

XVIII Cumbre Judicial Iberoamericana, Asunción, Paraguay 2016

**Grupo de trabajo:**

# Transparencia y seguridad jurídica para la legitimidad del Juzgador

Componente 03: Catálogo de Buenas Prácticas sobre  
transparencia, rendición de cuentas e Integridad.

---

*TRANSPARENCIA Y SEGURIDAD JURIDICA PARA LA LEGITIMIDAD DEL JUZGADOR*

*En la realización del presente documento han intervenido los siguientes países:*

*Coordinación*

**Ecuador**

**Paraguay**

*Miembros del grupo de trabajo*

**Argentina**

**Bolivia**

**Chile**

**El Salvador**

**Honduras**

**México**

**Panamá**

**República Dominicana**

**Uruguay**

**Venezuela**

*Elaborado en el marco de la XVIII Cumbre Judicial Iberoamericana “Hacia la consolidación de la Seguridad Jurídica, la cultura de paz y el desarrollo social*

**Diciembre 2015.**

## Tabla de contenido

Componente 03: Catálogo de Buenas Prácticas sobre transparencia, rendición de cuentas e Integridad.....	1
PRESENTACIÓN.....	5
ANTECEDENTES.....	5
INTRODUCCIÓN.....	6
METODOLOGÍA.....	7
FACTORES INSTITUCIONALES (Nociones, Declaración de Buenos Aires 2012).....	7
CRITERIOS (¿Cómo identificamos buenas prácticas?).....	8
Elementos de la transparencia.....	8
INNOVACIÓN.....	9
SOSTENIBILIDAD.....	9
REPLICABLE.....	9
PARTICIPACIÓN.....	10
RECOLECCIÓN Y REGISTRO.....	10
SISTEMATIZACIÓN.....	11
CATÁLOGO.....	11
BUENAS PRÁCTICAS SOBRE TRANSPARENCIA JUDICIAL.....	11
<b>Bolivia:</b> .....	11
Feria Nacional de Justicia.....	11
Proceso de preselección, selección de conciliadoras y conciliadores con participación ciudadana y designación en sesión pública.....	14
<b>Chile:</b> .....	17
Comisión de transparencia del poder judicial y portal de solicitudes de información por ley de transparencia en página web del poder judicial.....	17
Vocería del poder judicial.....	19
<b>Ecuador:</b> .....	21
Dirección Nacional de Transparencia de Gestión.....	21
Homologación del acceso a la información pública.....	24
Sistema de denuncias de actos de corrupción.....	26
Oralidad procesal.....	28
<b>Nicaragua:</b> .....	33
Modelo de Gestión de Despachos Judiciales.....	33
<b>México:</b> .....	36

Tablero de control .....	36
<b>Rca. Dominicana:</b> .....	42
Implementación del Sistema de Integridad Institucional del Poder Judicial.....	42
<b>Panamá:</b> .....	45
Unificación de formatos para resoluciones por jurisdicción .....	45
Archivo apropiado de los expedientes para su correcta conservación y fácil ubicación .....	46
Paraguay:.....	48
Criterios de Selección de magistrados (CRISEMA 2014) .....	48
Consultas de ubicación de expedientes en línea.....	53
Sistematización de la información jurídica.....	56
BUENAS PRÁCTICAS SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS .....	59
<b>Ecuador:</b> .....	59
Evaluación de desempeño de los funcionarios judiciales .....	59
Seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de la Función Judicial .....	66
<b>México:</b> .....	69
Obligatoriedad de presentar declaraciones de situación patrimonial por medios electrónicos .....	69
<b>Paraguay:</b> .....	72
Indicadores de acceso a un juicio con rostro humano del poder judicial de la república del paraguay .....	72
Proceso de implementación del sistema de gestión jurisdiccional judisoft.....	74
BUENAS PRÁCTICAS SOBRE INTEGRIDAD JUDICIAL.....	80
<b>Chile:</b> .....	80
Comisión de ética de la corte suprema y difusión código iberoamericano de ética judicial y autoacordado .....	80
<b>Paraguay:</b> .....	82
Socialización del Código de Ética para Funcionarios Judiciales .....	82
ANEXOS. (Aportes para el documento final) .....	84
Formularios y planillas.....	84
Documentos de referencia .....	84

## PRESENTACIÓN

---

La Cumbre Judicial Iberoamericana despliega acciones destinadas al fortalecimiento de los sistemas judiciales Iberoamericanos, facilitando la adopción de herramientas que permitan la construcción y el fortalecimiento de las políticas de Transparencia, Integridad y Rendición de Cuentas, como factores preponderantes para una Justicia de calidad, oportuna y accesible.

Dentro de este marco, se ha llevado adelante la búsqueda de buenas prácticas, basados en la normativa definida de políticas sobre transparencia en las diferentes ediciones de las cumbres judiciales iberoamericanas. En cuya 1ª reunión preparatoria de la XVI Cumbre judicial Iberoamericana se acuerda crear área temática y grupo de trabajo sobre “Transparencia, Rendición de Cuentas e Integridad de los Sistemas de Justicia Iberoamericanos, con el objetivo de iniciar los trabajos para la elaboración de un diagnóstico, un documento de buenas prácticas y de recomendaciones en la materia, tomando como referencia el acervo de Cumbre, para aportar valor a las políticas públicas que se desarrollan o que puedan hacerlo en el futuro a nivel nacional”.

## ANTECEDENTES.

---

Conforme a lo expresado en las reglas mínimas para la seguridad jurídica, aprobadas en la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, Brasilia, 2008 en la Regla 2, numeral 3, establece que; *Se destaca que la corrupción constituye una fuente de inseguridad jurídica en algunos de los sistemas judiciales del área y que para combatirla es preciso fortalecer los mecanismos disponibles para su detección y corrección, mediante distintos procedimientos que tengan a su disposición así como la publicidad de las decisiones dictadas en ese sentido.* Entendemos que la transparencia, integridad y rendición de cuentas son factores fundamentales para la prevención de actos que atenten contra el estado social de derecho.

La Cumbre Judicial Iberoamericana, durante la XVI Asamblea General realizada en Buenos Aires, Argentina, ha aprobado las recomendaciones en materia de transparencia, rendición de cuentas e integridad de los sistemas de justicia iberoamericanos, que, en el capítulo primero de estas recomendaciones, en el objetivo específico D) ha establecido cuanto sigue: *“Generar todos los instrumentos necesarios para la implantación efectiva de tales nociones y cumplir los objetivos trazados”.*

Que, durante la XVII Asamblea General de la Cumbre Judicial Iberoamericana, realizada en Santiago de Chile, se han aprobado las Reglas e Indicadores de transparencia, rendición de cuentas e integridad y es su párrafo 37 expresa: *“Destacamos que el proceso de incorporación de dichos principios como valores fundamentales, requiere un marco conceptual claro y sistémico, plasmado en los planes estratégicos de los Poderes Judiciales, asumiendo la necesidad de contextualizarlos, definirlos y materializarlos dentro de los lineamientos estratégicos de cada sistema de justicia”*, en tal sentido, desarrollamos herramientas e iniciativas de reflexión, capacitación y sensibilización, que nos permitan evaluar los avances en estos temas.

Es en la lucha contra la Corrupción dónde se recoge el término de Transparencia Judicial. La necesidad de transparencia alrededor de la lucha contra la corrupción ha puesto de manifiesto la necesidad de introducir elementos de control que disminuyan los riesgos de corrupción. Así nos encontramos con dos cuestiones, por un lado la necesidad de transparentar la gestión de las instituciones judiciales y por otro lado la necesidad de introducir mecanismos de control y seguimiento que redundando en la necesidad de transparentar la gestión acaban irremediablemente por incluir metodologías participativas a tal efecto.

La Cumbre Judicial Iberoamericanas ha desplegado esfuerzos e iniciativas para llevar adelante políticas de transparencia, que mejoren la visibilidad de los Poder Judicial ante la ciudadanía, con apertura para el acceso

a la información pública, rendiciones de cuentas y espacios de diálogo ciudadano, fomentando la calidad en el servicio de los sistemas de justicia iberoamericanos.

Durante la primera ronda de talleres de la Cumbre, los representantes del Consejo de la Magistratura y la Corte Suprema de Justicia de Paraguay procedieron a presentar una práctica modelo sobre “El concurso público y la selección de candidatos a la Magistratura en Paraguay”, los factores tenidos en cuenta y el formulario básico para el registro y envío de las buenas prácticas en transparencia, rendición de cuentas e integridad judicial; por parte de los países integrantes del grupo de trabajo, estas iniciativas deben estar basadas en las siguientes características, deben ser; innovadoras, replicables, sostenibles y participativas. Características aprobadas durante esta sesión presencial de la Primera Ronda de Talleres.

En la segunda ronda de talleres, fue evaluado el formulario de Buenas Prácticas, donde los representantes de los diferentes países realizaron sus observaciones a fin de traer claridad en los ítems del mismo y asegurar el contenido de las iniciativas enviadas, el documento fue aprobado por la mesa de trabajo. Luego de ello, entre junio y agosto de 2015 cada país procedió a remitir sus buenas prácticas en el formato establecido para que hagan parte del Catálogo de Buenas Prácticas.

En la tercera ronda de talleres fueron presentadas las prácticas recibidas, durante la reunión se resolvió denominar al documento final “Catálogo de Buenas Prácticas sobre transparencia, rendición de cuentas e integridad judicial” además de hacer extensiva la invitación los demás países integrantes de la Cumbre Judicial Iberoamericana, a través de los coordinadores nacionales para el envío de buenas prácticas. Este documento está siendo sistematizado por Paraguay, clasificando por factor las fichas de cada país ha enviado para unificarlas en un Catálogo, borrador presentado en la 2da reunión preparatoria.

## INTRODUCCIÓN

---

El objetivo del presente catálogo es lograr la promoción y difusión de las Buenas Prácticas Judiciales en transparencia, rendición de cuentas, integridad y acceso a la información, realizadas por los órganos integrantes de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Las buenas prácticas judiciales, son un conjunto de acciones llevadas adelante por una institución u organización, dentro de su quehacer diario de manera a optimizar sus procesos, simplificar los trámites y facilitar el desarrollo de sus actividades, con el fin de producir resultados más satisfactorios, tanto para la ciudadanía destinataria de sus servicios, como para los operadores y servidores participantes del mismo.

La importancia de las buenas prácticas radica en que su implementación, permite a las instituciones dar respuestas a problemas que emergen durante el proceso diario de las actividades y resolver cuestiones que de otra manera complicarían las tareas. Además, generan un efecto multiplicador, pues generalmente son replicables y combinables con otras experiencias de mejoramiento, permiten aprovechar la creatividad y pro actividad de los funcionarios, por lo que la satisfacción de los servicios realizados, puede ser mucho mayor.

Algunas ventajas que proporcionan son:

- Permiten aprender en base a la experiencia de otros.
- Facilitan y promueven soluciones innovadoras, exitosas y sostenibles a problemas compartidos.
- Permiten tender puentes entre las soluciones empíricas efectivas, la investigación y las políticas.
- Proporcionan orientaciones excelentes para el desarrollo de iniciativas nuevas y la definición de las políticas.

En la lucha contra la corrupción, paralelamente al fortalecimiento de los sistemas de integridad, la transparencia y el acceso a la información pública, implican un cambio en el ambiente organizacional y sobre todo en las formas de gestión de la información pública, relativas a la producción, flujos, archivos, almacenamiento y presentación de la misma a la sociedad de una manera amigable y sencilla (al alcance de todos)

Así mismo los resultados a ser obtenidos, con la herramienta de autoevaluación, basados en las Reglas e Indicadores de Santiago, más que describir una situación actual, pretenden proveer a las instituciones involucradas una herramienta de medición sobre los niveles de logro en cuanto a la aplicación e implementación de normas, políticas, y procedimientos que establecen los niveles de eficiencia y eficacia institucional. Así como evaluar el estado de transparencia, integridad y rendición de cuentas que presentan las instituciones en forma de autoevaluación local y nacional.

Entre los principales aportes se destacan los siguientes:

- Facilita a la administración de justicia, la gestión administrativa, la comunicación e información, a una comparación consigo misma a nivel centralizado y sus localidades judiciales, analizando sus potencialidades y debilidades, constituyendo un elemento que permita el despliegue de planes de mejora continua en materia de fortalecimiento institucional y particularmente de brindar mayor acceso a la información de interés público en los procesos de su competencia.
- Incentiva una sana emulación y difusión de buenas prácticas entre las instancias calificadas.
- Facilita a los órganos judiciales internacionales y nacionales, el diseño de planes de mejoramiento en su desempeño en los temas evaluados.
- Permite, que la ciudadanía pueda contar con referencias sobre el estado de la institucionalidad pública al interior de las circunscripciones judiciales y/o áreas de gestión de los Poderes Judiciales.

## METODOLOGÍA

---

La tarea de identificar buenas prácticas en una institución, apunta a realizar un marco conceptual, donde las instituciones públicas tienen como objetivo transparentar su gestión y promover su apertura hacia la ciudadanía. En ese sentido, se han desarrollado una serie de criterios que orientan a identificar las prácticas que realizan esos procesos. Para ello, analizamos los elementos que subyacen en la transparencia institucional.

### FACTORES INSTITUCIONALES (NOCIONES, DECLARACIÓN DE BUENOS AIRES 2012)

- a. Transparencia**, consiste, en su aspecto activo, en la carga que se impone a los órganos del estado, y en esta perspectiva al Poder Judicial, y en su caso, al Consejo de la Magistratura de cada país, para mantener a disposición permanente del público a través de sus sitios electrónicos y otros medios, la información relevante de su gestión y de sus integrantes, en forma completa, actualizada y con fácil acceso, sin mediar requerimiento alguno. Y, en otra perspectiva, en su aspecto pasivo, en el derecho de toda persona o institución interesadas, a solicitar, acceder y recibir la información que obre en poder de estos órganos públicos, con la consiguiente obligación del órgano de proporcionar la información requerida. Todo ello por medio de un procedimiento administrativo adecuado que contemple acciones de reclamo ante la entrega indebida de información o su rechazo infundado. La transparencia tiene una dimensión externa, cuyos destinatarios son quienes no integran la administración de justicia; y otra interna, que focaliza el acceso y la difusión de la información a todos aquellos que sí la integran. Ambas dimensiones, externa e interna, se

relacionan con la transparencia activa y pasiva, por la adecuada interacción que se produce al interior de la administración de justicia, y entre ésta y sus destinatarios.

- b. **Rendición de Cuentas**, consiste esencialmente en el análisis y tratamiento de la información existente, por medio de: 1) la explicación del origen, uso y aplicación de los fondos a disposición de la administración de justicia; 2) la confección y aplicación de los indicadores relevantes de la gestión jurisdiccional y administrativa; y 3) el control de la finalización de los procesos, tramitados con las debidas garantías y en un plazo razonable.
- c. **Integridad**, La integridad se refiere a: 1) los lineamientos éticos indispensables para el recto ejercicio de las funciones propias de la administración de justicia; 2) la explicitación de los mecanismos de acceso a la judicatura y demás cargos de la administración de justicia, y 3) la adecuada regulación de los procedimientos disciplinarios, evaluación de desempeño y promoción, en su caso, de dichos cargos.

## CRITERIOS (¿CÓMO IDENTIFICAMOS BUENAS PRÁCTICAS?)

### Elementos de la transparencia

Nos encontramos con dos cuestiones, por un lado la necesidad de transparentar la gestión de las instituciones públicas y por otro lado la de introducir mecanismos de control y seguimiento que, redundando en la necesidad de transparentar la gestión, acaban por incluir metodologías participativas.

Definiremos transparencia como el conjunto de normas, procedimientos y conductas que definen y reconocen como un bien del dominio público toda la información generada o en posesión de las entidades gubernamentales o por aquellas del ámbito privado que utilicen recursos, ejerzan funciones o sean del interés público. La transparencia se sustenta en el derecho de libre expresión y en el de información.

El PNUD asume la transparencia como la interacción de tres componentes: rendición de cuentas, visibilidad e integridad (PNUD, Buenas prácticas para la promoción de la transparencia a nivel Local. Colombia 2010.)

1. La **RENDICIÓN DE CUENTAS** entendida como “el cumplimiento por parte de los individuos y las organizaciones de su responsabilidad medida de la manera más objetiva posible” facilita el acercamiento del Estado a la ciudadanía, retroalimentando los procesos y favoreciendo una mejor identificación de las necesidades de la población.
2. La **VISIBILIDAD** hace referencia a “todos los medios para facilitar el acceso de los ciudadanos a la información así como su entendimiento de los mecanismos para la toma de decisiones”, lo cual promueve la observancia y el involucramiento de la sociedad en los asuntos que son de su interés.
3. La **INTEGRIDAD**, a su vez, se define como la “incorruptibilidad que hace que quienes ocupen un cargo público no adquieran las obligaciones financieras o de otra índole con individuos u organizaciones externas que puedan influenciarlos en el desempeño de sus deberes oficiales”, resaltando el valor del servicio público y su contribución en el bienestar de las personas a largo plazo.

Pedro Martín Biscay incorpora otro componente clave en la conceptualización de “transparencia” la **PARTICIPACIÓN** ya que “la idea que subyace detrás de la transparencia no es otra que la de fomentar la mayor publicidad de los actos de gobierno y el carácter democrático del sistema republicano. Por tal motivo la participación activa de la Ciudadanía es un componente fundamental (...).”

Por otro lado habría que tener en cuenta que la participación es un componente de carácter metodológico e ideológico en el sentido que ésta se convierte en la forma práctica del ejercicio de ciudadanía. Es decir en la definición de ciudadanía se incluye la posibilidad real de participación en el espacio público. Y decíamos que

es un elemento metodológico porque implica desarrollar el cómo se ejecuta el resto de componentes de “transparencia”.

En este sentido interpretamos el componente de participación como un componente transversal que debiera estar presente en los otros, y que hace necesaria la necesidad de construir indicadores que evalúen su presencia.

## INNOVACIÓN

### Novedad

Es la capacidad de resolver de forma diferente a lo habitual un problema, un asunto o cualquier cuestión.

### Promoción

Acciones de comunicación para la puesta en valor de la práctica acometida (Plan de acción que aúna objetivos, recursos, medios, tiempos, sectorización, con la finalidad de comunicar, informar, formar y poner en valor la práctica).

### Normalización

Capacidad de la práctica de formar parte de la cotidianeidad del servicio promotor.

### Pertinencia

Cumplimiento de los objetivos previstos para la práctica (Identificación de la coherencia entre la metodología innovada y los objetivos y finalidades definidas en la práctica).

## SOSTENIBILIDAD

### Mantenimiento en el Tiempo.

Capacidad de la práctica de perdurar a lo largo del tiempo. Identificación de la práctica en la planificación operativa de los servicios que la implementan.

### Viabilidad técnica.

Capacidad de desarrollarse la práctica con eficiencia y eficacia (tiene un marco normativo, una estructura organizacionales, sistema de evaluación y seguimiento de la misma).

### Viabilidad económica.

Capacidad de desarrollarse la práctica con solvencia (con un presupuesto, rubros o recursos de algún tipo que cubran o fortalezcan la prácticas).

### Viabilidad social.

Capacidad de la práctica de desarrollarse hacia el interés social (participación del público al que va dirigido, adaptación a la realidad del mismo, utilización un espacio físico adecuado)

## REPLICABLE

### Transferencia

Intención, capacidad o acción de exportar la práctica a otro contexto territorial o institucional. (Recopilación de la experiencia, difusión de la misma, espacios para transferir a otros actores).

### Sinergia

Concurso activo de todas las partes para generar una acción (Se generan acciones a partir de la práctica, identificación de otras instituciones, actores o grupos que se van incorporando).

### Convergencia

Capacidad de concurrencia de otras prácticas ya sean de transparencia o no (complementación o coincidencia con otras prácticas).

## PARTICIPACIÓN

### Receptividad

Interés subjetivo o ideológico, satisfacción socio afectiva y percepción de rentabilidad, que expresan y/o mantienen los diferentes actores (Interés de los ciudadanos, demanda de la actividad, satisfacción de los ciudadanos con la misma).

### Asistencia

Afluencia de los diferentes actores a la práctica (Cantidad de participantes adecuada, público pertinente al tema, diversidad grupos y actores).

### Implicación

Capacidad de los actores del proceso de involucrarse en el mismo (coordinación implementada entre instituciones, sociedad civil, grupos vinculados, estructuras de participación y mecanismos para involucramiento efectivo de actores).

## RECOLECCIÓN Y REGISTRO.

En la detección de posibles prácticas y las manifestaciones de interés, se han facilitado los formularios de recolección a través de las coordinaciones nacionales de la Cumbre Judicial Iberoamericana y la obtención de la información acerca de las prácticas, con preguntas orientadoras sobre su experiencia, se han hecho vía correo electrónico.

Criterios de recolección y preguntas de orientación.

- 1) Innovación: capacidad para solucionar problemas tradicionales a través de acciones diferentes, creativas y que agreguen valor estratégico a los procesos de gestión pública local
  - i. ¿Plantea de forma diferente el tratamiento a problemas o asuntos?
  - ii. ¿Se encuentra organizada la práctica, con objetivos y acciones?
  - iii. ¿Se presentan resultados relacionados a la innovación propuesta?
- 2) Replicable: capacidad de desarrollo con buenos resultados en otros lugares que gocen de condiciones de contexto similares.
  - i. ¿Se puede transferir la experiencia para su implementación en otras áreas o contextos?
  - ii. ¿Se generan nuevas actividades o experiencias o se van participando nuevos actores a partir de esta práctica?
  - iii. ¿Se combina, coincide o complementa con otra buena práctica?
- 3) Sostenibilidad: capacidad de sostener en el tiempo resultados, condiciones financieras, sociales e institucionales de la Buena Práctica, para que siga operando.
  - i. ¿Se puede mantener la experiencia lo largo del tiempo?
  - ii. ¿Es viable económicamente la práctica (con presupuesto, rubros o recursos)?
  - iii. ¿Es viable la práctica para desarrollarse hacia el interés social (público al que va dirigido, adaptación a la realidad del mismo, espacios adecuados)?
- 4) Participación: capacidad para vincular a la ciudadanía y técnicos en su proceso de diseño, implementación y evaluación.
  - a. ¿Se revela o percibe un interés, demanda o satisfacción ciudadana en la práctica?

- b. ¿Hay afluencia de actores a la práctica (asistencia de diferentes grupos, sectores, en cantidad y calidad)?
- c. ¿Se involucra al público meta en el desarrollo de la práctica (convocatoria, coordinación, articulación de redes y grupos)?

Teniendo en cuenta la diversidad de los sistemas de justicia en Iberoamérica, deben buscarse estrategias para estimular las presentaciones de las prácticas. Con el tiempo, por la sinergia generada al instalarse una nueva corriente cultural, ya habrá un ejercicio de presentación lo que hará más simple el planteamiento comunicacional y de seguimiento.

## SISTEMATIZACIÓN.

Al tener las propuestas de prácticas, la información debe ser ordenada conforme a los factores mencionados. La sistematización plantea organizar la información, tanto del proceso, como de las prácticas obtenidas. La compilación total de la documentación generada, las prácticas presentadas, su categorización para el catálogo y las conclusiones de las presentaciones.

Esta etapa del proceso, es donde la información obtenida, se convierte de una simple recopilación a catálogo de Buenas Prácticas sobre transparencia, rendición de cuentas e integridad.

En el catálogo, la información ya se encuentra organizada y presta una utilidad a la hora de compartir experiencias y replicarlas. Va más allá de la memoria institucional, sino pretende contagiar experiencias positivas que se generan en un momento determinado.

## CATÁLOGO.

### BUENAS PRÁCTICAS SOBRE TRANSPARENCIA JUDICIAL

#### Bolivia:

##### FERIA NACIONAL DE JUSTICIA

##### IDENTIFICACIÓN

Título de la práctica:	<b>Feria Nacional de Justicia</b>	
Fecha de inicio:	<b>Una vez al año (Institucionalizado)</b>	
Fecha de fin:	<b>Una vez al año (Institucionalizado)</b>	
Institución:	<b>Consejo de la Magistratura</b>	País: BOLIVIA
Persona Responsable:	<b>Unidad Nacional de Transparencia</b>	Tel: 4 64 61600 interno 347 Email: <a href="mailto:transparenciaorganojudicial@gmail.com">transparenciaorganojudicial@gmail.com</a>

##### DESARROLLO

## Descripción

*Para la descripción de la práctica se recomienda las siguientes preguntas orientadoras y que las respuestas sean en un lenguaje claro y sencillo:*

*¿En qué consiste su buena práctica?*

La Feria Nacional Judicial denominada “Propuestas e Iniciativas para Construir juntos la Justicia para el Pueblo”

*¿Cómo nace o con qué objetivo?*

El objetivo es generar un espacio de oportunidad y de interacción social promoviendo la participación de diferentes entes del Órgano Judicial, instituciones afines que trabajan con la temática de justicia y sociedad civil en su conjunto, a efectos que puedan presentar y difundir sus ideas, propuestas e iniciativas, que contribuya a mejora de la impartición de la justicia, así como la socialización de proyectos del Consejo de la Magistratura en el marco del Plan de implementación de los códigos, el sistema oral, la aplicación de la tecnología, capacitación de recursos humanos, gestión de calidad e Infraestructura.

*¿Cómo funciona la buena práctica (dentro de algún proceso de trabajo, como mecanismo de rendición de cuentas, de acceso a la información, de control y transparencia, etc)?*

La buena práctica funciona a partir de la interacción entre los participantes (ciudadanía en general), instituciones afines y aquellas que componen el Órgano judicial, siendo el Consejo de la Magistratura, la instancia que escucha y recoge ideas y proyectos, sistematizando los mismos e informando sobre las iniciativas en la Rendición Pública de Cuentas, así como la consideración de proyectos novedosos para su incorporación en los POAS institucionales.

*¿Qué novedad trae la buena práctica a diferencia de lo anterior, en qué mejora la transparencia, integridad o rendición de cuentas?*

Se constituyó en una actividad inédita, despertó interés en varias instituciones, fundamentalmente estudiantes y docentes de universidades, etc, quienes ingresaron a la página web institucional [www.magistratura.organojudicial.gob.bo](http://www.magistratura.organojudicial.gob.bo) y consultaron a través de la línea gratuita 80010661 a efectos de obtener mayor información y participar con sus propuestas. La actividad fue plasmada en la Rendición Pública de Cuentas.

*¿Es sostenible la práctica o se ha convertido en una política institucional?*

Mediante Acuerdo 88/2015, el Pleno del Consejo de la Magistratura, determinó la realización de la Feria Nacional de la Justicia, cada año; en el marco de la extensión institucional participaron todos los entes del Órgano Judicial de Bolivia.

*¿Se ha socializado la buena práctica con otros actores (ciudadanía, abogados, estudiantes, formadores de opinión) y cuál ha sido su grado de aceptación?*

La organización y realización de la Feria Nacional de la Justicia, fue socializada a través de invitaciones a entes del Órgano Judicial, instituciones afines a la temática de justicia, Colegio de Abogados, universidades, organizaciones sociales, etc.

Asimismo, se socializó a través de medios de comunicación escritos orales, televisivos y redes sociales, habiendo obtenido respuesta positiva con la participación de cerca de 200 stands de diferentes distritos del país.

Metodología empleada

**¿Con que método implementó la buena práctica?**

Promoción de los objetivos y fines de la Feria a través de:

- Visita a instituciones para una explicación directa.
- Visitas a medios de comunicación y conferencias de prensa.
- Publicación de notas de prensa en la Portal Web del Consejo de la Magistratura.
- Envío de invitaciones, a diferentes instituciones y distritos del país.
- Utilización de la tecnología.

<b>Institución y autores claves de la idea original de la buena práctica</b>				
Nombre	Apellido	Teléfono	Email	Rol en la práctica o cargo
Pleno del Consejo de la Magistratura de Bolivia	Autoridades Lic. Freddy Sanabria T. Dra. Wilma Mamani Cruz. Dr. Wilber Choque Cruz. Dra. Cristina Mamamni Aguilar. Dr. Roger Triveño Herbas.	464 61600 interno 404		<i>Aprobar la actividad con la finalidad de conocer iniciativas y proyectos de instituciones y ciudadanía en general, que impulsen a mejorar la justicia en Bolivia.</i>
Unidad Nacional de Transparencia	Jefa Nacional Jenny Ibañez	46461600 int 347	transparenciaorganojudicial@gmail.com	Impulsar organizar y desarrollar

**CONCLUSIÓN**

¿Qué impacto tiene o puede tener esta buena práctica?

Dentro de la Nueva Institucionalidad del Órgano Judicial, las ideas innovadoras, proyectos y otros insumos para mejorar y transformar la justicia son importantes, en esa medida la Feria Nacional, se constituye en un espacio de interrelación institucional a través de la cual se ha logrado conocer y sistematizar varios proyectos inherentes a cómo mejorar los servicios de justicia.

¿Qué resultados tiene o podría tener con esta práctica?

Identificar iniciativas y propuestas, emergentes de instituciones y población en general, que desde su vivencia y conocimiento como público usuario, hace conocer sugerencias para mejorar y fortalecer los servicios que presta el Órgano Judicial.

**NORMATIVAS**

¿Se ha normado por la autoridad competente la práctica para su implementación o sostenibilidad?  
Inscripción en el Plan Operativo Anual año tras año  
El Pleno del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo 88/2015, en fecha 2 de junio de 2015, aprobó la institucionalización de la Feria Nacional de Justicia,

## PROCESO DE PRESELECCIÓN, SELECCIÓN DE CONCILIADORAS Y CONCILIADORES CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESIGNACIÓN EN SESIÓN PÚBLICA.

### IDENTIFICACIÓN

Título de la práctica:	<b>Proceso de preselección, selección de conciliadoras y conciliadores con participación ciudadana y designación en sesión pública.</b>		
Fecha de inicio	<b>Tres meses – gestión 2015</b>		
Fecha de fin:	<b>Concluyó con la sesión pública de designación.</b>		
Institución:	<b>Consejo de la Magistratura</b>	País: Bolivia	
Persona Responsable:	<b>Pleno del Consejo de la Magistratura</b>	Tel: 464 61600 interno 404	Email:

### DESARROLLO

#### Descripción

*Para la descripción de la práctica se recomienda las siguientes preguntas orientadoras y que las respuestas sean en un lenguaje claro y sencillo:*

*¿En qué consiste su buena práctica?*

Convocar a la ciudadanía a ejercer activamente el control social de todo el proceso de preselección, selección y designación de conciliadoras y conciliadores, lo que ha permitido mayor transparencia y corresponsabilidad en el desarrollo y administración del Concurso de Méritos, Examen de competencia y designación.

*¿Cómo nace o con qué objetivo?*

Nace como una nueva concepción de justicia, en cumplimiento del mandato Legal de la CPE, la Ley N° 025 (Ley del Órgano Judicial) y Reglamento específico, normativas que promueven un régimen de procesos de selección con participación ciudadana.

El objetivo de la práctica, es que la población se involucre y conozca de forma directa que los procesos de selección, para acceder a cargos en el Órgano Judicial, son transparentes y que los profesionales son designados por propio mérito y no por favores ni padrinazgos.

*¿Cómo funciona la buena práctica (dentro de algún proceso de trabajo, como mecanismo de rendición de cuentas, de acceso a la información, de control y transparencia, etc)?*

La práctica funciona en diferentes procesos de trabajo 1) En la rendición de cuentas informado sobre todo el proceso de selección y designación 2) Acceso a la información a través de la Página Web, disponible para el público en general y los propios postulantes 3) Transparencia y control al cumplimiento de la reglamentación aplicada en el proceso 4) Sesión pública para la designación de profesionales.

Los mecanismos de transparencia se resumen en la publicación de todo el proceso (inicio y resultados) como: Hojas de vida de postulantes habilitados, calificación de méritos; elaboración de banco de preguntas por expertos en la materia, publicación de resultados; elaboración de pruebas psicotécnicas por expertos en la materia; designación en sesión pública, con participación ciudadana (organizaciones sociales, medios de comunicación, instituciones como el Colegio de Abogados, Colegio de Profesionales y ciudadanía en general).

*¿Qué novedad trae la buena práctica a diferencia de lo anterior, en qué mejora la transparencia, integridad o rendición de cuentas?*

Las novedades: La participación ciudadana, la equivalencia de género para el acceso al cargo en igualdad de oportunidades, la designación en sesión pública, entre otros.

Se mejora la transparencia y rendición de cuentas, a partir de la participación efectiva de la ciudadana en los procesos de selección.

*¿Es sostenible la práctica o se ha convertido en una política institucional?*

Es sostenible porque se encuentra sustentada y regulada por la CPE, Ley 025 y Reglamentación específica.

*¿Se ha socializado la buena práctica con otros actores (ciudadanía, abogados, estudiantes, formadores de opinión) y cuál ha sido su grado de aceptación?*

La buena práctica fue socializada en toda Bolivia a través de la página web institucional y fundamentalmente de los medios de comunicación, como principales aliados, para transparentar el proceso de selección y designación de conciliadoras y conciliadores.

Metodología empleada

**¿Con que método implementó la buena práctica?**

Convocatorias públicas a la sociedad civil organizada, exhortando su participación y seguimiento a todo el proceso de selección efectuada a través del concurso de méritos y examen de competencia y finalmente la designación pública de conciliadores.

Información masiva, actualizada en el portal web <http://magistratura.organojudicial.gob.bo/>

<b>Institución y autores claves de la idea original de la buena práctica</b>				
Nombre	Apellido	Teléfono	Email	Rol en la práctica o cargo
Pleno del Consejo de la Magistratura de Bolivia	Autoridades Lic. Freddy Sanabria T. Dra. Wilma Mamani Cruz. Dr. Wilber Choque Cruz. Dra. Cristina Mamamni Aguilar. Dr. Roger Triveño Herbas.	464 61600 interno 404		<i>Decisión de transparentar todo el proceso de selección de conciliadores.</i>
La Unidad Nacional de	Jefa de la Unidad y		Transparenciaorganojudicial@gmail.com	Realizar seguimiento,

Transparencia	técnicos de los 9 distritos de Bolivia			constituyéndose en veedores de todo el proceso.
Dirección Nacional de Recursos Humanos - Unidad Nacional de Dotación.	Lixmar Soto	46461600 interno 114		Proceso de convocatoria. Elaboración de nóminas de habilitados para el examen sicotécnico. Elaboración de nóminas hombres mujeres
Relaciones Interinstitucionales	Richard Matienzo	46461600 interno 114		Acompañamiento con la elaboración de notas de prensa, filmación. Grabación, Fotografía de la Audiencia Pública

## CONCLUSIÓN

¿Qué impacto tiene o puede tener esta buena práctica?

Garantiza la independencia en el servicio judicial; la transparencia del proceso de selección otorga seguridad a los nuevos profesionales ya que el acceso al cargo se debe a su esfuerzo y propio mérito.

La participación ciudadana en todo el proceso, se activa como el mejor mecanismo de control social, evitando toda susceptibilidad sobre supuesta discrecionalidad en la designación.

¿Qué resultados tiene o podría tener con esta práctica?

Confianza de la población en los procesos de selección y designación de servidores judiciales, administrados por el Consejo de la Magistratura.

## NORMATIVAS

¿Se ha normado por la autoridad competente la práctica para su implementación o sostenibilidad?

La práctica fue aplicada en función del Reglamento del proceso de preselección, selección y designación de la o el Conciliador del Órgano Judicial, aprobado mediante Acuerdo N° 031/2015 por el Pleno del Consejo de la Magistratura.

## Chile:

### COMISION DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL Y PORTAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN POR LEY DE TRANSPARENCIA EN PÁGINA WEB DEL PODER JUDICIAL

#### IDENTIFICACIÓN

Titulo de la práctica:	<b>COMISION DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL Y PORTAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN POR LEY DE TRANSPARENCIA EN PÁGINA WEB DEL PODER JUDICIAL</b>		
Fecha de inicio	<b>30 de octubre de 2008</b>		
Fecha de fin:	<b>Continúa</b>		
Institución:	<b>PODER JUDICIAL</b>	País:	CHILE
Persona Responsable:	<b>Dirección de Comunicaciones</b>	Tel: 56 2 28735260	Email: <a href="mailto:mdavila@pjud.cl">mdavila@pjud.cl</a>

#### DESARROLLO

**Descripción** Con el fin de cumplir las exigencias establecidas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información; analizar y resolver los requerimientos de información del Poder Judicial; y promover la transparencia dentro de este Poder del Estado, facilitando la disposición de la información emanada del Poder Judicial para los usuarios, el pleno de la Corte Suprema -con fecha 30 de octubre de 2008- aprobó el auto acordado que crea la Comisión de Transparencia del Poder Judicial.

La Comisión está presidida por el Ministro de la Corte Suprema, Sr. Milton Juica, por el Ministro de la Corte de Apelaciones de San Miguel, Sr. Roberto Contreras, por el Director de la Academia Judicial, Sr. Eduardo Aldunate, por el Director de la Corporación Administrativa de Poder Judicial, Sr. Ricardo Guzmán y por la Directora de la Dirección de Comunicaciones, Sra. Lucy Dávila.

*Para la descripción de la práctica se recomienda las siguientes preguntas orientadoras y que las respuestas sean en un lenguaje claro y sencillo:*

*¿En qué consiste su buena práctica?*

La Comisión de Transparencia es la encargada de promover e impulsar iniciativas que contribuyan al fortalecimiento de la transparencia como un valor institucional. Una de las herramientas utilizadas para cumplir dicho objetivo es precisamente el portal del Poder Judicial. En este sentido, su política de comunicaciones establece un compromiso institucional de entregar información a la ciudadanía en forma transparente, asertiva, con un lenguaje comprensible, sin más límite que las exigencias legales que establecen la reserva o el secreto de asuntos específicos.

*¿Cómo nace o con qué objetivo?*

Surge con el objeto de promover la transparencia dentro de este Poder del Estado, haciendo efectivo el cumplimiento de las normas relativas a la materia que establecen la ley N°20.285, el Código Orgánico de Tribunales y los acuerdos que ha adoptado la Corte Suprema y obtener que la información que poseen o generen los tribunales de justicia sea lo más accesible para las personas y, en especial, a los usuarios del sistema judicial.

*¿Cómo funciona la buena práctica (dentro de algún proceso de trabajo, como mecanismo de rendición de cuentas, de acceso a la información, de control y transparencia, etc)?*

La Comisión de Transparencia recibe solicitudes para acceder a información o reclamos por negativa de acceso a información a través del correo electrónico [transparencia@pjud.cl](mailto:transparencia@pjud.cl).

*¿Qué novedad trae la buena práctica a diferencia de lo anterior, en qué mejora la transparencia, integridad o rendición de cuentas?*

Se ha constituido una importante fuente de información para los usuarios del sistema de justicia, de tal manera que éstos puedan acceder a los antecedentes que dicen relación con el Poder Judicial.

*¿Es sostenible la práctica o se ha convertido en una política institucional?*

La Comisión se ha mantenido en pleno funcionamiento desde su creación y hasta la fecha.

*¿Se ha socializado la buena práctica con otros actores (ciudadanía, abogados, estudiantes, formadores de opinión) y cuál ha sido su grado de aceptación?*

A partir de diciembre de 2013 el Poder Judicial es parte, de manera voluntaria, del Portal de Transparencia del Estado que integran otras instituciones, como la Contraloría General de la República y la Cámara de Diputados.

Metodología empleada

### **¿Con que método implementó la buena práctica?**

La Comisión se reúne ordinariamente una vez al mes y en forma extraordinaria cuando la convoque su Presidente, quien determina los días y horas de sus sesiones.

Respecto al portal, éste se mantiene activo todos los días del año, posibilitando la consulta y contacto de la ciudadanía con la información proveniente del Poder Judicial.

<b>Institución y autores claves de la idea original de la buena práctica</b>				
Nombre	Apellido	Teléfono	Email	Rol en la práctica o cargo
Dirección de Comunicaciones de la Corte Suprema	Lucy Dávila			Directora y miembro de la Comisión de Transparencia.

## **CONCLUSIÓN**

*¿Qué impacto tiene o puede tener esta buena práctica?*

Se ha instaurado una política que vela, promueve e impulsa iniciativas que contribuyen al fortalecimiento de la transparencia como un valor institucional, así como también permite conocer y resolver las peticiones que en esta materia realice la ciudadanía.

*¿Qué resultados tiene o podría tener con esta práctica?*

Los esfuerzos desplegados han permitido posicionar al Poder Judicial como uno de los más accesibles a través de canales electrónicos, obteniendo destacados lugares en los rankings internacionales elaborados por el Centro de Justicia de las Américas (CEJA), de la Organización de Estados Americanos.

## **NORMATIVAS**

¿Se ha normado por la autoridad competente la práctica para su implementación o sostenibilidad?

El Acta N° 253-2008 contiene el Auto Acordado por el cual se crea la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial y el Acta N° 263-2008 designa a los integrantes de la misma.

## VOCERÍA DEL PODER JUDICIAL

### IDENTIFICACIÓN

Título de la práctica:	<b>VOCERÍA DEL PODER JUDICIAL</b>		
Fecha de inicio	<b>Junio de 2007</b>		
Fecha de fin:	<b>Continúa</b>		
Institución:	<b>Poder Judicial</b>	País:	<b>Chile</b>
Persona Responsable:	<b>Dirección de Comunicaciones Corte Suprema – Lucy Dávila, Directora.</b>		
	Tel: 56 2 28735260	Email:	<b>mdavila@pjud.cl</b>

### DESARROLLO

**Descripción** La institución de la vocería de la Corte Suprema encuentra su primera formalización en junio de 2007, durante la presidencia del Ministro Sr. Enrique Tapia. En tal fecha, el Tribunal Pleno designó como portavoz al Ministro Sr. Urbano Marín. Desde entonces, la vocería de la Corte Suprema ha seguido vigente a cargo de sucesivos Ministros designados al efecto, ya en carácter de titular o de suplente.

*Para la descripción de la práctica se recomienda las siguientes preguntas orientadoras y que las respuestas sean en un lenguaje claro y sencillo:*

#### **¿En qué consiste su buena práctica?**

En establecer un canal directo de comunicación entre el Poder Judicial y la comunidad nacional que, en aras de la transparencia, permita a ésta obtener información de calidad en lo que concierne al quehacer judicial.

#### **¿Cómo nace o con qué objetivo?**

La política de vocerías del Poder Judicial de Chile tiene por objetivo mejorar la vinculación con la ciudadanía y explicar y dar cuenta de sus resoluciones

#### **¿Cómo funciona la buena práctica (dentro de algún proceso de trabajo, como mecanismo de rendición de cuentas, de acceso a la información, de control y transparencia, etc)?**

Para efectos de la vocería de la Corte Suprema se ha designado un portavoz titular y otro suplente. Actualmente, el vocero titular de la Corte Suprema es el Ministro señor Milton Juica Arancibia.

Cabe consignar que corresponde al Comité de Comunicaciones de la Corte Suprema coordinar la actividad de las diferentes vocerías que operarán en los tribunales del país; trazando para ellas los principios, directrices y objetivos con arreglo a los cuales cumplirán su función y fijando las instancias útiles para dar a conocer el trabajo que desarrolla el Poder Judicial.

***¿Qué novedad trae la buena práctica a diferencia de lo anterior, en qué mejora la transparencia, integridad o rendición de cuentas?***

La figura del portavoz se ha constituido en un eficiente canal de comunicación entre la Corte Suprema, los medios de comunicación y, en último término, la opinión pública, posibilitando que la información relevante fluya genuina y oportunamente.

***¿Es sostenible la práctica o se ha convertido en una política institucional?***

A partir de su instauración a nivel de Corte Suprema, en junio de 2007, la práctica se ha extendido a las diversas Cortes de Apelaciones del país, así como a los tribunales de primera instancia. Lo anterior fue resuelto a través del Acta N° 161-2014, de octubre del año pasado.

***¿Se ha socializado la buena práctica con otros actores (ciudadanía, abogados, estudiantes, formadores de opinión) y cuál ha sido su grado de aceptación?***

Por la naturaleza misma de su función, el vocero debe relacionarse permanentemente con los medios de comunicación, a fin de dar cuenta de las tareas emprendidas por el Poder Judicial, así como de sus labores permanentes en la administración de justicia. De esta manera, se facilita, por una parte, que la población entienda la labor de los tribunales y, por otra, la mejora en la calidad de la justicia, todo lo cual ha sido bien evaluado por la ciudadanía en general.

Metodología empleada

**¿Con que método implementó la buena práctica?**

La vocería se realiza cada viernes, por el portavoz titular o suplente, después de haberse reunido el Tribunal Pleno de la Corte Suprema.

**CONCLUSIÓN**

¿Qué impacto tiene o puede tener esta buena práctica?

Tal como se ha señalado, la práctica de la vocería y la figura del portavoz se han constituido en un eficiente canal de comunicación entre la Corte Suprema, los medios de comunicación y, en último término, la opinión pública, posibilitando que la información relevante fluya genuina y oportunamente

¿Qué resultados tiene o podría tener con esta práctica?

La ciudadanía tiene acceso a la información relativa a la labor del Poder Judicial directa o de primera fuente.

**NORMATIVAS**

¿Se ha normado por la autoridad competente la práctica para su implementación o sostenibilidad?

Sí. La normativa atinente a esta práctica es el Acta N° 161-2014 del Tribunal Pleno de la Corte Suprema de Justicia de Chile, de seis de octubre de dicho año.

# Ecuador:

## DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA DE GESTIÓN

### IDENTIFICACIÓN

Título de la práctica:	<b>Dirección Nacional de Transparencia de Gestión</b>		
Fecha de inicio	<b>Julio 2014</b>		
Fecha de fin:	<b>Continúa</b>		
Institución:	<b>Consejo de la Judicatura</b>	País:	<b>Ecuador</b>
Persona Responsable:	<b>Wilson Navarrete, Director Nacional de Transparencia de Gestión</b>	Tel:	<b>023953600 ext. 20243</b>
		Email:	<b>wilson.navarrete@funcionjudicial.gob.ec</b>

### DESARROLLO

Descripción *Para la descripción de la práctica se recomienda las siguientes preguntas orientadoras y que las respuestas sean en un lenguaje claro y sencillo:*

#### ***¿En qué consiste su buena práctica?***

El 30 de julio de 2014, el Pleno del Consejo de la Judicatura buscando fortalecer y asegurar la transparencia y calidad en la prestación de los servicios de justicia resuelve crear la Dirección Nacional de Transparencia de Gestión. Se establece que su misión es la de “*promover, prever, propiciar, dar seguimiento e implementar una gestión institucional acorde a los más altos principios éticos y legales, e investigar denuncias tendientes a erradicar posibles actos de corrupción*”.

Mediante la creación de una Dirección de Transparencia se otorga al Poder Judicial de un órgano de permanente vigilancia y control de la transparencia y lucha contra la corrupción, capaz de generar políticas institucionales que coadyuven a elevar la confianza ciudadanía en la justicia. Es así que sus atribuciones y responsabilidades se definen de la siguiente manera:

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y normas relacionadas con la gestión de los procesos de transparencia;
- Establecer un sistema integrado de transparencia de la gestión administrativa de la Institución;
- Proponer y presentar políticas para fortalecer la transparencia de gestión en la Función Judicial;
- Diseñar y desarrollar planes, programas y proyectos para fortalecer la transparencia de gestión;
- Prevenir las conductas ajenas a las buenas prácticas en la Función Judicial;
- Articular los procesos y mecanismos para impulsar la transparencia de la gestión de la Función Judicial, en concordancia con el Plan Nacional de Prevención y Lucha contra la Corrupción;
- Fomentar la cultura de transparencia en la Función Judicial;
- Vigilar el correcto funcionamiento de los mecanismos de recepción de denuncias ciudadanas;
- Analizar y gestionar las denuncias sobre presuntos actos de corrupción;
- Elaborar, actualizar y supervisar el cumplimiento del Código de Ética de la Función Judicial;
- Asegurar la transparencia de los procesos precontractuales y contractuales del Consejo de la Judicatura;

- l) Fortalecer la coordinación interinstitucional en la lucha contra la corrupción;
- m) Formular y ejecutar la programación anual de la política pública de la Dirección Nacional de Transparencia de Gestión.

### ***¿Cómo funciona la buena práctica?***

La Dirección Nacional de Transparencia de Gestión del Consejo de la Judicatura opera a través de tres Subdirecciones Nacionales, cada una con sus propias atribuciones y responsabilidades:

- **Subdirección Nacional de Transparencia y Prevención para Órganos Administrativos:** Formular, dar seguimiento e implementar políticas de transparencia en la gestión administrativa, en el acompañamiento y seguimiento a los procesos de contratación públicos internos en la fase precontractual y contractual. Sus productos son:
  1. Manuales, instructivos y protocolos para la aplicación de políticas de transparencia en los procesos de contratación;
  2. Informes de los procedimientos de monitoreo y acompañamiento a los procesos precontractuales y contractuales de adquisición de bienes y servicios realizados por la Institución;
  3. Matriz de valoración del sistema integrado de transparencia de la gestión administrativa de la Institución;
  4. Informes del cumplimiento de las medidas correctivas a los procesos administrativos de la Institución; establecidas por los órganos de control respectivos;
  5. Cuadros de medición del cumplimiento de las normas establecidas en el Código de Ética de la Función Judicial;
  6. Informes técnicos legales de las investigaciones de presuntos actos de corrupción realizadas a procedimientos administrativos de la Institución; y,
  7. Informes de gestión y de cumplimiento de planes.
- **Subdirección Nacional de Transparencia y Prevención para Órganos Jurisdiccionales:** Formular, dar seguimiento e implementar políticas de transparencia en la gestión procesal de los operadores de justicia. Sus productos son:
  1. Estrategias de transparencia de la gestión de órganos jurisdiccionales;
  2. Planes, programas y proyectos sobre transparencia de gestión y anticorrupción en órganos jurisdiccionales;
  3. Manuales, instructivos y protocolos para la aplicación de políticas de transparencia en la gestión procesal de los operadores de justicia;
  4. Informes Técnicos Legales de presuntos actos de corrupción suscitados en los órganos jurisdiccionales;
  5. Lineamientos y procesos relacionados en coordinación con la Subdirección Nacional de Control Disciplinario y las Direcciones Provinciales;
  6. Programas de participación ciudadana en los procesos de transparencia de gestión de los órganos jurisdiccionales; y,
  7. Informes de gestión y de cumplimiento de planes.
- **Subdirección Nacional de Transparencia y Prevención para Órganos Autónomos y Auxiliares:** Formular, dar seguimiento e implementar políticas de transparencia en la gestión procesal de los órganos autónomos y auxiliares del sistema judicial. Sus productos son:
  1. Planes, programas y proyectos sobre transparencia de gestión y anticorrupción en órganos autónomos y auxiliares;
  2. Manuales instructivos y protocolos para la aplicación de políticas de transparencia en la gestión procesal de los órganos autónomos y auxiliares;
  3. Informes técnicos legales de presuntos actos de corrupción suscitados en los órganos autónomos y auxiliares;
  4. Estrategias de transparencia de la gestión de órganos autónomos y auxiliares;
  5. Programas de participación ciudadana en los procesos de transparencia de gestión

de los órganos auxiliares y autónomos; y,  
6. Informes de gestión y de cumplimiento de planes.

***¿Qué novedad trae la buena práctica a diferencia de lo anterior, en qué mejora la transparencia, integridad o rendición de cuentas?***

La buena práctica resulta novedosa en el sentido que, normalmente, las instituciones manejan la transparencia de manera dispersa, sin que exista para ello directrices claras y unificadas. En la mayoría de casos cada Dirección o Unidad posee sus propias iniciativas y atribuciones para el fortalecimiento de la transparencia, provocando que los esfuerzos se disipen.

***¿Es sostenible la práctica o se ha convertido en una política institucional?***

Actualmente la práctica es una política institucional que se sostendrá en los próximos años.

***¿Se ha socializado la buena práctica con otros actores (ciudadanía, abogados, estudiantes, formadores de opinión) y cuál ha sido su grado de aceptación?***

La Dirección Nacional de Transparencia de Gestión en conjunto con la Dirección Nacional de Comunicación desarrolla de manera permanente campañas de comunicación, tanto internas como externas, para posicionar las acciones de la Dirección en materia de transparencia y lucha contra la corrupción. El grado de aceptación tanto por los usuarios internos como externos ha sido muy positivo.

Metodología  
empleada

**¿Con que método implementó la buena práctica?**

La buena práctica se implementó a través de una reforma al Estatuto de Gestión Organizacional del Consejo de la Judicatura.

<b>Institución y autores claves de la idea original de la buena práctica</b>				
Nombre	Apellido	Teléfono	Email	Rol en la práctica o cargo
Wilson	Navarrete	023953600 Ext.20243	wilson.navarrete@funcionjudicial.gob.ec	Director Nacional de Transparencia de Gestión

**CONCLUSIÓN**

¿Qué impacto tiene o puede tener esta buena práctica? / ¿Qué resultados tiene o podría tener con esta práctica?

El principal impacto de esta buena práctica es el mejorar los niveles de transparencia en la Función Judicial, garantizando la existencia de un órgano especializado en la vigilancia, control y prevención de actos de corrupción. Estos esfuerzos permiten elevar la confianza de la ciudadanía en el servicio de justicia.

**NORMATIVAS**

¿Se ha normado por la autoridad competente la práctica para su implementación o sostenibilidad?

Su implementación y sostenibilidad se apoya en la siguiente normativa:

- Estatuto Integral de Gestión Organizacional por Procesos que incluye la cadena de valor, su descripción, el mapa de procesos, la estructura orgánica y la estructura descriptiva del Consejo de la Judicatura de Nivel Central y Desconcentrado.

## HOMOLOGACIÓN DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

### IDENTIFICACIÓN

Titulo de la práctica:	<b>Homologación del acceso a la información pública</b>		
Fecha de inicio	<b>Enero de 2015</b>		
Fecha de fin:	<b>Continúa</b>		
Institución:	<b>Consejo de la Judicatura</b>	País:	<b>Ecuador</b>
Persona Responsable:	<b>Stefano Lazzati, Subdirector Nacional de Transparencia y Prevención</b>	Tel:	<b>023953600 ext. 20243</b>
		Email:	<b>andre.lazzati@funcionjudicial.gob.ec</b>

### DESARROLLO

Descripción *Para la descripción de la práctica se recomienda las siguientes preguntas orientadoras y que las respuestas sean en un lenguaje claro y sencillo:*

#### ***¿En qué consiste su buena práctica?***

En el Ecuador todas las instituciones públicas están obligadas a reportar mensualmente en un apartado de sus páginas web, denominado “TRANSPARENCIA”, información pública reglamentada bajo matrices y parámetros técnicos homologados.

Para ello se ha definido un formato estándar con la información obligatoria que cada institución debe publicar mensualmente hasta el 10 de cada mes o siguiente día laborable:

- [Literal a1.](#)- Organigrama de la Institución
- [Literal a2.](#)- Base legal que rige a la institución
- [Literal a3.](#)- Regulaciones y procedimientos internos
- [Literal a4.](#)- Metas y objetivos unidades administrativas
- [Literal b1.](#)- Directorio de la Institución
- [Literal b2.](#)- Distributivo del Personal
- [Literal c.](#)- Remuneración mensual por puesto
- [Literal d.](#)- Servicios que ofrece y la forma de acceder a ellos
- [Literal e.](#)- Texto íntegro de contratos colectivos vigentes
- [Literal f1.](#)- Formularios o formatos de solicitudes
- [Literal f2.](#)- Formulario solicitud acceso a la información pública

- [Literal g.](#)- Presupuesto de la Institución
- [Literal h.](#)- Resultados de auditorías internas y gubernamentales
- [Literal i.](#)- Procesos de contrataciones
- [Literal j.](#)- Empresas y personas que han incumplido contratos
- [Literal k.](#)- Planes y programas en ejecución
- [Literal l.](#)- Contratos de crédito externos o internos
- [Literal m.](#)- Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía
- [Literal n.](#)- Viáticos, informes de trabajo y justificativos
- [Literal o.](#)- Responsable de atender la información pública
- [Literal p.](#)- Sentencias ejecutoriadas Función Judicial
- [Literal t.](#)- Tribunal Contencioso Administrativo sentencias ejecutoriadas

Adicionalmente se conforma un Comité de Transparencia quien velará por la calidad de la información que se publica en el portal web, debiéndose realizar calificaciones mensuales de su efectiva difusión.

### ***¿Cómo nace o con qué objetivo?***

Esta buena práctica nace con el objetivo de elevar la calidad de la información pública a la que los ciudadanos tienen derecho de acceder.

### ***¿Cómo funciona la buena práctica?***

La Dirección Nacional de Transparencia de Gestión del Consejo de la Judicatura, diez antes del vencimiento del mes, solicita a todas las Direcciones Nacionales y Provinciales remitan hasta el 07 del mes subsiguiente la información correspondiente a las matrices homologadas de la información pública. Esta Dirección Nacional una vez recopilada y consolidada la información procede a verificar su calidad y veracidad, para posteriormente publicarla.

Una vez que la información se ha verificado, se la remite a la Dirección Nacional de Comunicación Social quien tiene 24 horas para publicarla en la sección de “TRANSPARENCIA” del portal web institucional: <http://www.funcionjudicial.gob.ec/index.php/es/transparencia/transparencia-2015.html>

### ***¿Qué novedad trae la buena práctica a diferencia de lo anterior, en qué mejora la transparencia, integridad o rendición de cuentas?***

Anteriormente las instituciones publicaban de manera desorganizada, incompleta e inconsistente impidiendo que los ciudadanos accedan correctamente a la información pública. Con la aplicación de las matrices homologadas se facilita el acceso a la información por parte de la ciudadanía, quien sabrá encontrar de manera precisa, en cualquier página gubernamental, donde se encuentra la información que está buscando.

### ***¿Es sostenible la práctica o se ha convertido en una política institucional?***

Actualmente la práctica es una política institucional que se sostendrá en los próximos años.

### ***¿Se ha socializado la buena práctica con otros actores (ciudadanía, abogados, estudiantes, formadores de opinión) y cuál ha sido su grado de aceptación?***

La buena práctica fue socializada a través de talleres a los funcionarios del Consejo de la Judicatura, tanto a nivel central como desconcentrado, y a los usuarios del sistema de justicia. Su grado de aceptación ha sido muy amplia mostrando gran satisfacción con los cambios implementados.

---

Metodología  
empleada

### **¿Con que método implementó la buena práctica?**

La buena práctica se implementó a través de la “Guía Metodológica para la aplicación de parámetros

---

técnicos para el cumplimiento de la transparencia activa en todas las entidades poseedoras de información pública”: <http://www.dpe.gob.ec/wp-content/dpedocumentoslotaip/presentacioninformeslotaip2015/GuíaMetodológicaResoluciónDPE007.pdf>

<b>Institución y autores claves de la idea original de la buena práctica</b>				
Nombre	Apellido	Teléfono	Email	Rol en la práctica o cargo
Alexis	Nuñez	023953600 Ext.20073	alexis.nunez@funcionjudicial.gob.ec	Coordinador de la página web institucional
Stefano	Lazzati	023953600 Ext.20243	andre.lazzati@funcionjudicial.gob.ec	Subdirector de Transparencia y Prevención

## CONCLUSIÓN

¿Qué impacto tiene o puede tener esta buena práctica?

El principal impacto de esta buena práctica es el mejorar los niveles de accesibilidad a la información pública que genera el Poder Judicial mediante el uso de formatos homologados, amigables y completos para la publicación mensual de información institucional.

¿Qué resultados tiene o podría tener con esta práctica?

El resultado directo de esta buena práctica es el garantizar que se publique de manera clara y completa toda la información pública que se encuentra estipulada en la Ley, impidiendo que las instituciones omitan la publicación de cierta información.

## NORMATIVAS

¿Se ha normado por la autoridad competente la práctica para su implementación o sostenibilidad?

Su implementación y sostenibilidad se apoyan en la siguiente normativa:

- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Reglamento a Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Resolución N. 007-DPE-CGAJ, de 15 de enero de 2015: <http://www.dpe.gob.ec/wp-content/dpedocumentoslotaip/presentacioninformeslotaip2015/Resolucion-N007-CGAJ-15.pdf>

## SISTEMA DE DENUNCIAS DE ACTOS DE CORRUPCIÓN

### IDENTIFICACIÓN

Título de la práctica:	<b>Sistema de denuncias de actos de corrupción</b>		
Fecha de inicio	<b>Enero 2015</b>		
Fecha de fin:	<b>Continúa</b>		
Institución:	<b>Consejo de la Judicatura</b>	País:	<b>Ecuador</b>
Persona Responsable:	<b>Stefano Lazzati, Subdirector Nacional de Transparencia y</b>		
	Tel: <b>023953600 ext. 20243</b>	Email:	<b>andre.lazzati@funcionjudicial.gob.ec</b>

DESARROLLO

Descripción *Para la descripción de la práctica se recomienda las siguientes preguntas orientadoras y que las respuestas sean en un lenguaje claro y sencillo:*

***¿En qué consiste su buena práctica?***

La Dirección Nacional de Transparencia del Consejo de la Judicatura, con el apoyo técnico de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación, ha desarrollado un aplicativo que permite gestionar la tramitación de todas las denuncias de presuntos actos de corrupción que ingresan en la Función Judicial.

***¿Cómo nace o con qué objetivo?***

El sistema nace con el objetivo de generar una herramienta que permita evaluar el estado de las investigaciones de las denuncias de presuntos actos de corrupción judicial. Adicionalmente gracias a esta herramienta se logra obtener estadísticas a tiempo real, lo que favorece la oportuna toma de decisiones al momento de combatir la corrupción.

***¿Cómo funciona la buena práctica?***

El Consejo de la Judicatura garantiza a los ciudadanos la facultad de denunciar presuntos actos de corrupción cometidos en la Función Judicial, mediante cuatro vías:

- Oficio presentado en las ventanillas de atención del Consejo de la Judicatura.
- Formulario de denuncias de la página web institucional, <http://apps.funcionjudicial.gob.ec/denunciasweb/>.
- Línea telefónica gratuita 1800-TRANSPARENCIA (1800- 872677).
- Presencial en las oficinas de las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura.

Una vez receptada la denuncia, un funcionario del Consejo de la Judicatura la ingresa al sistema y la califica, es decir evalúa si la denuncia corresponde efectivamente a un acto de corrupción. Para todas aquellas denuncias que son competentes, se procede a asignarla a un investigador quien tendrá que registrar en el sistema todas las acciones de la investigación. Una vez concluida la investigación se procede a cargar el informe final de la investigación notificando respectivamente a todas las partes involucradas.

Es así que todas las fases de la tramitación de las denuncias de presuntos actos de corrupción quedan grabadas en los servidores del Consejo de la Judicatura, permitiendo extraer datos de todas las denuncias ingresadas.

***¿Qué novedad trae la buena práctica a diferencia de lo anterior, en qué mejora la transparencia, integridad o rendición de cuentas?***

La principal novedad de esta buena práctica es el otorgar a los jefes de área un visor administrativo del estado de las investigaciones, logrando evaluar a sus funcionarios en virtud a sus denuncias pendientes, al tiempo de investigación y denuncias atendidas. Adicionalmente se logra detectar territorios con altas tasas de corrupción y delitos más frecuentes, permitiendo generar estrategias específicas que combatan de manera más efectiva la corrupción judicial.

***¿Es sostenible la práctica o se ha convertido en una política institucional?***

Actualmente la práctica se está implementando en el Consejo de la Judicatura a nivel nacional, por lo que es necesario un plazo mayor para evaluar si se convertirá en una política institucional.

**¿Se ha socializado la buena práctica con otros actores (ciudadanía, abogados, estudiantes, formadores de opinión) y cuál ha sido su grado de aceptación?**

La práctica está siendo socializada a través de talleres presenciales a los funcionarios del Consejo de la Judicatura, las primeras pruebas obtuvieron altos grados de satisfacción.

Metodología empleada

**¿Con que método implementó la buena práctica?**

La buena práctica se implementó a través de una resolución de la Dirección General del Consejo de la Judicatura.

<b>Institución y autores claves de la idea original de la buena práctica</b>				
Nombre	Apellido	Teléfono	Email	Rol en la práctica o cargo
Grace	Campos	023953600 Ext.20645	grace.campos@funcionjudicial.gob.ec	Experta en Proyectos
André	Lazzati	023953600 Ext.20243	wilson.navarrete@funcionjudicial.gob.ec	Director Nacional de Transparencia de Gestión

**CONCLUSIÓN**

¿Qué impacto tiene o puede tener esta buena práctica? / ¿Qué resultados tiene o podría tener con esta práctica?

El principal impacto de esta buena práctica es el mejorar los tiempos de atención de las denuncias de presuntos actos de corrupción que ingresan al Consejo de la Judicatura; como también mantener registros actualizados de las investigaciones y datos estadísticos de corrupción en la Función Judicial permitiendo mejorar el impacto de las políticas de combate a la corrupción.

**NORMATIVAS**

¿Se ha normado por la autoridad competente la práctica para su implementación o sostenibilidad?

Su implementación y sostenibilidad se apoya en la siguiente normativa:

- Protocolo para el trámite e investigación de las denuncias de presuntos actos de corrupción en la Función Judicial.
- Resolución N. CJ-DG-2015-057 de 18 de mayo de 2015, emitida por la Dirección General del Consejo de la Judicatura.

**ORALIDAD PROCESAL**

**IDENTIFICACIÓN**

**Título de la práctica:** Oralidad procesal (Oralidad en todas las materias -inmediación, economía, celeridad procesal y justicia en audiencia; Grabación de Audiencias.

**Fecha de inicio** Mayo 2015

<b>Fecha de fin:</b>	Se mantiene		
<b>Institución:</b>	Consejo de la Judicatura	<b>País:</b> Ecuador	
<b>Persona Responsable:</b>	Connie Frías Mendoza	Tel:593 2 3953600 ext. 20184	<b>Email:</b> Connie.frias@funcionjudicial.gob.ec

## DESARROLLO

### Descripción

Cambio paradigmático del modelo escritural por uno dispositivo – adversarial ORAL.

El nuevo modelo dispositivo implementado en el país, al privilegiar la expresión oral sobre la escritural, convierte a los procesos judiciales en una actividad absolutamente dinámica de contratación recíproca de argumentos, de debate dialéctico permanente en pos de la búsqueda de solución a los conflictos.

Este nuevo esquema supone modificaciones radicales en las prácticas, ritualidades, lógicas y destrezas de los operadores, e implica una adaptación de la cultura jurídica y de los comportamientos de los actores en especial de los jueces/as, abogados/as, fiscales, defensores/as y auxiliares de la administración de justicia.

La mejor expresión del sistema judicial oral ecuatoriano, está expuesto en las diferentes audiencias que contemplan los procesos judiciales. Casi todas las actuaciones procesales (civiles (COGEP) y penales (COIP)) se desarrollan a través de audiencias orales, inclusive mediante videoconferencia; fomentando así la agilidad, intermediación, contradicción y transparencia en las actuaciones de los sujetos procesales. Los formatos escritos se han reducido significativamente: a) La denuncia, demanda o acusación particular; b) las constancias de las actuaciones investigativas. Los partes e informes periciales investigativos, versiones, testimonios anticipados, testimonios con juramento; c) actas de diligencias; d) autos definitivos que no son dictados en sentencias.

Si bien es cierto, las actuaciones judiciales motivadas y contradictorias, que se ventilan en audiencias públicas (salvo excepciones, violencia sexual, casos de niñez y adolescencia) reducen significativamente los tiempos procesales; es imperativo contar con respaldos físicos de lo actuado, con un formato distinto al modelo inquisitivo; por esta razón el Consejo de la Judicatura, a través de Plataformas Tecnológicas, permite la grabación, archivo y custodia. Fortaleciendo la transparencia y acceso de la información, la Plataforma Informática del Consejo de la Judicatura, está abierta a toda la ciudadanía para consultar el estado de las causas judiciales.

Respecto de las actas de las audiencias establece que estas serán actas resumen y contendrán exclusivamente la parte relevante. Ninguna audiencia deberá ser transcrita textualmente pero deberá constar con la mayor exactitud lo resuelto por la o el juzgador.

El Consejo de la Judicatura llevará un archivo por los medios técnicos adecuados de todas las audiencias realizadas. Razón por la cual estableció el procedimiento para la grabación, archivo, custodia y conservación de audiencias en materia penal.

*¿Cómo nace o con qué objetivo?*

La reforma procesal representa un cambio jurídico de carácter paradigmático. Ello se ve reflejado en el tránsito desde un sistema inquisitivo a uno adversarial oral, sin

intermediación de modelos mixtos o inquisitivos reformados y en la modificación de lógicas escritas por lógicas y prácticas que descansan en la oralidad como el motor del sistema. La oralidad no sólo constituye un fenómeno cultural occidental, por haber sido incorporada en la mayoría de las legislaciones, sino además es el sistema al que se refieren un gran componente de convenciones internacionales.

El nuevo sistema procesal de justicia, nace de la exigencia ciudadana de obtener respuestas judiciales inmediatas, despojadas de ritualismos excesivos aletargados en el tiempo. Esta exigencia, ha sido tamizada en cuerpos normativos que dan formalidad y validez al nuevo sistema; así, la Constitución Ecuatoriana establece que el proceso judicial es una vía para la aplicación de la justicia; establece los principios de intermediación, oralidad, celeridad, buena fe, lealtad y economía procesal.

El objetivo primordial del nuevo modelo, expresado en audiencias judiciales orales, consiste en lograr satisfacer aquel conjunto de derechos y garantías que se rigen a nivel constitucional y a nivel de tratados internacionales, logrados a través de la administración de procesos transparentes, donde la intermediación, celeridad y oportunidad son sus principales pilares de actuación.

El objetivo es que todas las audiencias deberán ser grabadas íntegramente por cualquier medio técnico idóneo para el registro y reproducción fidedigna de lo actuado, con el fin de que estén al alcance de los sujetos procesales.

*¿Cómo funciona la buena práctica (dentro de algún proceso de trabajo, como mecanismo de rendición de cuentas, de acceso a la información, de control y transparencia, etc.)?*

En materia Civil el Código Orgánico por Procesos (COGEP), establece para más de 80 tipos procesales, cuatro vías procesales bajo la metodología de toma de decisiones en audiencias (procesos de conocimiento, ejecución y especiales).

Los procesos de conocimiento enunciados plantean la necesidad de normar tres tipos: el procedimiento ordinario, aplicable a todas las causas que no tengan una vía de sustanciación previamente en la ley; el procedimiento sumario para ventilar derechos personales y deudas dinerarias de baja cuantía que no sean exigibles por otra vía; y el procedimiento monitorio, a través del cual se pueden cobrar deudas de baja cuantía que no constituyan título ejecutivo. En este proceso, la o el juzgador tendría amplias facultades para valorar la petición y de considerarlo procedente, ordenar el pago dentro de determinado plazo.

La obligación de anunciar la prueba en la demanda y la contestación a la demanda, facilita la determinación temprana del grado de contradicción en los hechos que se alegan. También permite el conocimiento de la prueba aportada por la contraparte, los términos de la confrontación jurídica, para asumir estrategias que eviten controversias judiciales, viabilizar acuerdos y posibilitar allanamientos sin mayores costos y en el menor tiempo.

Existen otras formulaciones normativas, como la regulación a los derechos difusos, derechos de cuarta generación, que actualmente carecen de normatividad procesal específica, en detrimento de comunidades, nacionalidades y pueblos que podrían demandar como colectivo. En este sentido se ha incorporado como partes procesales a estos grupos y a la naturaleza. Se ha instrumentado el mandato constitucional que les confiere derechos y su tutela judicial. Los medios alternativos de solución de conflictos consignados en la Constitución de la República y en la ley, tales como la conciliación, la mediación y el arbitraje, se fortalecen y se integran.

En materia penal el Código Orgánico Integral Penal (COIP) garantiza la existencia de un sistema adversarial, con fiscales que promueven el ejercicio de la acción penal dentro de los principios y fundamentos del sistema acusatorio; con defensores/as públicos que patrocinan técnicamente a las personas acusadas de cometer

infracciones penales y a las personas que por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos; y con jueces/as que dirigen el proceso y son garantes de los derechos de los participantes procesales.

El proceso penal se desarrolla mediante el sistema oral y las decisiones son tomadas en audiencias. Se reconocen nuevos procedimientos especiales, que promueven una respuesta “más inmediata” para las víctimas de hechos criminales: Procedimientos abreviado, directo, expedito y el procedimiento ejercicio privado de la acción penal.

Todas las diligencias judiciales practicadas en audiencias (civiles y penales) son registradas en la Plataforma Tecnológica del Consejo de la Judicatura, con indicadores de gestión desarrollados para medir la calidad, efectividad y eficiencia de las resoluciones obtenidas por los operadores de justicia.

El procedimiento que debe observar la o el secretario para la grabación es el siguiente:

1. Al inicio de cada audiencia la o el juzgador explicará a los sujetos procesales las reglas que van a regir la audiencia a realizarse y de acuerdo al Código Orgánico Integral Penal, se dará a conocer, sobre las medidas de restricción, la imposición de reserva que deben guardar los sujetos procesales sobre lo que ven, escuchan o perciben durante su desarrollo y el uso de la grabación de la audiencia durante el proceso. La o el secretario confirmará que los medios técnicos estén listos para realizar una grabación íntegra antes de proceder con la misma;
2. La o el secretario realizará la prueba de grabación frente a los sujetos procesales. Luego de esta demostración, el dispositivo quedará listo para iniciar con la grabación de la audiencia;
3. La o el secretario iniciará la grabación indicando: fecha y hora de la instalación, identificación de las o los juzgadores, tipo de audiencia, número de proceso y año; y, la identificación de los demás sujetos procesales.  
En los casos en que existan víctimas de delitos contra la integridad sexual y cuando participen en el proceso penal, niños niñas o adolescentes, se prohíbe la referencia de sus nombres o sobrenombres. Se utilizarán únicamente las iniciales de su primer nombre y su primer apellido;
4. La o el juez concederá el uso de la palabra en la audiencia, y la o el secretario o ayudante judicial que ingrese a la sala de audiencia manejará el equipo de grabación;
5. Una vez iniciada la grabación no se puede detener la misma, excepto en los casos de suspensión de la audiencia dispuesta por la o el juez;
6. Al finalizar la audiencia la o el juez deberá registrar en la grabación la finalización de la misma, luego de lo cual, la o el secretario procederá a detener la grabación; y,
7. Posteriormente, se sentará una razón en la cual conste el número de expediente, fecha, lugar, nombre de los sujetos procesales, la duración de la audiencia y la decisión adoptada, indicando que esta fue grabada, lo que constará en el acta resumen.

---

*¿Qué novedad trae la buena práctica a diferencia de lo anterior, en qué mejora la transparencia, integridad o rendición de cuentas?*

El Sistema Judicial en su componente sustantivo mantenía tipos obsoletos, pues no

respondían a las necesidades actuales de la población; en su componente adjetivo era ineficiente y no lograba afianzar procesos ágiles ni coordinados con todos los actores; y en su componente ejecutivo reflejaba un sistema burocrático e ineficaz.

*¿Es sostenible la práctica o se ha convertido en una política institucional?*

Al estar incorporados los procesos en disposiciones legales, directrices, manuales de procedimiento y sistemas informáticos se hace una práctica sostenible; con el compromiso de actualización y mejora.

Metodología empleada

*¿Con que método implementó la buena práctica?*

La práctica se implementó a través de capacitaciones progresivas por provincia a los técnicos y a los funcionarios judiciales sobre el uso y los beneficios de la herramienta. En estos talleres se socializó el reglamento y se recopiló retroalimentaciones y observaciones. Adicionalmente se entregaron manuales y actualizaciones permanentes de software, tutoriales y absolución de consultas.

Institución y autores claves de la idea original de la buena práctica				
Nombre	Apellido	Teléfono	Email	Rol en la práctica o cargo
Belfor	Medina	593 2 3953600 Ext. 24220	belfor.medina@funcionjudicial.gob.ec	Desarrollo
Jorge	Pinos	593 2 3953600 Ext. 24255	jorge.pinosg@funcionjudicial.gob.ec	Administrador SATJE
Christian	Lombeida	593 2 3953600 Ext. 27554	Christian.Lombeida@funcionjudicial.gob.ec	Jefe de Cooperación Interinstitucional

## CONCLUSIÓN

*¿Qué impacto tiene o puede tener esta buena práctica?*

El Sistema Judicial dentro de su componente sustantivo, ha incluido nuevas realidades sociales que requerían ser normadas; en su componente adjetivo incorporó, a través de audiencias orales, nuevos procesos cuya característica esencial es la agilidad, inmediatez y contradicción procesal; y, en su componente ejecutivo, incorpora acciones legales que garantizan el ejercicio, promoción y respeto de garantías constitucionales de víctimas y procesados. Lo anotado incide directamente en el grado de percepción de justicia y transparencia que tiene la ciudadanía.

tipos penales, nuevos pro

Reducción de tiempo de los secretarios al no tener que transcribir las audiencias y poderse dedicar a las verdaderas tareas trascendentales para el servicio de justicia.

*¿Qué resultados tiene o podría tener con esta práctica?*

Cualquier persona podrá acceder al contenido de las audiencias que se identificará con la siguiente información:

- Número de causa
- Fecha (año/mes/día) y lugar de realización de la audiencia
- Tipo de audiencia
- Nombre de las o los jueces
- Judicatura, Unidad Judicial, Tribunal o Corte.
- Tipo de delito.

#### NORMATIVAS

*¿Se ha normado por la autoridad competente la práctica para su implementación o sostenibilidad?*

Entra en vigor del Código Orgánico Integral Penal; Entrada en vigor parcial del Código Orgánico de Procesos.

Reglamento para Grabación Archivo y Custodia de las Audiencias Penales

## Nicaragua:

### MODELO DE GESTIÓN DE DESPACHOS JUDICIALES

#### IDENTIFICACIÓN

Título de la práctica:	<b>Modelo de Gestión de Despachos Judiciales</b>		
Fecha de inicio	<b>( Institucionalizado )</b>		
Fecha de fin:	<b>( Institucionalizado )</b>		
Institución:	<b>Poder Judicial</b>	País:	<b>Nicaragua</b>
Persona Responsable:	<b>Dirección General de Gestión de Despachos</b>		
	Tel: 505 2263 3142	Email:	<a href="mailto:hibarra@poderjudicial.gob.ni">hibarra@poderjudicial.gob.ni</a>

#### DESARROLLO

##### Descripción

*Para la descripción de la práctica se recomienda las siguientes preguntas orientadoras y que las respuestas sean en un lenguaje claro y sencillo:*

*¿En qué consiste su buena práctica?*

El Modelo de Gestión de Despachos Judiciales, es un nuevo modelo de organización de funciones, que se apoya en un sistema informático que facilita mecanismos de control de procedimientos jurisdiccionales y administrativos, así como la elaboración de procesos de captación y análisis de resultados para contar con índices monitoreados comparativamente de manera constante.

El Modelo cuenta con oficinas de apoyo judicial, como son:

- Oficina de Recepción y Distribución de Causas y Escritos: Centralizando la recepción de documentos dirigidos a los tribunales del Complejo Judicial.
- Oficina de Atención al Público: Brinda información a los usuarios en general.
- Oficina de Archivo de Asuntos en Trámite: Resguarda los expedientes, los remite a los juzgados, los presta a manera de consulta a las partes.

- Oficina de Gestión de Audiencias: Coordina la realización de audiencias en las salas disponibles a ese efecto.
- Oficina de Mensajería: Transporta documentos, expedientes y bienes entre los despachos judiciales.
- Oficina de Archivo: Almacena y organiza los procesos finalizados de cada Juzgado.
- Oficina de Depósito de Bienes: Resguarda, y administra, medios probatorios, bienes intervenidos y/o embargados en juicio.
- Oficina de Presentación del imputado: Controla la presentación del imputado bajo medida cautelar, dictaminada por juez.
- Oficina de Seguridad: Preserva la seguridad interna y mantiene el orden dentro de las salas de audiencia y despachos judiciales.

*¿Cómo nace o con qué objetivo?*

Como parte del proceso de Modernización del Poder Judicial de Nicaragua, con el objetivo de incrementar la productividad y la eficiencia, mejorar los mecanismos de control y agilización de los trámites judiciales y facilitar las comunicaciones, a fin de optimizar recursos mediante su organización funcional, con aprovechamiento de los medios tecnológicos y separación de función jurisdiccional de la administrativa.

*¿Cómo funciona la buena práctica (dentro de algún proceso de trabajo, como mecanismo de rendición de cuentas, de acceso a la información, de control y transparencia, etc)?*

El modelo constituye un mecanismo de transparencia, ya que separa las funciones jurisdiccionales de las administrativas, y automatiza el acceso a la información, a la vez que permite llevar un registro de ingresos de causas, estado de trámites y resolución, que facilita el control o supervisión del desempeño judicial.

*¿Qué novedad trae la buena práctica a diferencia de lo anterior, en qué mejora la transparencia, integridad o rendición de cuentas?*

El uso de un sistema informático, el Nicarao, que brinda información on line, sobre el estado del proceso.

El uso de un sistema informático para la solicitud, coordinación y uso de las salas de audiencia.

Mayor transparencia en la gestión judicial, en virtud de la asignación objetiva de las causas.

Mejora la atención al público; y descongestiona los despachos judiciales.

Mayor supervisión de la función judicial, al conocer el ingreso de causas, casos en trámite, duración de los procesos, número de audiencias y fallos de cada juez.

Se garantiza la seguridad de los judiciales, al no tener éstos, que recibir al usuario que anteriormente, acudía por información, o en seguimiento de las causas.

*¿Es sostenible la práctica o se ha convertido en una política institucional?*

El modelo de gestión judicial, es un mecanismo que permite el desarrollo de los lineamientos del Plan Estratégico del Decenio, es en consecuencia política institucional. Su implantación está a cargo de la Dirección General de Gestión de Despachos Judiciales, que es una unidad de apoyo sustantivo de la Secretaría General Administrativa de la Corte Suprema de Justicia.

*¿Se ha socializado la buena práctica con otros actores (ciudadanía, abogados, estudiantes, formadores de opinión) y cuál ha sido su grado de aceptación?*

La Dirección a cargo, cuenta con 18 implantadores a cargo de la transmisión de

conocimientos de este nuevo modelo organizacional a los usuarios y funcionarios del sistema de gestión y réplicas a nivel nacional.

Se ha capacitado a nivel nacional, a judiciales, personal al servicio del sistema de justicia, usuarios y abogados.

Metodología empleada

**¿Con que método implementó la buena práctica?**

El Poder Judicial encabezado por la Corte Suprema de Justicia, por intermedio de la Comisión de Modernización y en estrecha colaboración con organismos donantes como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) teniendo como meta principal “la Modernización del Poder Judicial”, ajustando su estructura organizativa y sus procesos de funcionamiento de forma tal que garantice el acceso a la justicia de calidad. Planteó la adecuación de la infraestructura y adquisición de equipos tecnológicos que permitieran su desarrollo. Inició como un programa, y hoy está institucionalizado, se implementa mediante la capacitación al personal y el seguimiento y apoyo de la Dirección General de Gestión de Despachos Judiciales.

<b>Institución y autores claves de la idea original de la buena práctica</b>				
Nombre	Apellido	Teléfono	Email	
Héctor	Ibarra		<a href="mailto:hibarra@poderjudicial.gob.ni">hibarra@poderjudicial.gob.ni</a>	Director General de Gestión de Despachos Judiciales
Martin	Garcia		<a href="mailto:mgarcia@poderjudicial.gob.ni">mgarcia@poderjudicial.gob.ni</a>	Director General de Tecnologías, a cargo del Sistema Nicarao

**CONCLUSIÓN**

¿Qué impacto tiene o puede tener esta buena práctica?

Se logró establecer una cultura de aceptación en el público en general (partes procesales, personas jurídicas y naturales, oficinas estatales y privadas) acerca de la implementación del Nuevo Modelo de Gestión de Despacho Judicial; en cuanto a su funcionamiento, objetivos, organización y ventaja.

¿Qué resultados tiene o podría tener con esta práctica?

Agilización de la entrega de escritos en general (mandamientos y resoluciones de Recursos de Exhibición Personal, certificaciones de sentencia, testimonio). Transparencia y equidad en el trato al usuario. Mejor acceso a la información en general, y sobre el proceso, mediante las consultas por el Sistema Nicarao.

**NORMATIVAS**

¿Se ha normado por la autoridad competente la práctica para su implementación o sostenibilidad?

Inscripción en el Plan Operativo Anual año tras año

Las funciones a cargo de la Dirección de Gestión de Despachos Judiciales, se enmarcan en el Plan Estratégico Decenal 2012-2021, aprobado por el Poder Judicial. El Modelo de Gestión de Despachos, coadyuva con la consecución de algunos de sus lineamientos prioritarios, como son, reducir la retardación de justicia, fomentar mayor imparcialidad judicial, garantizar la seguridad jurídica, facilitar el acceso a la justicia y mejorar la gestión administrativa para facilitar la función jurisdiccional.

# México:

## TABLERO DE CONTROL

### IDENTIFICACIÓN

Título de la práctica:	TABLERO DE CONTROL		
Fecha de inicio	29 DE SEPTIEMBRE DE 2014		
Fecha de fin:	VIGENTE, CONTINÚA SU FUNCIONAMIENTO		
Institución:	VISITADURÍA JUDICIAL	País:	MÉXICO
Persona Responsable :	ERÉNDIRA CHIÑAS DÍAZ	Tel:	55 93 77 22
		Email:	erendira.chinas.diaz@correo.cjf.gob.mx

### DESARROLLO

#### Descripción

*Para la descripción de la práctica se recomienda las siguientes preguntas orientadoras y que las respuestas sean en un lenguaje claro y sencillo:*

*¿En qué consiste su buena práctica?*

**La Visitaduría Judicial tiene la función de verificar el correcto funcionamiento del servicio de impartición de Justicia en los juzgados de distrito y tribunales de circuito del país, lo cual se lleva a cabo mediante la realización de visitas ordinarias de inspección y la rendición de informes circunstanciados; la información sustancialmente estadística que se obtiene de las actas de visita y de los informes, se recopila, analiza y procesa en el “Sistema para la práctica y procesamiento de visitas”, el resultado del procesamiento de información se refleja en el “Tablero de control”.**

**El “Tablero de control” es la representación visual, de diversos indicadores de la gestión judicial que se generan con la información obtenida de los instrumentos de inspección. Cada indicador representa un conjunto de variables -Vgr. la existencia anterior, ingresos, egresos y existencia actual de los diversos tipos de juicios que atiende un órgano jurisdiccional- que dan de manera resumida un comportamiento de cierto fenómeno que se encuentre en revisión o análisis, lo cual permite comparar el desempeño entre los pares de un mismo circuito, materia o residencia, o a nivel nacional, y dar seguimiento a los esfuerzos que cada juez o magistrado, en lo personal realiza, fomentando la productividad y la sana competitividad, sin detrimento de la calidad de las resoluciones.**

**La información contenida en el “Tablero de control” se hace pública a fin de responder a la demanda de una justicia confiable y transparente.**

*¿Cómo nace o con qué objetivo?*

**El “Tablero de Control” nace de la observación y análisis de las variables contenidas en los instrumentos de inspección (actas de visita de inspección ordinaria e informes**

*circunstanciados), por lo que surge la idea de procesar la información para tener una presentación objetiva del diagnóstico sobre el desempeño de los órganos jurisdiccionales para el apoyo en la toma de decisiones, rendición de cuentas y aprendizaje institucional.*

*En ese contexto, se automatizan los datos contenidos en los instrumentos de inspección y se crea el “Sistema Integral para la Práctica del Procesamiento de Visitas” que sirve para almacenar, procesar y clasificar la información, que se consolida en el “Tablero de Control” que permite la comparación de datos y gráficamente refleja el comportamiento semestral de la información procesada.*

*¿Cómo funciona la buena práctica (dentro de algún proceso de trabajo, como mecanismo de rendición de cuentas, de acceso a la información, de control y transparencia, etc)?*

*Uno de los procedimientos que se llevan a cabo en la Visitaduría Judicial es el análisis de las actas de visita de inspección y de los informes circunstanciados, los cuales son la fuente de información para generar el “Tablero de Control”.*

*Para procesar la información se lleva a cabo mediante diversas etapas, a saber:*

**1. Recolección de información.**

*Las actas de visita de inspección ordinaria se suben al “Sistema Integral para la Práctica del Procesamiento de Visitas”, firmadas electrónicamente por los Visitadores Judiciales y el o los titulares de los órganos jurisdiccionales.*

*Los informes circunstanciados, los rinden los titulares de los órganos jurisdiccionales y una vez firmados electrónicamente los ingresan al referido “Sistema”. Ambos instrumentos de inspección se llevan a cabo de acuerdo al calendario anual de Visitas una vez al año de manera alternada.*

**2. Análisis de los datos estadísticos contenidos en las actas e informes para la obtención de indicadores.**

*El especialista verifica que las cifras contenidas en las estadísticas reportadas sean correctas y coincidentes con los listados que se anexan al acta o informe.*

**3. Captura de datos estadísticos.**

*Se captura la información en un documento denominado “datos estadísticos”, el cual contiene las formulas e indicadores que se utilizan para el “Tablero de Control”.*

**4. Integración de grupos por materia (clasificación)**

**5. Se generan los indicadores por grupos (estándares).**

- *Primero.- Por tipos de órganos jurisdiccionales existentes: juzgados de distrito, tribunales colegiados y tribunales unitarios de circuito.*
- *Segundo.- Se integran los grupos y se toma como criterio principal la materia a la que pertenecen:*

*Indicador Nacional (IN).- Se realiza una agrupación por materia, posteriormente una agrupación por tipo de órgano a nivel nacional.*

*Indicador de Circuito (IC).- Se realiza una agrupación por tipo de órgano, y después por circuito por último, se agrupa por materia.*

*Indicador de Residencia (IR).- Se realiza una agrupación por tipo de órgano, posteriormente por residencia y por último se agrupa por materia.*

**6. Se comparan los indicadores del órgano jurisdiccional con indicadores de grupo, a nivel nacional, circuito y residencia de la materia. Si el indicador del órgano**

*jurisdiccional se encuentra posicionado por arriba de las tres agrupaciones se evalúa en verde; si es por debajo a las tres agrupaciones se evalúa en rojo, de no presentarse alguno de los supuestos anteriores se considera amarillo.*

**7. Publicación.**

*Es importante mencionar que se realiza un constante monitoreo que permite una permanente retroalimentación al proceso, para realizar los correctivos necesarios.*

*Además en el “Tablero de control” se pueden consultar los documentos que respaldan la información que ahí se publica:*

- 8. Documento Fuente.- Acta de visita ordinaria de inspección o informe circunstanciado.**
- 9. Documento de Datos Estadísticos.- Contiene el extracto de la información estadística recabada del documento fuente.**
- 10. Cédula Individual.- Contiene el resumen de los indicadores del órgano jurisdiccional que se revisa y sus gráficas.**
- 11. Línea de Tiempo.- Muestra el comportamiento del órgano jurisdiccional que se revisa, en relación a los indicadores existentes y en el periodo de tiempo de los semestres generados en el tablero de control.**

**Los indicadores judiciales que se utilizan actualmente en el tablero de control son:**

<b>INDICADOR</b>	<b>ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOS QUE APLICA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<i>Porcentaje de egresos</i>	<i>Juzgados de Distrito Tribunales Unitarios de circuito Tribunales Colegiados de circuito</i>	<i>Representa la proporción de asuntos egresados en un periodo determinado en el órgano jurisdiccional, respecto de asuntos que se encontraban pendientes de resolver al inicio de dicho periodo y de los asuntos ingresados en el mismo lapso.  Es importante mencionar que dentro de los egresos no se consideran las comunicaciones oficiales recibidas ni los asuntos resueltos por órgano jurisdiccional auxiliar.</i>
<i>Promedio mensual de egresos</i>	<i>Juzgados de Distrito Tribunales Unitarios de Circuito Tribunales Colegiados de Circuito</i>	<i>Representa la cantidad de asuntos egresados al mes. Es importante mencionar que dentro de los egresos no se consideran las comunicaciones oficiales recibidas ni los asuntos resueltos por órgano jurisdiccional auxiliar</i>
<i>Tasa de sentencias</i>	<i>Juzgados de Distrito Tribunales Unitarios de Circuito Tribunales Colegiados de Circuito</i>	<i>Representa la proporción de asuntos egresados por sentencia respecto a los asuntos egresados por auto. Es importante mencionar que dentro de los egresos no se consideran las comunicaciones oficiales recibidas ni los asuntos resueltos por órgano jurisdiccional auxiliar.</i>
<i>Porcentaje de egresos por unanimidad</i>	<i>Tribunales Colegiados de Circuito</i>	<i>Representa la proporción de asuntos resueltos por unanimidad en un tribunal colegiado, en sesión.</i>
<i>Tasa de Confirmadas y Modificadas</i>	<i>Juzgados de Distrito Tribunales Unitarios de Circuito</i>	<i>Representa la proporción de asuntos impugnados que no fueron revocados.</i>
<i>Porcentaje de Existencia en Trámite en Secretaría de acuerdos</i>	<i>Tribunales Colegiados de Circuito</i>	<i>Es la proporción de asuntos que se encontraban en trámite en</i>

		secretaría de acuerdos al final de un periodo determinado, respecto a la cantidad mensual de ingresos. El promedio mensual de ingresos es el promedio de asuntos ingresados al mes, sin contemplar las comunicaciones oficiales recibidas.
Porcentaje de Cumplimiento de Ejecutorias	Juzgados de Distrito Tribunales Unitarios de Circuito Tribunales Colegiados de Circuito	Este indicador representa la cantidad de sentencias de juicios de amparo que conceden la protección constitucional, a las que se dio cumplimiento en un periodo determinado, respecto a las sentencias del mismo tipo, pendientes de cumplimiento al inicio de un periodo determinado, más las sentencias del mismo tipo dictadas en el periodo.

**La información del “Tablero de Control” se publica en la página web de la Visitaduría Judicial, en el Portal de Intranet del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Federación y para la sociedad en general, en internet (<http://www.indicadoresjudiciales.cjf.gob.mx/>), como parte de acceso a la información y transparencia.**

No.	Órgano Jurisdiccional	Documentos de origen	Porcentaje de Egresos	Promedio Mensual de Egresos	Tasa de Confirmadas y Modificadas	Tasa de Sentencias	Porcentaje de Cumplimiento de Ejecutorias
Sin filtros							
31	Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula		75.28% IN: 68.08% IC: 68.49% IR: 68.49%	195.4705 IN: 146.8421 IC: 184.7479 IR: 184.7479	72.00% IN: 81.83% IC: 80.66% IR: 80.66%	69.05% IN: 64.17% IC: 62.92% IR: 62.92%	76.00% IN: 65.00% IC: 74.00% IR: 74.00%
32	Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula		83.25% IN: 68.08% IC: 68.49% IR: 68.49%	191.7633 IN: 146.8421 IC: 184.7479 IR: 184.7479	84.31% IN: 81.83% IC: 80.66% IR: 80.66%	45.61% IN: 64.17% IC: 62.92% IR: 62.92%	78.00% IN: 65.00% IC: 74.00% IR: 74.00%
33	Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula		72.96% IN: 68.08% IC: 68.49% IR: 68.49%	192.2175 IN: 146.8421 IC: 184.7479 IR: 184.7479	82.05% IN: 81.83% IC: 80.66% IR: 80.66%	71.38% IN: 64.17% IC: 62.92% IR: 62.92%	78.00% IN: 65.00% IC: 74.00% IR: 74.00%
34	Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula		60.14% IN: 68.08% IC: 68.49% IR: 68.49%	172.0594 IN: 146.8421 IC: 184.7479 IR: 184.7479	82.84% IN: 81.83% IC: 80.66% IR: 80.66%	67.53% IN: 64.17% IC: 62.92% IR: 62.92%	75.00% IN: 65.00% IC: 74.00% IR: 74.00%
35	Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula		63.47% IN: 68.08% IC: 68.49% IR: 68.49%	173.3855 IN: 146.8421 IC: 184.7479 IR: 184.7479	70.09% IN: 81.83% IC: 80.66% IR: 80.66%	41.01% IN: 64.17% IC: 62.92% IR: 62.92%	73.00% IN: 65.00% IC: 74.00% IR: 74.00%

¿Qué novedad trae la buena práctica a diferencia de lo anterior, en qué mejora la transparencia, integridad o rendición de cuentas?

**El “Tablero de Control” permite que los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, así como la sociedad en general tengan acceso a la información mediante el principio de transparencia al publicar datos estadísticos de los órganos jurisdiccionales que miden el desempeño obtenido durante un periodo determinado.**

**Esta herramienta de medición sirve para realizar un diagnóstico cuantitativo para implementar mejoras en un órgano jurisdiccional, además de ser útil como método preventivo para identificar probables situaciones que requieran mayor atención y análisis,**

**o bien identificar fortalezas y debilidades.**

**Anteriormente, la Visitaduría Judicial no difundía la información de los órganos jurisdiccionales de manera pública.**

*¿Es sostenible la práctica o se ha convertido en una política institucional?*

**La introducción del denominado “Tablero de Control, como una herramienta útil de compilación de la información obtenida de las visitas ordinarias y su procesamiento para la producción de indicadores de oportunidad y cobertura, es un avance importante para los fines institucionales, porque se difunde la información correspondiente a los resultados cuantitativos de las visitas, de modo que la población cuente con datos precisos que permiten tener una visión clara del funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y del empleo adecuado de los recursos públicos.**

**Esta práctica se ha sostenido, en virtud de que se ha integrado al Programa Anual de Trabajo 2015 de la Visitaduría Judicial, el proceso “Análisis de actas de visitas ordinarias de inspección e informes circunstanciados”, cuyo objetivo es identificar información que genere indicadores de funcionamiento de los órganos jurisdiccionales a partir de dichos instrumentos de inspección; por lo que se ha propuesto alinearse al punto 8. “Información, Transparencia y rendición de Cuentas” del Plan de Desarrollo Institucional como parte de una política institucional para dar seguridad a la sociedad en general del grado de cumplimiento de nuestra misión y visión, además de que los costos financieros son mínimos, pues se utilizan los recursos humanos y tecnológicos del propio Consejo de la Judicatura Federal.**

**Para continuar con lo anterior, se requiere un esfuerzo conjunto instrumentando de manera correcta y eficaz la integración de más indicadores y acortar plazos para emitir resultados.**

*¿Se ha socializado la buena práctica con otros actores (ciudadanía, abogados, estudiantes, formadores de opinión) y cuál ha sido su grado de aceptación?*

**El 17 de enero de 2014, el Canal Judicial del Poder Judicial de la Federación, entrevistó al entonces Visitador General, magistrado Mauro Miguel Reyes Zapata, y se dio a conocer el “Tablero de Control”.**

**Por otra parte, en la Semana Nacional de Transparencia 2014, que se llevó a cabo del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2014 organizado por el Instituto Federal de Acceso a la Información, el Magistrado Manuel Ernesto Saloma Vera, Consejero y Presidente de la Comisión de Transparencia, participó con el tema “Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Consejo de la Judicatura Federal”, en la que dio a conocer el “Tablero de Control” como una herramienta de medición de desempeño de los Juzgados de Distrito y de los Tribunales Colegiados del Poder Judicial de la Federación.**

**A partir de la difusión de esta herramienta, se han vertido opiniones de distinta índole, de algunos titulares de órganos jurisdiccionales quienes lo han considerado como una oportunidad para observar el posicionamiento en el que se encuentran frente a otros órganos jurisdiccionales de su misma materia; otros le dan una visión fiscalizadora y ven con desagrado que se publiquen sus resultados.**

**Respecto a la opinión ciudadana, no se han registrado comentarios; sin embargo, a la fecha, se tienen 2370 visitas registradas en la página <http://www.indicadoresjudiciales.cjf.gob.mx/> donde se publica el “Tablero de Control” a partir de diciembre de 2014.**

**Se considera necesario dar mayor difusión a este instrumento de medición.**

**¿Con que método implementó la buena práctica?**

**Se desarrolló un método propio a través de la investigación, análisis, síntesis, clasificación y comparación, tomando principalmente como referencia el libro intitulado “Estadísticas e indicadores armonizados de los sistemas judiciales” del autor Santos Pastor, publicado por la Universidad Complutense de Madrid. 2008.**

**El lenguaje informático utilizado para el desarrollo del sistema es el denominado “Punto Net”, que permite establecer y fijar parámetros de medición estándar, relacionando cada uno de ellos con un respectivo parámetro de color (semáforo) que ayudan a visualizar de manera rápida en cual acción específica se requiere aplicar correctivos y/o ajustes, en acciones críticas.**

<b>Institución y autores claves de la idea original de la buena práctica VISITADURÍA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL</b>				
Nombre	Apellido	Teléfono	Email	Rol en la práctica o cargo
<i>(Citar personas que participaron)</i>				<i>(que función o aporte hicieron)</i>
Mauro Miguel	Reyes Zapata	51 33 81 00 ext. 3703	<a href="mailto:mauro.reyes.zapata@correo.cjf.gob.mx">mauro.reyes.zapata@correo.cjf.gob.mx</a>	Aprobación del Proyecto. Actualmente se encuentra en el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil, con residencia en el Distrito Federal.
Pedro	Contreras Orduño	553-966-2957 y 612-123-6930	<a href="mailto:pedro.contreras.orduno@correo.cjf.gob.mx">pedro.contreras.orduno@correo.cjf.gob.mx</a>	Diseño, estrategia e implementación del Tablero de control. Actualmente se encuentra Centro de Justicia Penal Federal en La Paz, Baja California.
José Salvador	Melo		<a href="mailto:jmelo@sre.gob.mx">jmelo@sre.gob.mx</a>	Levantamiento de requerimientos, estructura y diseño, y participar como enlace con la Dirección General de Tecnologías de la Información. Actualmente se encuentra en el Consulado de México en San Pedro Sula, Honduras.
Sixto	Nava Márquez	5449950 0 Ext. 1442	<a href="mailto:sixto.nava.marquez@correo.cjf.gob.mx">sixto.nava.marquez@correo.cjf.gob.mx</a>	Desarrollo del sistema Informático Dirección. General de Tecnologías de la Información del CJF.
Francisco	Cortés Chávez	5449950 0 Ext. 4372	<a href="mailto:francisco.cortes.chavez@correo.gob.mx">francisco.cortes.chavez@correo.gob.mx</a>	Desarrollo del sistema informático Dirección. General de Tecnologías de la Información del CJF.
María de la Luz	Colín García.	5449950 0 Ext. 1428	<a href="mailto:maria.colin.garcia@correo.gob.mx">maria.colin.garcia@correo.gob.mx</a>	Desarrollo del sistema informático Dirección. General de Tecnologías de la Información del CJF

**CONCLUSIÓN**

¿Qué impacto tiene o puede tener esta buena práctica?

- **Permite tener un diagnóstico general sobre el desempeño tanto de los Juzgados de Distrito como de los Tribunales de Circuito, sobre bases objetivas y comprobables.**
- **Se transparenta la información del funcionamiento de los órganos jurisdiccionales.**
- **Obtener retroalimentación para aprender y mejorar.**
- **Permite la toma de decisiones para corregir desviaciones o aprovechar oportunidades.**

¿Qué resultados tiene o podría tener con esta práctica?

**Se da cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 6° Constitucional que establece que para el ejercicio del derecho de acceso a la información, toda información en posesión de cualquier autoridad es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional en los términos que las leyes fijen.**

**Además, la difusión de resultados obtenidos en el Tablero de Control facilita la toma de decisiones y permite establecer planes de mejora, preventivos y correctivos en el quehacer de la impartición de justicia y así cumplir con lo establecido en el artículo 17 de la Carta Magna, que dispone que “Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen la leyes, emitiendo resoluciones de manera pronta, completa e imparcial...”.**

## NORMATIVAS

¿Se ha normado por la autoridad competente la práctica para su implementación o sostenibilidad?

**En artículo 22 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2013, se faculta al Visitador General para crear un registro que acopie y guarde los resultados de la inspección y supervisión que se obtengan. El registro será de fácil y rápida consulta y deberá proporcionar información objetiva y útil a las áreas administrativas competentes, para los casos de designaciones, adscripciones, capacitación, promociones, reconocimientos, ratificaciones, disciplina, estímulos, premiaciones, remociones, inspecciones, creación de nuevos órganos y otros relativos a los servidores públicos y órganos jurisdiccionales.**

**Por otra parte, en el Programa Anual de Trabajo 2015 de la Visitaduría Judicial, se contempla el proceso “Análisis de actas de visitas ordinarias de inspección e informes circunstanciados”, cuyo objetivo es identificar información que genere indicadores de funcionamiento de los órganos jurisdiccionales a partir de dichos instrumentos de inspección, el cual se propuso alinearse al punto 8. “Información, Transparencia y Rendición de cuentas”, del Plan de Desarrollo Institucional del Consejo de la Judicatura Federal.**

## Rca. Dominicana:

### IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL

#### IDENTIFICACIÓN

Título de la práctica:	Implementación del Sistema de Integridad Institucional del Poder Judicial		
Fecha de inicio	2009		
Fecha de fin:	Continúa		
Institución:	CONSEJO DEL PODER JUDICIAL	País:	República Dominicana.
Persona Responsable:	Luz Mata, Encargada de la División de Evaluación de desempeño de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial		Email: lmata@poderjudicial.gob.do
	Tel: 809 533 3118 ext. 400		

**¿En qué consiste su buena práctica?**

*En la creación de un Sistema de Integridad Institucional con el fin de garantizar el cumplimiento de la misión institucional, su fortalecimiento, renovación y efectividad y orientación a todo el capital humano del Poder Judicial por el camino de la integridad, la transparencia y la conciencia funcional e institucional.*

*Dicho sistema está compuesto por: el Código de Comportamiento Ético (CCE), Cultura de Capital Humano, Sistema Administrativo, Financiero y de Auditoría y Sistema de Consecuencias.*

**¿Cómo nace o con qué objetivo?**

*Esta implementación nace con el fin de poder contar con la normativa que garantice la efectividad de los valores y principios éticos para promover un cambio de cultura en los servidores judiciales, fortalecer la mística y la vocación de servicio, salvaguardar eficazmente la transparencia y la igualdad de trato, en el contexto interno y externo, del capital humano y la gestión institucional.*

**¿Cómo funciona la buena práctica (dentro de algún proceso de trabajo, como mecanismo de rendición de cuentas, de acceso a la información, de control y transparencia, etc)?**

*Para que los servidores judiciales y administrativos conozcan y se empoderen del Sistema de Integridad Institucional, se han venido realizando jornadas de difusión entre los miembros de la Institución, los cuales han implicado la habilitación como facilitadores de los servidores administrativos judiciales y jueces.*

*Otra de las actividades que se han realizado en torno al Sistema de Integridad son las Mesas de Coordinación Interinstitucional, con la participación del Ministerio Público, la Procuraduría General de la República, la Policía Nacional y el Poder Judicial. Por otro lado, se diseñó y desarrolló una Campaña de Difusión en la que se enfatizó la importancia en el cumplimiento de los principios establecidos en el Código de Comportamiento Ético (CCE) definido por el Sistema de Integridad.*

*Una actividad dirigida a los Jueces Miembros del Sistema, fueron los Conversatorios sobre el Código de Comportamiento Ético (CCE), en la que se destacó la importancia en el modelamiento de los principios definidos en el mismo. Para los servidores administrativos, diseñamos un Programa de Motivación llamado "Empleado del Mes"; el cual consiste en la postulación de los empleados que hayan modelado el principio escogido para el mes.*

*En la actualidad contamos con un nuevo programa de Difusión Pública del Sistema de Integridad, el cual consiste en afianzar en los empleados el Sistema de Integridad y sus consecuencias de cara al usuario, de tal forma, que el servidor pueda estar consciente de que el servicio que ofrecemos afecta de manera positiva o negativa al interesado que solicita el servicio.*

*Con lo antes expuesto, esta buena práctica puede verse como mecanismo de rendición de cuentas, de control y al mismo tiempo de transparencia.*

**¿Qué novedad trae la buena práctica a diferencia de lo anterior, en qué mejora la transparencia, integridad o rendición de cuentas?**

*Con esta buena práctica podemos contar con empleados más éticos y comprometidos con la Institución, ya que con sus actuaciones se transparenta el servicio y la imagen del Poder Judicial como Institución rectora de la Justicia dominicana.*

**¿Es sostenible la práctica o se ha convertido en una política institucional?**

*Se ha convertido en una política institucional.*

**¿Se ha socializado la buena práctica con otros actores (ciudadanía, abogados, estudiantes, formadores de opinión) y cuál ha sido su grado de aceptación?**

*Si. Se ha socializado con la actividad de las Mesas de Coordinación Interinstitucional, en donde los actores fueron: el Ministerio Público, la Procuraduría General de la República y la Policía Nacional.*

**¿Con que método implementó la buena práctica?**

Metodología empleada *Con las jornadas de difusión entre los miembros de la Institución, los cuales han implicado la habilitación como facilitadores de los servidores administrativos judiciales y jueces.*

<b>Institución y autores claves de la idea original de la buena práctica</b>				
Nombre	Apellido	Teléfono	Email	Rol en la práctica o cargo
<i>Procuraduría General de la República</i>				
<i>Ministerio Público</i>				
<i>Policía Nacional</i>				
<i>Estatuto del Juez Iberoamericano</i>				
<i>Código Iberoamericano De Ética Judicial</i>				

**CONCLUSIÓN**

**¿Qué impacto tiene o puede tener esta buena práctica?**

*La creación y puesta en marcha del Sistema de Integridad Institucional ha tenido un impacto positivo ya que se ha fortalecido la transparencia, la ética y la vocación de servicio de los funcionarios judiciales ya que los mismos se han identificado con los mismos y los han tomado como estandarte de sus acciones diarias tanto frente a los usuarios del sistema como de sus compañeros.*

**¿Qué resultados tiene o podría tener con esta práctica?**

*Tomando en consideración que el Sistema de Integridad Institucional tiene tres componentes fundamentales que lo soportan: Código de Comportamiento Ético, Cultura de Capital Humano, Sistema Administrativo, Financiero y de Auditoria y Sistema de Consecuencias.*

*El fundamento del Código de Comportamiento Ético se basa en el valor de la responsabilidad para con la sociedad y constituye un soporte para la credibilidad del Poder Judicial. Este código es de cumplimiento obligatorio y representa la columna vertebral de la cultura del servidor judicial y está compuesto por 26 principios que, como habíamos mencionado, rigen el día a día de los servidores judiciales: 1. Conciencia funcional e Institucional; 2. Credibilidad 3. Cortesía; 4. Decoro; 5. Disciplina; 6. Diligencia; 7. Eficacia, eficiencia y efectividad; 8. Equidad; 9. Excelencia; 10. Honestidad; 11. Humildad; 12. Igualdad; 13. Independencia; 14. Imparcialidad administrativa; 15. Imparcialidad judicial; 16. Integridad; 17. Lealtad; 18. Legalidad; 19. Motivación de las decisiones judiciales;*

20. Prudencia; 21. Rendición de cuentas; 22. Responsabilidad; 23. Transparencia; 24. Uso efectivo de los recursos;  
 25. Secreto profesional; 26. Vocación de servicio.  
 Los resultados de esta práctica, como mencionamos anteriormente serán empleados más eficientes y comprometidos con la Institución.

## NORMATIVAS

**¿Se ha normado por la autoridad competente la práctica para su implementación o sostenibilidad?**

*Si, mediante la Resolución núm. 2006-2009, del 30 de julio de 2009, de la Suprema Corte de Justicia, en la que se aprueba el Sistema de Integridad Institucional del Poder Judicial.*

Enlace: [http://www.poderjudicial.gob.do/documentos/PDF/resoluciones\\_pj/Resolucion\\_2006\\_2009.pdf](http://www.poderjudicial.gob.do/documentos/PDF/resoluciones_pj/Resolucion_2006_2009.pdf)

## Panamá:

### UNIFICACIÓN DE FORMATOS PARA RESOLUCIONES POR JURISDICCIÓN

#### IDENTIFICACIÓN

Titulo de la práctica:	<b>UNIFICACIÓN DE FORMATOS PARA RESOLUCIONES POR JURISDICCIÓN</b>		
Fecha de inicio	<b>08 DE JUNIO DE 2009</b>		
Fecha de fin:	<b>CONTINUA</b>		
Institución:	<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	País:	<b>PANAMA</b>
Persona Responsable:	<b>SONIA F. DE CASTROVERDE</b>	Tel:262-7137- 212-7311	Email: <b>soniafdecastroverde@hotmail.com</b>

#### DESARROLLO

Metodología empleada **¿Con que método implementó la buena práctica?**

**La buena práctica es producto de talleres que involucró un considerable grupo de servidores judiciales.**

Institución y autores claves de la idea original de la buena práctica				
Nombre	Apellido	Teléfono	Email	Rol en la práctica o cargo
<i>(Citar personas que participaron)</i>				<i>(que función o aporte hicieron)</i>
Miriam	Chen de Aguilar	212-7390		
Mike	Zuñiga	212-7400		

#### CONCLUSIÓN

¿Qué impacto tiene o puede tener esta buena práctica? Una definición de formatos para resoluciones facilita y mejora la gestión judicial puesto que permite tener una guía de los documentos que genera el despacho.

¿Qué resultados tiene o podría tener con esta práctica? Se minimizan los errores en la tramitación. La

unificación de formatos trae aparejado la unificación de criterios, y con ello, la coherencia con que se tramitan los negocios al existir coordinación. Se favorece el funcionamiento fluido y se potencia el factor tiempo.

## NORMATIVAS

¿Se ha normado por la autoridad competente la práctica para su implementación o sostenibilidad?

El Pleno de la Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá, mediante Acuerdo No.307 de 08 de junio de 2009, Gaceta Oficial No.26,426, de 14 de diciembre de 2009, adopta la Segunda Edición del Manual de Buenas Prácticas Judiciales.

## ARCHIVO APROPIADO DE LOS EXPEDIENTES PARA SU CORRECTA CONSERVACIÓN Y FÁCIL UBICACIÓN

### IDENTIFICACIÓN

Titulo de la práctica:	<b>ARCHIVO APROPIADO DE LOS EXPEDIENTES PARA SU CORRECTA CONSERVACIÓN Y FÁCIL UBICACIÓN</b>		
Fecha de inicio	<b>08 DE JUNIO DE 2009</b>		
Fecha de fin:	<b>CONTINUA</b>		
Institución:	<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	País:	<b>PANAMÁ</b>
Persona Responsable:	<b>SONIA F. DE CASTROVERDE</b>	Tel:262-7137- 212-7311	Email: <b>soniafdecastroverde@hotmail.com</b>

### DESARROLLO

#### Descripción

*Para la descripción de la práctica se recomienda las siguientes preguntas orientadoras y que las respuestas sean en un lenguaje claro y sencillo:*

*¿En qué consiste su buena práctica? Constituyendo el control, custodia y manejo de los expedientes tarea de las Secretarías Judiciales la buena práctica consiste en archivar los expedientes en forma numérica y evitar el archivo de los expedientes por etapas procesales. Se mantiene el sistema siempre que se cuente con el apoyo de tarjetas (manual) o con un listado digital por nombres de las partes y la información del expediente. La búsqueda se puede realizar: 1. en una hoja de cálculo o en un documento y 2. la agenda de designación de tareas a los diferentes funcionarios del despacho. Se tiene que establecer un mecanismo de seguimiento de causa a lo interno del despacho, con el respectivo monitoreo de tiempo y respuesta, con el auxilio de un inventario de expedientes.*

*¿Cómo nace o con qué objetivo? El objetivo es evitar el deterioro y extravío de expedientes, la dilación en la búsqueda de la información, percepción de desorden y malos manejos y las especulaciones por parte del usuario/a de la administración de justicia, en eventos de extravío temporales de los expedientes.*

*¿Cómo funciona la buena práctica (dentro de algún proceso de trabajo, como mecanismo de rendición de cuentas, de acceso a la información, de control y transparencia, etc)? Como mecanismo de control y transparencia.*

*¿Qué novedad trae la buena práctica a diferencia de lo anterior, en qué mejora la*

transparencia, integridad o rendición de cuentas? Ayuda a conservar la integridad y el buen estado de los expedientes; ahorra tiempo en la búsqueda y ubicación de los expedientes, permite poner los expedientes a disposición de los interesados de manera inmediata y sin demoras, ofrece a la Secretaría Judicial un control efectivo sobre los expedientes y la labor de los funcionarios/as del despacho.

¿Es sostenible la práctica o se ha convertido en una política institucional? Es una política institucional.

¿Se ha socializado la buena práctica con otros actores (ciudadanía, abogados, estudiantes, formadores de opinión) y cuál ha sido su grado de aceptación? La buena practica se ha socializado y el grado de aceptación es buena.

Metodología empleada

**¿Con que método implementó la buena práctica? La buena práctica es producto de talleres que involucró un considerable grupo de servidores judiciales.**

Institución y autores claves de la idea original de la buena práctica				
Nombre	Apellido	Teléfono	Email	Rol en la práctica o cargo
<i>(Citar personas que participaron)</i>				<i>(que función o aporte hicieron)</i>
KATHIA	BEDOYA	212-7397		Homologación y Validación
DAMARIS	ESPINOSA	777-6119		Homologación y Validación

## CONCLUSIÓN

¿Qué impacto tiene o puede tener esta buena práctica? Esta buena práctica es fundamental para combatir el rezago y congestión, ya que se trata de organización del despacho judicial.

¿Qué resultados tiene o podría tener con esta práctica? Organización y efectividad del trabajo, la administración del tiempo mejora. La desorganización es causa de la pérdida de tiempo. Se logra mantener en el escritorio solo los expedientes que se están trabajando, y de esta manera, despejadas las áreas de trabajo sobre todo en lugares donde el espacio físico es reducido.

## NORMATIVAS

¿Se ha normado por la autoridad competente la práctica para su implementación o sostenibilidad?

El Pleno de la Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá, mediante Acuerdo No. 307, de 08 de junio de 2009, Gaceta Oficial No. 26,426, de 14 de diciembre de 2009, adopta la Segunda Edición del Manual de Buenas Prácticas Judiciales.

## Paraguay:

### CRITERIOS DE SELECCIÓN DE MAGISTRADOS (CRISEMA 2014)

#### IDENTIFICACIÓN

Titulo de la práctica:	<b>Criterios de Selección de magistrados (CRISEMA 2014)</b>		
Fecha de inicio	<b>Febrero de 2014</b>		
Fecha de fin:	<b>Hasta la fecha</b>		
Institución:	<b>Consejo de la Magistratura</b>	País:	Paraguay
Persona Responsable:	<b>Enrique Riera Escudero</b>	Tel: 021-221136	Email: <b>erieraes@gmail.com</b>

#### DESARROLLO

##### Descripción

Para la descripción de la práctica se recomienda las siguientes preguntas orientadoras y que las respuestas sean en un lenguaje claro y sencillo:

¿En qué consiste su buena práctica?

**Es un nuevo sistema informático utilizado por el Consejo de la Magistratura en el procedimiento de selección de Magistrados, Defensores Públicos, Agentes Fiscales y Síndicos de Quiebras, del Paraguay.**



## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL



¿Cómo nace o con qué objetivo?

**Nace con la idea de transparentar, y utilizar criterios objetivos, medibles y verificables en relación a todo el procedimiento de selección y conformación de las ternas elaboradas por el Consejo de la Magistratura.**

¿Cómo funciona la buena práctica (dentro de algún proceso de trabajo, como mecanismo de rendición de cuentas, de acceso a la información, de control y transparencia, etc)?

**Funciona como fuente de acceso a la información, tanto para el Consejo, el postulante y la ciudadanía en general, ya que en el página web del Consejo se encuentra disponible la hoja de**

vida de los postulantes, es decir todo su currículum vitae escaneado, con el puntaje que le otorga el Reglamento del Consejo.

Asimismo, funciona como mecanismo de control, tanto del propio postulante, y otros postulantes que compiten por el cargo, y así también la ciudadanía en general, ya que entre estos existe un recíproco control, que genera eventualmente la posibilidad de realizar reclamos en referencia a los puntajes, que el Consejo lo recibe, verifica, resuelve y publica lo resuelto, esto obviamente representa además un mecanismo de transparencia.

Menu Rapido

- [▪ Buscar Postulantes](#)
- [▪ Edictos](#)
- [▪ Ultimas Noticias](#)
- [▪ Ayuda](#)
- [▪ Escuela Judicial](#)



**DENUNCIAS Y RECLAMOS DE CIUDADANOS Y/O POSTULANTES**

\*Las denuncias realizadas por este medio serán confidenciales e irán única y exclusivamente a la Secretaría General para su evaluación en Sesión Reservada del Consejo.

Home > Buscar Postulantes

Cargos disponibles para el postulante: LUZ MARIA ANTONIA MARTINEZ HE

Ver Ranking	Código	Circunscripción	Cargo	Fuero	Cantidad	Descripción
<a href="#">Seleccionar</a>	61	Cordillera	Tribunal de Apelación	Niñez y Adolescencia	3	Creado
<a href="#">Seleccionar</a>	62	Capital	Jueces de Primera Instancia	Civil y Comercial	3	Creado
<a href="#">Seleccionar</a>	64	Central	Jueces de Primera Instancia	Civil y Comercial	1	Creado
<a href="#">Seleccionar</a>	66	Central	Jueces de Primera Instancia	Niñez y Adolescencia	3	Creado

¿Qué novedad trae la buena práctica a diferencia de lo anterior, en qué mejora la transparencia, integridad o rendición de cuentas?

La novedad radica en la publicidad de todo el procedimiento de selección, ya que el cv de los postulantes y los puntajes correspondientes se encuentran publicados en la página web del Consejo de la Magistratura. Los postulantes y la ciudadanía tienen la posibilidad de hacer un seguimiento a todo el procedimiento y la oportunidad de hacer los reclamos, tanto por los puntajes o por denuncias concretas y con pruebas sobre la honorabilidad del candidato. Estas denuncias son estudiadas y publicadas las respuestas por cada caso.

El postulante no tiene necesidad de hablar con nadie (lobby), su puntaje, su idoneidad y su honorabilidad son los únicos parámetros tenidos en cuenta para que pueda integrar una terna.

Ver Detalles	Código	Nombre	Apellido	Puntaje Final
<a href="#">Seleccionar</a>	2234	VICTOR ALFONSO	FRETES FERREIRA	1009,20
<a href="#">Seleccionar</a>	2216	ROSA BEATRIZ	YAMBAY GIRET	750,08
<a href="#">Seleccionar</a>	2250	MARIA TERESA	GARCETE MELGAREJO	748,72
<a href="#">Seleccionar</a>	1179	JAZMIN CAYETANA	HERMOSILLA ALVARENGA	734,24
<a href="#">Seleccionar</a>	2268	JUSTO CRISTINO	RAMOS ARRUA	657,28
<a href="#">Seleccionar</a>	2236	AVELINA	TORRES VILLALBA	642,30
<a href="#">Seleccionar</a>	2261	CHARLES	DURE VERZA	618,08
<a href="#">Seleccionar</a>	2221	MIRTHA BEATRIZ	LOPEZ ALFONSO DE RAMIREZ	612,16
<a href="#">Seleccionar</a>	2259	CELSA ISIDORA	ROJAS DE MORINIGO	610,00
<a href="#">Seleccionar</a>	2212	NIMIA ESTHER	FERREIRA DE GUANES	609,80
<a href="#">Seleccionar</a>	1204	FELIZ MARIA	MUZZACHI CANTERO	609,20
<a href="#">Seleccionar</a>	2214	ELSA	SANABRIA NARVAEZ DE CANO	602,52
<a href="#">Seleccionar</a>	1166	GUSTAVO ENRIQUE	ELIZAUZ BRITZ	573,60
<a href="#">Seleccionar</a>	2238	HELIOS ANTONIO	CUELLAR RIOS	572,98
<a href="#">Seleccionar</a>	2209	RAMON ANGEL DE LA CRUZ	MARTINEZ CAIMEN	572,92
<a href="#">Seleccionar</a>	1170	GRACIELA HAYDEE	SCALA FLECHA	571,44
<a href="#">Seleccionar</a>	2215	CARLA ADRIANA	BACIGALUPO PLANAS DE RIBEIRO	549,20
<a href="#">Seleccionar</a>	2255	JUSTINA	AGUERO FARIÑA DE PARODI	546,00
<a href="#">Seleccionar</a>	2224	DANIEL IVAN	GOMEZ RAMBADO	534,60
<a href="#">Seleccionar</a>	2245	MARIA LOURDES	SANABRIA MALLORQUIN	529,08
<a href="#">Seleccionar</a>	1210	EVA NOELIA	VILLALBA GARCETE	523,76
<a href="#">Seleccionar</a>	2254	SILVIA GRACIELA	FRERS MARTI	520,00
<a href="#">Seleccionar</a>	1182	GUSTAVO ALFREDO	INSFRAN IRALA	519,44
<a href="#">Seleccionar</a>	2263	HAYDEE BERLINDA	PEREIRA RIVEROS	518,16
<a href="#">Seleccionar</a>	2247	CANDIDA MARIA	FLEITAS GONZALEZ	517,80
<a href="#">Seleccionar</a>	2252	VERONICA	ALMIRON DE ALFONSO	517,48
<a href="#">Seleccionar</a>	2199	ALICIA	ORREGO PEREZ	517,00
<a href="#">Seleccionar</a>	2246	JUAN CARLOS	CLARI MEDINA	508,60
<a href="#">Seleccionar</a>	1201	CATALINA CONCEPCION	TORRES CAMPUZANO	507,28
<a href="#">Seleccionar</a>	2229	TERESITA CLOTILDE	MARTINEZ MARTINEZ	506,84

¿Es sostenible la práctica o se ha convertido en una política institucional?

**Es una política institucional, depende de la voluntad de los posteriores Consejos que se siga aplicando el mismo sistema.**

¿Se ha socializado la buena práctica con otros actores (ciudadanía, abogados, estudiantes, formadores de opinión) y cuál ha sido su grado de aceptación?

**Se ha realizado una gran campaña a nivel nacional fin de lograr la socialización del nuevo sistema implementado por este Consejo, en la que han participado abogados, estudiantes, magistrados y la ciudadanía en general. Hasta la fecha, el Presidente del Consejo, acompañado de los Miembros, siguen recorriendo el país, socializando la práctica. Además todos los postulantes reciben mensajes en sus celulares.**



Metodología empleada

¿Con que método implementó la buena práctica?

Institución y autores claves de la idea original de la buena práctica				
Nombre	Apellido	Teléfono	Email	Rol en la práctica o cargo
Enrique	Riera Escudero		erieraes@gmail.com	Presidente del Consejo apoyado en el idea por el pleno
Jovino	Pérez Portillo	0961601261	<a href="mailto:Santopy007@hotmail.com">Santopy007@hotmail.com</a>	Director de Informática
William	Oliveira Machado	0976460244	<a href="mailto:William.machado@gmail.com">William.machado@gmail.com</a>	Desarrollador del CRISEMA
Carlos Alberto	Brizuela Segovia	0985884348	<a href="mailto:Cbrizuela.2007@gmail.com">Cbrizuela.2007@gmail.com</a>	Desarrollador del CRISEMA
Francisco	Gutierrez	0983651742	netfico@hotmail.com	Desarrollador del CRISEMA

## CONCLUSIÓN

¿Qué impacto tiene o puede tener esta buena práctica?

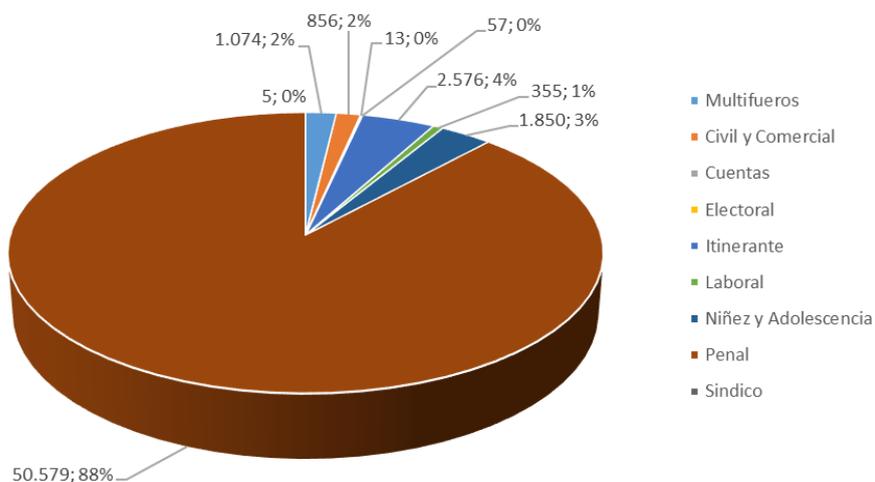
**La confianza del postulante en el nuevo procedimiento de selección aplicado.**

¿Qué resultados tiene o podría tener con esta práctica?

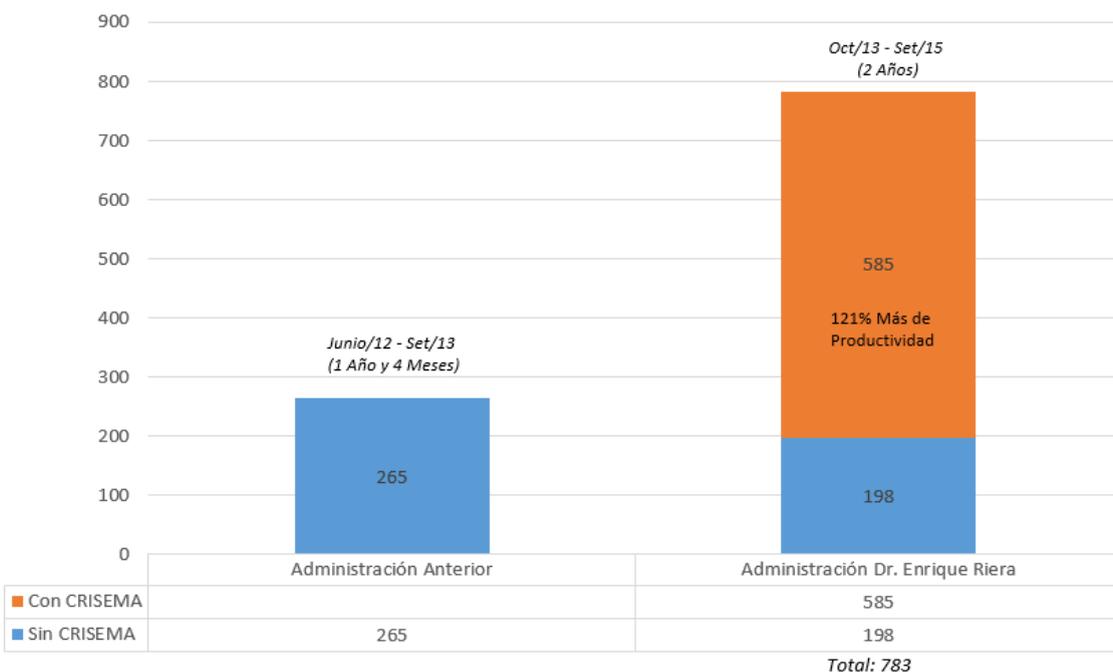
1. Se ha superado el retraso en la conformación de las ternas.
2. La confianza generada en los postulantes y la ciudadanía por la transparencia brindada, da como resultado una mayor participación en los procesos de selección.
3. La calidad de los ternados, ya que preferentemente lo integran los tres mejores puntuados.
4. El control que se otorga sobre el procedimiento de selección.
5. Criterios claros y objetivos.

FUERO	CANTIDAD DE CARGOS	POSTULANTES UNICOS	TOTAL DE POSTULANTES	PROMEDIO POR CARGO
C y C y Laboral	16	185	519	32
C y C, Laboral y Niñez	1	42	42	42
C y C, Penal y Laboral	3	67	78	26
C y C, Penal, Laboral y Niñez y Adolescencia	2	185	188	94
Civil y Comercial	26	242	856	33
Cuentas	3	13	13	4
Electoral	4	40	57	14
Itinerante	37	1140	2576	70
Laboral	19	135	355	19
Multifueros P.	9	127	247	27
Niñez y Adolescencia	40	474	1850	46
Penal	423	2554	50579	120
Sindico	2	3	5	3

### Postulantes por Fuero



### Comparativo de Ternas Conformadas por Administración



## NORMATIVAS

¿Se ha normado por la autoridad competente la práctica para su implementación o sostenibilidad?

El Consejo de la Magistratura, en virtud a su potestad reglamentaria otorgada por la Constitución Nacional, ha dictado un nuevo **“Reglamento que establece los criterios de selección, evaluación de méritos y aptitudes para elección de postulantes y para la conformación de ternas por el Consejo de la Magistratura”**

**Al reglamento, como así también a toda la información referente al sistema de selección aplicado por el Consejo**

se puede acceder en el siguiente enlace: <http://www.consejodelamagistratura.gov.py/>

## CONSULTAS DE UBICACIÓN DE EXPEDIENTES EN LÍNEA

### IDENTIFICACIÓN

Título de la práctica:	<b>CONSULTAS DE UBICACIÓN DE EXPEDIENTES EN LÍNEA</b>		
Fecha de inicio	<b>01/01/14</b>		
Fecha de fin:	<b>ACTIVO HASTA LA FECHA</b>		
Circunscripción judicial:	<b>CAPITAL</b>	Localidad:	<b>ASUNCIÓN</b>
Persona Responsable:	<b>Abog. Osvaldo Javier Vera R</b>	Tel: 0981-200249	Email: <b>o_vera@pj.gov.py</b>

### DESARROLLO

#### Descripción

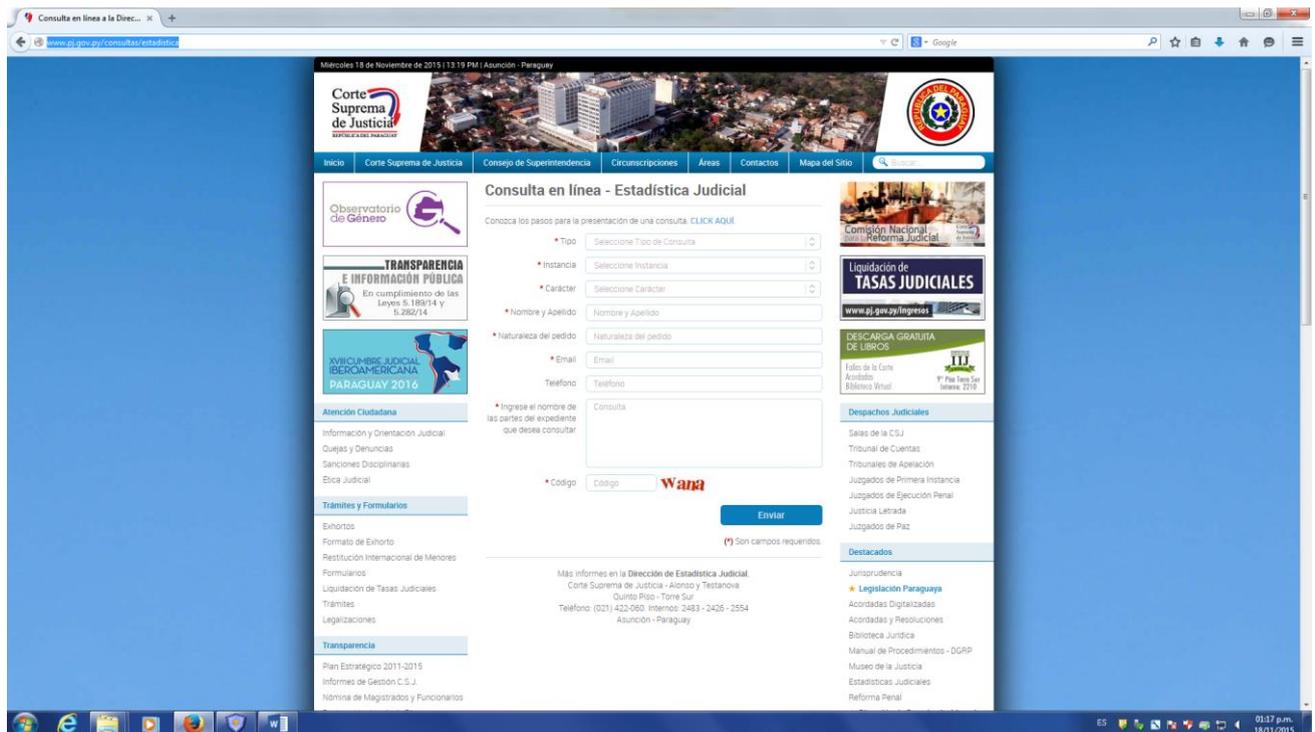
Este proyecto nació como una necesidad y pedido del Usuario de Justicia que en la mayoría de las veces no cuenta con información a cerca de donde radican sus Causas o procesos judiciales en los distintos fueros.

Esta herramienta tiene como objetivo principal establecer un acercamiento al Usuario de Justicia y brindar una información rápida y precisa.

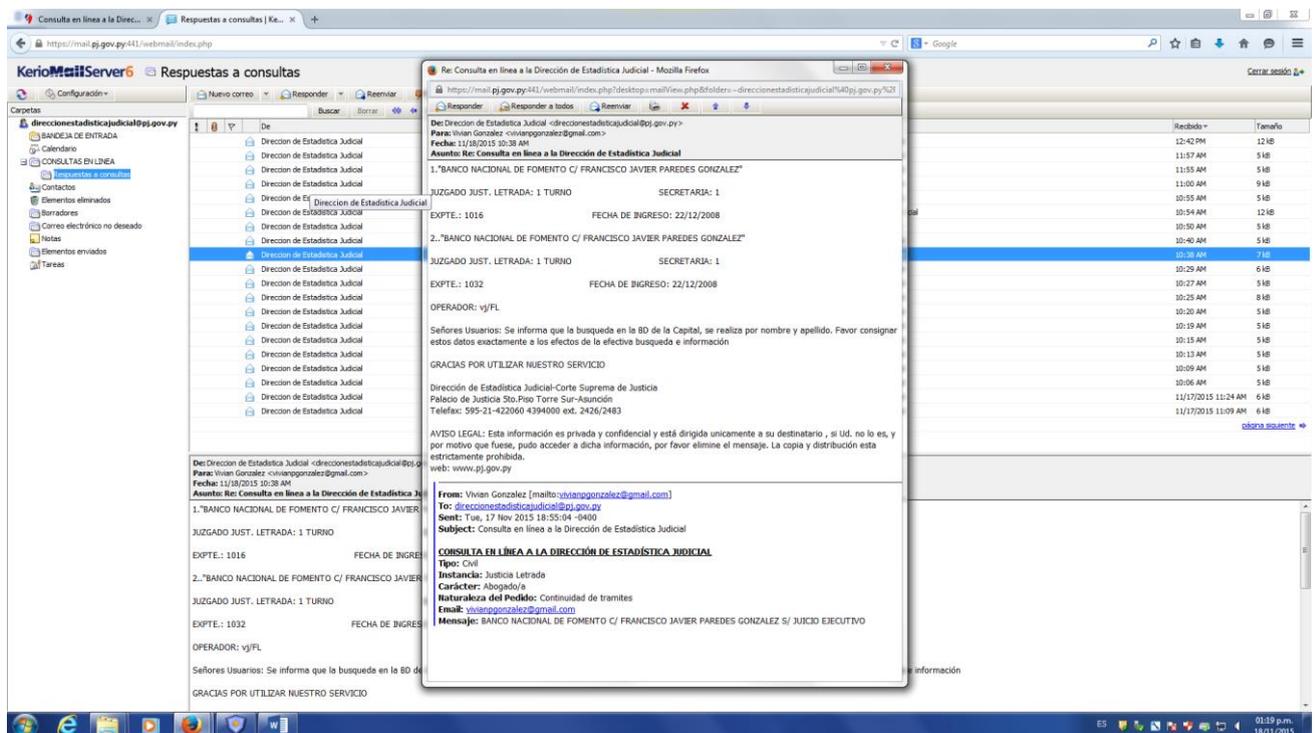
Otro de los objetivos es descomprimir a las Oficinas de Estadísticas de los Tribunales de aglomeraciones de personas que solicitan información ha cerca de la ubicación de sus expedientes o causas judiciales.

La metodología utilizada es la siguiente:

- La persona que requiere información con referencia de la ubicación de su expediente ingresa al portar Institucional en el Link: <http://www.pj.gov.py/consultas/estadistica>



- Una vez en la página se despliega un Formulario Electrónico que debe ser llenado con los datos que solicita y un correo electrónico para el envío de la respuesta.
- Verificado en la Base de Datos Judiciales de la Capital, se envía la respuesta al correo electrónico del solicitante aproximadamente en 15 min durante el horario laboral y a primera hora del día hábil siguiente cuando el pedido se realizó posterior a las 13 horas.



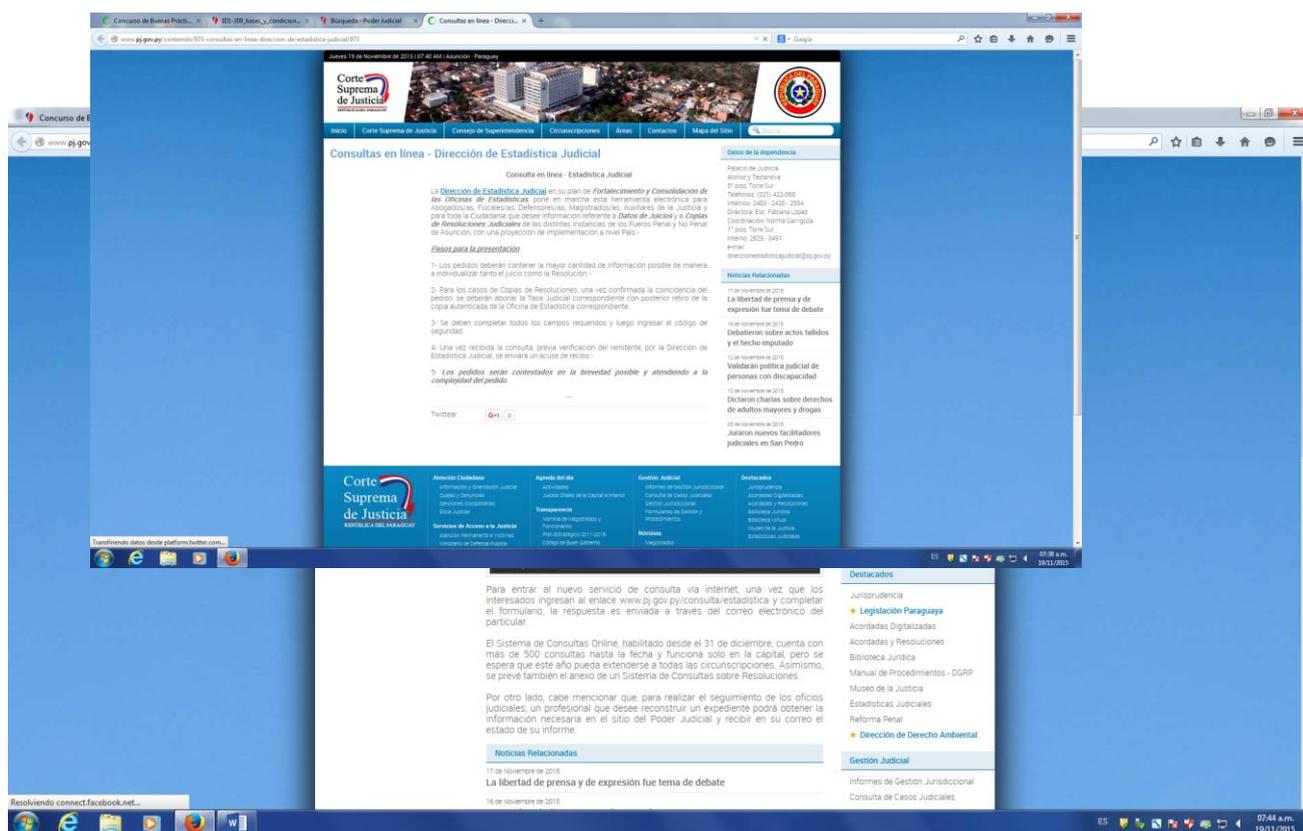
Esta implementación aportó una descongestión en las Oficinas de Estadísticas de la Capital, como así también a la agilización en el Acceso a la Información por parte del Usuario de Justicia, ya que la respuesta puede ser visualizada

desde cualquier aparato móvil con tecnología Android.

La sostenibilidad de la Herramienta de Consultas en Línea es mínima, requiere del tiempo de un Funcionario para las respuestas, y del sistema de Gestión Judicial.

Esta Herramienta está siendo utilizada por la mayoría de los Usuarios de Justicia, entiéndase por los Profesionales del Foro como así también la Ciudadanía en general.

La difusión se realizó a través de la página Institucional, como así también permanente a las personas que todavía recurren al Palacio de Justicia para conocer la ubicación de sus expedientes.



Metodología empleada

- Focusgroup  Conversatorio  Audiencia pública  Seminario  Conferencia

Otro Página institucional del Poder Judicial [www.pj.gov.py](http://www.pj.gov.py)

Autores				
Nombre	Apellido	Teléfono	Email	Rol en la práctica o cargo
Oswaldo Javier	Vera Ramírez	0981-200249 Int 2554	o_vera@pj.gov.py	Proyectista - Responsable
Dirección de Comunicación				Creación del Formulario Electrónico

de la C.S.J.				
Verónica Andrea	Jara Vera	0982-524709 Int. 2554	v_jara@pj.gov.py	Encargada de responder consultas

## CONCLUSIÓN

Esta Herramienta actualmente **cuenta con más de 10.700 consultas evacuadas**, lo que demuestra el grado de utilidad del mismo, como así también la satisfacción de los que recurren a este medio para conocer la ubicación de sus expedientes sin tener que movilizarse hasta la Sede Judicial.

La proyección que se tiene es la implementación de consultas de ubicación de expedientes a nivel Nacional, teniendo una Base de Datos Judiciales unificada.

Esta herramienta constituye un elemento **innovador** y da una solución a un problema cotidiano de acceso a la Justicia, brinda una **sostenibilidad** demostrada con el tiempo de implementación. La **replicabilidad** a nivel país es uno de los desafíos para el año 2016. Por último, la **participación** de los distintos usuarios de justicia, como ser Abogados, Defensores, Fiscales, Magistrados y la ciudadanía en general que tienen un acceso directo comprueban que esta herramienta es un elemento importante para el Acceso a la Información y la descongestión Judicial.

## NORMATIVAS

Fue de suma importancia la ayuda recibida de la Dirección de Comunicaciones de la Corte Suprema de Justicia en particular de la dependencia de Informática para la creación del Formulario Electrónico y la vinculación con la página Institucional.

La implementación de la Herramienta de Consultas de Ubicación de Expedientes se encuentra dentro del Proyecto de Fortalecimiento de las dependencias de la Dirección de Estadística Judicial, aprobada por la Corte Suprema de Justicia.

## SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JURÍDICA

### IDENTIFICACIÓN

Título de la práctica:	<b><i>SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JURÍDICA</i></b>		
	<b><i>Base de Jurisprudencia: Año 2000; Base Legislativa: año 2014; Biblioteca Virtual: año 2007; Publicaciones: desde 1996</i></b>		
Fecha de inicio	<b><i>Todas continúan en la actualidad y se proyectan al futuro.</i></b>		
Fecha de fin:			
Circunscripción judicial:	<b>Central</b>	Localidad: Asunción	
Persona Responsable:	<b>Carmen Montanía, Directora</b> <b>José Raúl Torres Kirmser,</b> <b>Ministro Responsable</b>		<b>Tel:595 21 422 161</b> <b>Email: cmontania pj.gov.py</b>

### DESARROLLO

## Descripción

Para la descripción de la práctica se recomienda las siguientes preguntas orientadoras:

¿En qué consiste su buena práctica?

Sistematización de información jurídica oficial a través de Bases de Datos de: Jurisprudencia, Legislación Paraguaya y Doctrina, su difusión con acceso libre y gratuito.

¿Cómo nace o con qué objetivo?

**Se origina por la necesidad de transparencia y acceso a información pública (libre y gratuita) en el caso judicial, jurisprudencial, legislativa y doctrinaria sistematizada a través de una herramienta para magistrados, funcionarios y público en general.**

¿Cómo funciona la buena práctica (dentro de algún proceso de trabajo, como mecanismo de rendición de cuentas, de acceso a la información, de control y transparencia, etc)?

**Funciona mediante el empleo de medios tecnológicos y de comunicación (TIC's), a través de la página web del Poder Judicial donde se alojan las Bases de Jurisprudencia y Legislativa, así como la Biblioteca Virtual, en el marco del acceso a la información pública de fuente oficial, con carácter libre y gratuito, y en la Base de Acordada a cargo de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia como apoyo de sistematización y análisis**

¿Qué novedad trae la buena práctica a diferencia de la actualidad, en qué mejora el proceso?

**Implica el acceso progresivo a información jurídica veraz, de fuente oficial, de acceso libre y gratuito a la comunidad jurídica y a la ciudadanía, actualizada en forma permanente.**

**La Base de Jurisprudencia contiene la sistematización y análisis, con reglas jurídicas levantadas de los fallos de las tres Salas de la Corte, y su actualización es constante.**

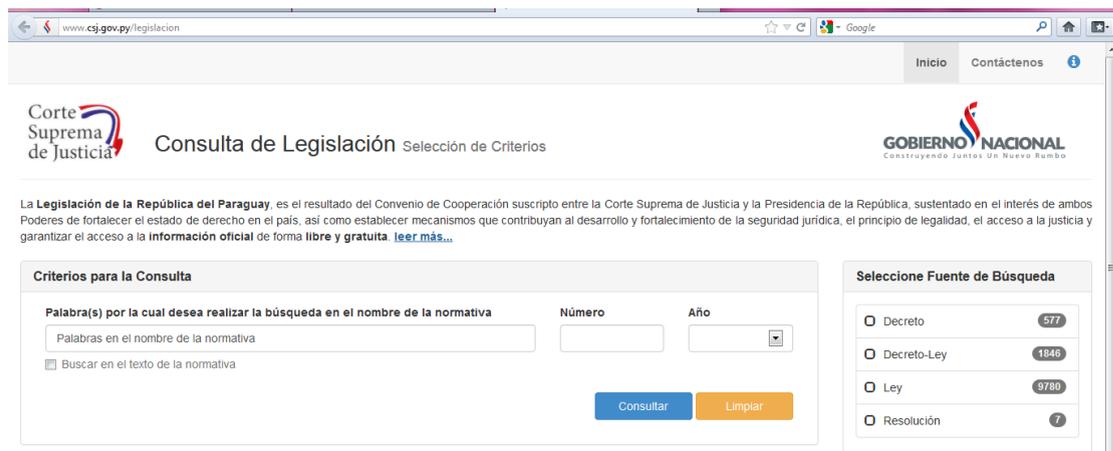
The screenshot shows a web browser window with the URL [www.csj.gov.py/jurisprudencia/default.aspx?AspxAutoDetectCookieSupport=1](http://www.csj.gov.py/jurisprudencia/default.aspx?AspxAutoDetectCookieSupport=1). The page header includes the logo of the Corte Suprema de Justicia and the text 'Paraguay Consulta de Jurisprudencia Usted es nuestro visitante No. 84405 Iniciar Sesión Contactenos'. The main content area is titled 'CONSULTA DE JURISPRUDENCIA' and features a search interface with the following elements:

- Busqueda Básica:** Includes input fields for 'Palabra(s)', 'Sala', 'No. Resol.', and 'Año', along with dropdown menus for 'Instancia Originaria' and 'Instancia Previa'. There are 'Buscar' and 'Limpiar' buttons.
- Mas opciones Búsquedas:** A section with a link to 'Búsqueda Avanzada'.
- SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS:** A section with the text: 'EL ACCESO A LA BASE DE JURISPRUDENCIA ES LIBRE, IRRESTRICTO Y GRATUITO JURISPRUDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA'. Below this, there is a paragraph describing the system's purpose and a paragraph detailing the search options available.

At the bottom of the page, it says 'Optimizado para Chrome V34+' and 'Dirección de Tecnología de la Información'.

**La Base de Legislación contiene la sistematización y análisis de las disposiciones normativas desde el año 1869 a la fecha (2015), con sus vinculaciones, modificaciones, derogaciones, ampliaciones,**

reglamentaciones, fecha de entrada en vigencia. Actualización diaria.



La Biblioteca Virtual comprende los productos de las investigaciones jurídicas a lo largo de 19 años y las que se elaboran actualmente, así como destacada doctrina nacional e internacional.



¿Existe sostenibilidad de la práctica o se ha realizado alguna acción para mantenerla?

Sí, es sostenible. Las Bases y la Biblioteca Virtual, se actualizan constantemente tanto la herramienta informática, como con la incorporación permanente de resoluciones y disposiciones normativas, las cuales son dictadas permanentemente, y las publicaciones del IJ.

¿Se ha socializado internamente (funcionarios) la buena práctica o con otros actores, ciudadanía, abogados, estudiantes?

Sí, se ha socializado a través de las redes sociales, correos electrónicos, evacuación de consultas sobre jurisprudencia y legislación vía telefónica, por correos electrónicos, o personalmente solicitadas por profesionales, estudiantes, ciudadanos, magistrados; las ferias de libros en la capital e interior, atención personalizada, venta de libros a precio de costo accesible vía web.

Metodología empleada

- Focusgroup  Conversatorio  Audiencia pública  Seminario  Conferencia

Otro Utilización de la página web del Poder Judicial, correos electrónicos, redes sociales, visitas a las circunscripciones, atención personalizada.

## CONCLUSIÓN

¿Qué impacto tiene o puede tener esta buena práctica?

**Impacto trascendental en el marco del derecho a la información pública, pues en primer lugar es una herramienta jurídica a disposición de la ciudadanía, a los magistrados, funcionarios y profesionales del derecho; en segundo lugar se da conocimiento las decisiones de la Corte sobre los casos en concreto, que por un lado orientan y por otro permiten controlar la gestión de la misma; así también el conocimiento sobre la legislación y su aplicación.**

¿Qué resultados tiene o podría tener con esta práctica?

**Con estas herramientas valiosas, se tendrá una comunidad jurídica y ciudadanía bien informada, y al día, que pueda acceder a la información jurídica de fuente oficial, en forma gratuita y libre.**

## NORMATIVAS

¿Se ha planteado algún acuerdo interno para la implementación (a nivel de equipo interno o dirección)?

¿Se ha aprobado por la autoridad competente la práctica para su implementación o sostenibilidad?

El soporte técnico para el desarrollo de la herramienta informática que da funcionamiento a las Bases se dio con el apoyo de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones. Existen Acordadas y Resoluciones. Es constante la cooperación entre las áreas. Acordada N° 524/2008 y Acordada N° 583/2009 de la Base de Datos de Jurisprudencia.

Por Resoluciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia se disponen la venta de los libros de la IIJ, la realización de las Ferias de Libros, con apoyo de la Dirección de Ingresos Judiciales que comisionan a funcionarios para la percepción de las ventas de las publicaciones.

Colaboración con la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia para la sistematización y análisis de la Base de Acordadas.

Convenio Marco de Cooperación suscripto en el año 2010 entre la Corte Suprema de Justicia y la Presidencia de la República, cuyo producto es la Base de Legislación Paraguaya.

# BUENAS PRÁCTICAS SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS

## Ecuador:

### EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES

#### IDENTIFICACIÓN

Título de la práctica: Evaluación de desempeño de los funcionarios judiciales (procesos y metodologías de evaluación a juezas y jueces, Conjuezas y conjueces y, servidoras y servidores administrativos)

Fecha de inicio	Octubre 2013		
Fecha de fin:	Continúa		
Institución:	Consejo de la Judicatura	País:	Ecuador
Persona Responsable:	Ing. María Cristina Lemarie	Tel:	3953600 Ext. 24201
		Email:	cristina.lemarie@funcionjudicial.gob.ec

## DESARROLLO

### Descripción

***Para la descripción de la práctica se recomienda las siguientes preguntas orientadoras y que las respuestas sean en un lenguaje claro y sencillo:***

#### ***¿En qué consiste su buena práctica?***

La buena práctica de evaluación de desempeño de los funcionarios consiste en la medición de competencias técnicas y conductuales en el desempeño del puesto, en el logro de objetivos con los que se coadyuva en el cumplimiento de la misión institucional, en la utilización de resultados de las evaluaciones para efectuar estrategias de mejoramiento en la gestión institucional, confirmando la premisa de que “solo lo que se puede medir, se puede controlar; solo lo que se puede medir y controlar, se puede mejorar”.

#### ***¿Cómo nace o con qué objetivo?***

Nace con el objetivo de:

Garantizar un servicio de justicia de calidad, a través de la aplicación de parámetros objetivos y técnicos de valoración del rendimiento de las juezas y jueces; conjuetas y conjueces; y, servidoras y servidores judiciales administrativos de los órganos jurisdiccionales y del Consejo de la Judicatura, sustentados en los principios fundamentales de:

- Idoneidad y probidad;
- Sujeción a la Constitución y a todo el ordenamiento jurídico;
- Imparcialidad e independencia;
- Igualdad y equidad;
- Vocación de servicio;
- Transparencia y rendición de cuentas; y,
- Compromiso con la sociedad.

Últimamente la evaluación del desempeño del conjunto de actores vinculados a la administración de la justicia permite efectuar el seguimiento a su trabajo posibilitando el mejoramiento continuo de la calidad del servicio y la instauración de la meritocracia en el sistema de justicia.

La publicación de los resultados también aumenta el acceso de la ciudadanía a información sobre la gestión de la justicia en el país.

#### ***¿Cómo funciona la buena práctica (dentro de algún proceso de trabajo, como mecanismo de rendición de cuentas, de acceso a la información, de control y transparencia, etc)?***

La buena práctica de evaluación de desempeño de los funcionarios judiciales implica la aplicación de varios mecanismos y estrategias:

- Mesas técnicas para el diseño de metodologías y procedimientos de evaluación con la

participación de representantes de las Direcciones Nacionales corresponsables del proceso de evaluación: Gestión Procesal, Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial, Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Escuela Judicial, que contemplan temas con sustento teórico-técnico y normativa legal, adaptado a la realidad institucional.

- Visitas *in situ* del nivel ejecutivo a las diferentes unidades judiciales para evidenciar logros, orientar procedimientos y tomar decisiones.
- Disponibilidad permanente de la página web institucional para que la ciudadanía tenga acceso a la información institucional.
- Retroalimentación sobre los resultados de la evaluación.
- Reconocimiento al desempeño profesional de juezas y jueces; conjuetas y conjuetes; y, servidoras y servidores judiciales administrativos.
- Rendición de cuentas a la ciudadanía por mandato constitucional y demás normativa legal aplicable, a través de foros públicos, proyectando credibilidad y transparencia institucional.
- Socialización de la normativa y metodologías a aplicarse.
- Optimización y cumplimiento de tiempos procesales.
- Estrategias de mejoramiento continuo en los procesos de administración de justicia.

***¿Qué novedad trae la buena práctica a diferencia de lo anterior, en qué mejora la transparencia, integridad o rendición de cuentas?***

En lo general:

La novedad y diferencia que conllevan estas buenas prácticas de evaluación de desempeño de los funcionarios judiciales se inscriben y devienen del proceso de modernización de la justicia implementada por mandato constitucional (2008) y se contextualiza en el Plan Estratégico de la Función Judicial 2013 – 2019.

En lo específico:

- Posibilitan determinar variables cuantitativas y cualitativas; factores, indicadores, parámetros y ponderaciones diferenciados según las materias y ámbito de aplicación.
- Se enriquecen con la experiencia de ejercicios anteriores para el mejoramiento de metodologías, procedimientos y herramientas técnicas y operativas que tornen objetivo el proceso de evaluación. La falta de seguimiento no permitía este mejoramiento continuo en la prestación de los servicios de justicia
- Transparenta ante la ciudadanía los resultados de evaluación a través de la página web del Consejo de la Judicatura ([www.funcionjudicial.gob.ec](http://www.funcionjudicial.gob.ec)), un sistema que no existía anteriormente.
- Implementa formas de reconocimiento al desempeño profesional de juezas y jueces; con juezas y conjuetes; y, servidoras y servidores judiciales administrativos, instaurando de este modo la meritocracia en el sistema de justicia.
- Utiliza los resultados de las evaluaciones para efectuar estrategias de mejoramiento en la gestión institucional.

La buena práctica responde a los objetivos estratégicos orientados a favorecer el acceso a la justicia y a desarrollar una institución moderna, tanto en su estructura, procesos y procedimientos para:

- Asegurar la transparencia y la calidad en la prestación de los servicios de justicia;
  - Promover el óptimo acceso a la justicia;
  - Impulsar la mejora permanente y modernización de los servicios;
  - Institucionalizar la meritocracia en el sistema de justicia; y,
  - Combatir la impunidad contribuyendo a mejorar la seguridad ciudadana.
- 

### ***¿Es sostenible la práctica o se ha convertido en una política institucional?***

- Esta práctica es sostenible sobre la base de la institucionalización de la evaluación del desempeño como herramienta de gestión del talento humano.
- Constituye un mecanismo de mejoramiento continuo para el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.
- Además, es sostenible, por mandato de ley y por la permanente acción de los operadores de justicia, sujetos de evaluación (juezas y jueces; conjuetas y conjueces; y, servidoras y servidores judiciales administrativos).

### ***¿Se ha socializado la buena práctica con otros actores (ciudadanía, abogados, estudiantes, formadores de opinión) y cuál ha sido su grado de aceptación?***

La información sobre los procesos de evaluación está en acceso libre en la página web institucional, en consecuencia, la ciudadanía en general, tiene acceso a dicha información.

---

Metodología  
empleada

### **¿Con que método implementó la buena práctica?**

El Presidente del Consejo de la Judicatura, con sujeción a las competencias constitucionales y legales que competen al Consejo de la Judicatura, da lineamientos generales sobre cuya base, las Direcciones Nacionales de Talento Humano, de Gestión Procesal, de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial, de Innovación Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, de Acceso a los Servicios de Justicia, de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y la Escuela Judicial, conjuntamente y en mesas técnicas, diseñan propuestas metodológicas (variables cuantitativas y cualitativas; factores, indicadores, parámetros y ponderaciones diferenciados según las materias y ámbito de aplicación) y normativas, mismas que, luego de socializadas internamente, la Dirección General las pone en conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura, para su aprobación.

En este contexto, a las Direcciones Nacionales les corresponde:

- Dirección Nacional de Talento Humano:- Administrar el sistema de evaluación del desempeño de la función Judicial.
  - Dirección Nacional de Gestión Procesal.- Evaluar la calidad de la prestación de los servicios de justicia para generar medidas correctivas y propuestas de mejora.
-

- Dirección Nacional de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial.- Generar, procesar y validar información estadística del Consejo de la Judicatura y otros operadores del sistema de justicia.

Dirección Nacional de Innovación Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial.- Asesorar en la generación de directrices y acciones encaminadas al buen funcionamiento de la Función Judicial.

- Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.- Elaborar y administrar la arquitectura de tecnología de información de la Función Judicial.
- Escuela Judicial.- Co responsable del proceso de evaluación (jurisdiccional) en lo atinente a la evaluación cualitativa, para cuyo efecto evalúa sentencias, escogidas al azar, en las que se consideran los siguientes parámetros:
  - Argumentación jurídica y motivación;
  - Principios constitucionales;
  - Jurisprudencia y/o doctrina aplicada
  - Reducir a escritos las sentencias o resoluciones judiciales, de acuerdo a la materia, en los plazos o términos previstos en la ley.

En cuanto a la evaluación cuantitativa, en términos generales, los factores e indicadores hacen relación con Despacho judicial (tasa de resolución, gestión de despacho, presentismo laboral y aspectos disciplinarios).

Las metodologías se van mejorando para sus varios ejercicios e inclusive particularizándolas según la complejidad, materia y características de los procesos y unidades judiciales.

La socialización entre juezas y jueces, se hace por varios medios: talleres, conversatorios, videoconferencias, visitas en territorio, etc.

<b>Institución y autores claves de la idea original de la buena práctica</b>				
Nombre	Apellido	Teléfono	Email	Rol en la práctica o cargo
Gustavo	Jalkh			Presidente del Consejo de la Judicatura
Andrea	Bravo			Directora General del CJ
Ma. Cristina	Lemarie			Directora Nacional de Talento Humano del CJ
Walter	Enríquez			Director Nacional de Gestión Procesal
Esteban	Morales			Director Nacional de Innovación Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial
Tomás	Alvear			Director de la Escuela Judicial

## CONCLUSIÓN

### ¿Qué impacto tiene o puede tener esta buena práctica?

En lo sustantivo:

- Institucionalización de los procesos de evaluación del desempeño
- Incorporación como responsabilidad de gestión en la cultura personal y organizacional

- Mejoramiento continuo en las políticas, métodos, normas y procedimientos de evaluación del desempeño

### ¿Qué resultados tiene o podría tener con esta práctica?

- Credibilidad ciudadana
- Logro de los objetivos estratégicos institucionales detallados en el Plan Estratégico de la Función Judicial 2013-2019:
  - Asegurar la transparencia y la calidad en la prestación de los servicios de justicia;
  - Promover el óptimo acceso a la justicia;
  - Impulsar la mejora permanente y modernización de los servicios;
  - Institucionalizar la meritocracia en el sistema de justicia; y,
  - Combatir la impunidad contribuyendo a mejorar la seguridad ciudadana.

## NORMATIVAS

La práctica de evaluación del desempeño se norma a través de resoluciones expedidas por el Pleno del Consejo de la Judicatura:

- Resolución 089-2014 - 22 mayo 2014      Reglamento de Evaluación de Rendimiento para las Juezas y Jueces a nivel Nacional  
**Ejecutado**
- Resolución 299-2014 - 21 noviembre 2014      Reglamento para la Evaluación del Desempeño de las Servidoras y los Servidores Administrativos de los Órganos Jurisdiccionales y del Consejo de la Judicatura.  
**Ejecutado**
- Resolución 268 – 2014 - 22 octubre 2014      Reglamento de Evaluación de Juezas y Jueces de la Corte Nacional de Justicia de la República del Ecuador  
**Ejecutado**
- Resolución 004 – 2015 – 13 enero 2015      Reglamento de Evaluación de Conjuezas y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia de la República del Ecuador  
**Ejecutado**
- Resolución 005 – 2015 – 13 enero 2015      Reglamento de Evaluación de Desempeño para las Juezas y Jueces de la Carrera Jurisdiccional  
**En ejecución**
- Resolución 026-2015 - 23 febrero 2015      Reforma del Reglamento de Evaluación para las Juezas y Jueces de la Carrera Jurisdiccional  
**En ejecución**
- Resolución 099 -2015 - 6 mayo 2015      Reglamento de Evaluación de Rendimiento para las Juezas y Jueces de los Juzgados de Trabajo del Distrito Metropolitano de Quito.  
**En ejecución**
- Resolución 188 -2015 - 25 junio 2015      Reglamento de Evaluación de las y los Servidores Judiciales Administrativos de los Órganos Jurisdiccionales

y del Consejo de la Judicatura.  
***En ejecución***

**IDENTIFICACIÓN**

Título de la práctica:	<b>Seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de la Función Judicial</b>		
Fecha de inicio	<b>2013</b>		
Fecha de fin:	<b>En ejecución</b>		
Institución:	<b>Consejo de la Judicatura</b>	País: Ecuador	
Persona Responsable:	<b>Dr. Gustavo Jalkh</b>	Tel: 3953600	Email: <b>Gustavo.Jalkh@funcionjudicial.gob.ec</b>

**DESARROLLO**

Descripción

*Para la descripción de la práctica se recomienda las siguientes preguntas orientadoras y que las respuestas sean en un lenguaje claro y sencillo:*

**¿En qué consiste su buena práctica?**

Consiste en el seguimiento y evaluación permanente de los avances del Plan Estratégico de la Función Judicial, mediante la valoración cuantitativa de los indicadores estratégicos y la valoración cualitativa de las estrategias. Este ejercicio hace posible que se establezcan alertas periódicas respecto de los logros que se deben sostener y de las dificultades que hay que superar, para cumplir con todos los objetivos que se alcanzarán hasta el año 2019.

Para el efecto, se cuenta con herramientas que garantizan que las mediciones cuantitativas se sustenten en información y datos estadísticos que provienen de diferentes fuentes y principalmente son procesados por la Dirección Nacional de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial. La información referida a la gestión institucional es procesada por las respectivas Direcciones Nacionales del Consejo de la Judicatura.

Los informes consolidados del estado de ejecución del Plan Estratégico son elaborados por la Dirección Nacional de Planificación, puestos en conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura para su análisis y socializados a la ciudadanía en los procesos anuales de rendición de cuentas.

**¿Cómo nace o con qué objetivo?**

El seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico de la Función Judicial nace desde su entrada en vigencia en el año 2013, con el objetivo de institucionalizar el procedimiento y parámetros de carácter técnico y operativo que permitan al Consejo de la Judicatura, medir cuantitativa y cualitativamente su estado, a fin de valorar el avance de los cinco objetivos estratégicos, así como de la gestión institucional interna y los procesos de coordinación de las instancias que conforman la Función Judicial.

Todo esto con la finalidad de desarrollar capacidades y facilitar la toma de decisiones para garantizar una mejora permanente de los procesos que garantizan que se proporcione un servicio de administración da justicia eficaz, eficiente, efectivo, íntegro, oportuno, intercultural y accesible, que contribuya a la paz social y a la seguridad jurídica, afianzando la vigencia del Estado constitucional de derechos y justicia.

**¿Cómo funciona la buena práctica (dentro de algún proceso de trabajo, como mecanismo de rendición de cuentas, de acceso a la información, de control y transparencia, etc)?**

El seguimiento y evaluación del plan estratégico funciona así:

1. Procesamiento mensual de información sobre el avance de 56 indicadores estratégicos, relación con la metas planteadas para un año y para todo el período

Objetivo estratégico	No de indicadores
1. Asegurar la transparencia y la calidad en la prestación de los servicios de justicia	27
2. Promover el óptimo acceso a la justicia	8
3. Impulsar la mejora permanente y modernización de los servicios	7
4. Institucionalizar la meritocracia en el sistema judicial	6
5. Combatir la impunidad contribuyendo a mejorar la seguridad ciudadana	8

2. Elaboración y revisión de informes semestrales (junio y diciembre acumulado) que contienen el análisis del avance acumulado de los indicadores estratégicos y estrategias, así como de los principales logros y alertas a considerar en la gestión de la Función Judicial.
3. Análisis semestral de los informes en talleres nacionales, en los que participan todas las Direcciones Nacionales y Provinciales del Consejo de la Judicatura. En esos espacios se establecen lineamientos para superar las posibles dificultades que impiden que se alcancen las metas previstas y/o para fortalecer y sostener los logros alcanzados.
4. Difusión y socialización del informe anual con la ciudadanía mediante: publicación física y digital del informe (página Web Consejo de la Judicatura), eventos nacional y provinciales de socialización y posicionamiento de avances a través de los medios de comunicación nacionales y locales.

***¿Qué novedad trae la buena práctica a diferencia de lo anterior, en qué mejora la transparencia, integridad o rendición de cuentas?***

Las novedades son las siguientes:

1. La evaluación se basa en mediciones debidamente parametrizadas de información que para el caso de las tasas de cobertura (jueces, fiscales, defensores, notarios) y de resolución, pendency y congestión, se obtiene del Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE) en el que se sistematiza y registra toda la información referente a las causas que se procesan en las unidades judiciales en todas las materias (en el 2014 ingresaron 679.012 causas). El visualizador para consulta del estado de causas es de acceso público en la página WEB del Consejo de la Judicatura.
2. En el informe anual que se socializa con la ciudadanía, se enfatiza en el estado indicadores que responden a un horizonte estratégico y por lo tanto en rendir cuentas sobre lo que falta para alcanzarlo, dentro del proceso de transformación integral de justicia. Eso permite que la ciudadanía conozca no solo los logros, sino también las posibles dificultades que deben superarse para alcanzar ese cometido.

***¿Es sostenible la práctica o se ha convertido en una política institucional?***

Es una práctica sostenible, es política pública, está establecida dentro del Estatuto Orgánico del Consejo de la Judicatura con claridad de responsabilidades.

***¿Se ha socializado la buena práctica con otros actores (ciudadanía, abogados, estudiantes, formadores de opinión) y cuál ha sido su grado de aceptación?***

Si, los informes son fuente de consulta en diferentes ámbitos y una señal de su aceptación es el requerimiento permanente por parte de la academia, la ciudadanía y los profesionales, de ampliación o profundización de la información.

Metodología empleada

#### ¿Con que método implementó la buena práctica?

1. Elaboración participativa del Plan Estratégico de la Función Judicial
2. Parametrización de los indicadores estratégicos y de las metas anuales para el período 2013 – 2019
3. Establecimiento del procedimiento para la elaboración de informes mensuales que contienen:
  - Resumen del estado acumulado de avance de las metas de establecidas para cada indicador
  - Descripción detallada del estado de avance de cada Objetivo estratégico: estado de ejecución de las estrategias – principales hitos cumplidos y porcentajes de avance-, estado de avance de los indicadores del objetivo – comparativo desde el 2012, con metas alcanzadas por cada año y la relación con las metas a llegar- y principales logros y alertas.
4. Consolidación de informes anuales
5. Publicación de resultados
6. Rendición pública de cuentas.

<b>Institución y autores claves de la idea original de la buena práctica</b>				
<b>Nombre</b>	<b>Apellido</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Email</b>	<b>Rol en la práctica o cargo</b>
Gustavo	Jalkh	3953600	<a href="mailto:Gustavo.Jalkh@funcionjudicial.gob.ec">Gustavo.Jalkh@funcionjudicial.gob.ec</a>	Orientación general de la planificación estratégica y de la evaluación de la misma
Andrea	Bravo	3953600	Andrea.Bravom@funcionjudicial.gob.ec	Dirección de la formulación del Plan estratégico y de la parametrización de indicadores
Nathalia	Novillo	3953600	Norha.Novillo@funcionjudicial.gob.ec	Elaboración de metodología de informes, procesamiento de información y establecimiento de metas.
Wilson	Navarrete	3953600	Wilson.Navarrete@funcionjudicial.gob.ec	Responsable de los procesos de rendición de cuentas

## CONCLUSIÓN

¿Qué impacto tiene o puede tener esta buena práctica?

Tiene un impacto directo en el mejoramiento del sistema de justicia del país, por cuanto no sólo es un mecanismo de medición de logros, sino de mejora continua y de rendición de cuentas; permite detectar a tiempo posibles desviaciones y prioridades de corrección, así como compartir e interlocutar con la ciudadanía .

¿Qué resultados tiene o podría tener con esta práctica?

Además de los ya citados, a futuro podría contribuir a que en base a información oportuna y adecuada, la ciudadanía aporte con criterios y recomendaciones que permitan alcanzar la excelencia en la prestación de los servicios de justicia.

## NORMATIVAS

¿Se ha normado por la autoridad competente la práctica para su implementación o sostenibilidad?

Si, el Plan Estratégico de la Función Judicial, los indicadores y los reglamentos para la evaluación y rendición de cuentas son aprobados mediante resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura del Ecuador”.

## México:

### OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

#### IDENTIFICACIÓN

Titulo de la práctica:	<b>Obligatoriedad de presentar declaraciones de situación patrimonial por medios electrónicos</b>		
Fecha de inicio	<b>1 de mayo de 2013</b>		
Fecha de fin:	<b>Permanente</b>		
Institución:	<b>Consejo de la Judicatura Federal</b>	País: México	
Persona Responsable:	<b>Alfonso Sierra Lam</b> <b>Secretario Técnico de la Contraloría</b>	Tel: 5908000 ext.1501	Email: <a href="mailto:alfonso.sierra.lam@correo.cjf.gob.mx">alfonso.sierra.lam@correo.cjf.gob.mx</a>

#### DESARROLLO

Descripción *Para la descripción de la práctica se recomiendan las siguientes preguntas orientadoras y que las respuestas sean en un lenguaje claro y sencillo:*

*¿En qué consiste su buena práctica?*

*Obligatoriedad para que los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación presenten la declaración de situación patrimonial por medios electrónicos.*

*¿Cómo nace o con qué objetivo?*

*Esta buena práctica es resultado de los compromisos internacionales adoptados por el Estado mexicano, y particularmente en cumplimiento a una recomendación emitida por el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, de la Organización de los Estados Americanos. La obligatoriedad surge en aras de eficientar las actividades de revisión y verificación de la situación financiera de los servidores públicos del Consejo de la Judicatura Federal, lo que permite el análisis de la información presentada, mediante el uso de indicadores que detecten posibles irregularidades en lo rendido.*

*¿Cómo funciona la buena práctica (dentro de algún proceso de trabajo, como mecanismo de rendición de cuentas, de acceso a la información, de control y transparencia, etc)?*

*Es un mecanismo de rendición de cuentas y de transparencia.*

*¿Qué novedad trae la buena práctica a diferencia de lo anterior, en qué mejora la transparencia, integridad o rendición de cuentas?*

*Con este cambio se puede identificar de manera más eficiente que todos los funcionarios del Consejo de la Judicatura Federal cumplan con la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial. Además al hacerlo de esta manera se cuenta con una plataforma electrónica que permite analizar la información de manera mucho más rápida y advertir posibles irregularidades.*

¿Es sostenible la práctica o se ha convertido en una política institucional?  
Se ha convertido en una política institucional.

¿Se ha socializado la buena práctica con otros actores (ciudadanía, abogados, estudiantes, formadores de opinión) y cuál ha sido su grado de aceptación?  
No aplica. Se trata de un procedimiento interno.

Metodología  
empleada

**¿Con que método implementó la buena práctica?**

La obligatoriedad de la rendición de la situación patrimonial por vía electrónica se instrumentó a través de un acuerdo de carácter administrativo, dada la falta de regulación en Ley. En un primer momento, la entrega de la declaración podía realizarse en forma física a través de los formatos establecidos para ello o a través de los medios electrónicos, para que paulatinamente se instituyera la obligación únicamente por la segunda vía.

<b>Institución y autores claves de la idea original de la buena práctica</b>				
Nombre	Apellido	Teléfono	Email	Rol en la práctica o cargo
Fernando	Altamirano Jiménez  Entonces contralor del Poder Judicial de la Federación			Recepción de la recomendaciones hecha por el mecanismo en el siguiente sentido: "Contar con una plataforma tecnológica que permita analizar la información de las declaraciones patrimoniales presentadas por vía electrónica de tal manera que arroje indicadores que sirvan para iniciar investigaciones por posibles irregularidades" "Adoptar las medidas pertinentes para incrementar la realización de estudios de evolución patrimonial" "Adoptar las medidas que estime apropiadas para superar la dificultad relativa a la reticencia de un importante sector de servidores públicos a utilizar los medios electrónicos para la presentación de las declaraciones patrimoniales, incluyendo la consideración de que su utilización sea obligatoria." Realización de propuesta de punto de acuerdo para pleno donde se plantea la obligatoriedad de la presentación de la declaración de situación patrimonial por medios electrónicos. n
Jorge	Moreno Collado			Aprobación del proyecto de acuerdo General del Pleno del

	Entonces Consejero de la Judicatura Federal			Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforman diversos artículos del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el procedimiento de responsabilidad administrativa y el seguimiento de la situación patrimonial (13 de febrero de 2013).
Juan Carlos	Cruz Razo Entonces Consejero de la Judicatura Federal			Aprobación del proyecto de acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforman diversos artículos del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el procedimiento de responsabilidad administrativa y el seguimiento de la situación patrimonial. (13 de febrero de 2013)
César Alejandro	Jáuregui Robles Entonces Consejero de la Judicatura Federal			Aprobación del proyecto de acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforman diversos artículos del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el procedimiento de responsabilidad administrativa y el seguimiento de la situación patrimonial. (13 de febrero de 2013)
Daniel	Cabeza de Vaca Entonces Consejero de la Judicatura Federal			Aprobación del proyecto de acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforman diversos artículos del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el procedimiento de responsabilidad administrativa y el seguimiento de la situación patrimonial. (13 de febrero de 2013)
César	Esquinca Muñoa Entonces Consejero de la Judicatura Federal			Aprobación del proyecto de acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforman diversos artículos del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el procedimiento de responsabilidad administrativa y el seguimiento de la situación patrimonial. 13 de febrero de 2013)

Manuel Ernesto	Saloma Vera Consejero de la Judicatura Federal			Aprobación del proyecto de acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforman diversos artículos del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el procedimiento de responsabilidad administrativa y el seguimiento de la situación patrimonial. (13 de febrero de 2013)
----------------	--	--	--	--

## CONCLUSIÓN

¿Qué impacto tiene o puede tener esta buena práctica?

Gracias a esta práctica se tiene un mayor control sobre el cumplimiento de la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial además que puede prevenir o inhibir prácticas corruptas.

¿Qué resultados tiene o podría tener con esta práctica?

Con esta práctica se realiza un mejor registro y seguimiento de la evolución de la situación patrimonial de los servidores públicos del Consejo de la Judicatura Federal y, en su caso, permite llevar a cabo las acciones correspondientes de manera más rápida pues la plataforma tecnológica permite la construcción de indicadores que sirvan para alertar de posibles casos irregulares.

## NORMATIVAS

¿Se ha normado por la autoridad competente la práctica para su implementación o sostenibilidad?

Sí, mediante el Acuerdo General del Pleno del Consejo la Judicatura Federal que reglamenta el procedimiento de responsabilidad administrativa y el seguimiento de la situación patrimonial del 13 de febrero de 2013.

## Paraguay:

### INDICADORES DE ACCESO A UN JUICIO CON ROSTRO HUMANO DEL PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

## IDENTIFICACIÓN

Título de la práctica:	<b>INDICADORES DE ACCESO A UN JUICIO JUSTO DEL PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY</b>		
Fecha de inicio	<b>ABRIL – 2011</b>		
Fecha de fin:	<b>CONTINUA EN EL TIEMPO</b>		
Circunscripción judicial:	<b>TODO EL PAÍS</b>	Localidad:	
Persona Responsable:	<b>NURY MONTIEL</b>	Tel: 0981-229092	Email: <b>nury_montiel@yahoo.com</b>

## DESARROLLO

**Descripción** La práctica consiste en el monitoreo anual de todo el sistema de Justicia, en base a un sistema de indicadores cuantitativos y cualitativos, con “rostro humano”, inspirado en la misión del Poder Judicial, los servicios brindados y los resultados obtenidos. Este monitoreo, fue pensado desde la mirada del cumplimiento de las obligaciones internacionales de Paraguay ante los sistemas internacionales de protección de DDHH y las 100 reglas de Brasilia de acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad aprobados por Acordada 623/10 de la CSJ. La iniciativa, permitirá a la institución visualizar los avances y desafíos institucionales, y rendir cuentas a la ciudadanía, presentando los resultados de los esfuerzos anuales para el logro de una mejor y más transparente Administración de Justicia. De la misma manera, los datos representan un logro de transparencia en cuento a la rendición de cuentas de compromisos ante los órganos de tratados de Derechos Humanos. El Sistema de Indicadores de Juicio Justo, base para el monitoreo, fue elaborado en colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y siguiendo la metodología propuesta por este organismo, y consiste en presentar evidencia y mediciones del avance en 3 dimensiones: 1) el compromiso del Estado para dar cumplimiento a las normas de derechos humanos (mediante indicadores estructurales); 2) los esfuerzos emprendidos por el Estado para cumplir estas obligaciones (mediante indicadores de proceso), y, 3) los resultados de las iniciativas emprendidas por el Estado (mediante indicadores resultados).

La creación del este sistema de indicadores implica un esfuerzo institucional para la transparencia de la administración de justicia y la administración institucional, de manera a tener en forma sistemática, información oficial que permite presentar los avances y desafíos en el cumplimiento de la misión de un importante poder del Estado, cual es el Poder Judicial. El aporte innovador de este sistema de indicadores es que llegará en forma sistemática y en tiempo oportuno, a cada magistrado, funcionario y operador de justicia; la información basada en evidencias, que permita ver los avances resultantes de las actividades encaradas para la mejor administración de justicia, así como los desafíos para cada uno. Este sistema de indicadores, permitirá ver los desafíos y avances en el respeto de los plazos procesales, en la eficiencia de la aplicación de la ley, en la buena inversión del presupuesto nacional y otras informaciones que permitan desterrar del inconsciente colectivo, la sensación de impunidad que hoy se anida. Finalmente, la información recabada, tiene además un fin político, que es el de contar con información certera y responsable para la toma de decisiones a nivel Corte Suprema de Justicia.

El Sistema de indicadores está siendo producido desde el año 2014 por la Dirección de Derechos Humanos y la Dirección de Estadísticas Judiciales, en coordinación con las demás direcciones y departamentos del Poder Judicial, con técnicos de la institución y la supervisión y apoyo directo de los miembros de la CSJ, lo que garantiza sus sostenibilidad en el tiempo.

El segundo volumen que contiene los primeros indicadores calculados fue socializado al interior del Poder Judicial y se están recibiendo las críticas y sugerencias que permitan su utilización para el objetivo trazado.

Metodología empleada

Focusgroup  Conversatorio  Audiencia pública  Seminario  Conferencia

Otro Registro de datos y producción de información resumida con metodología estadística y georeferenciada

<b>Autores</b>				
Nombre	Apellido	Teléfono	Email	Rol en la práctica o cargo
Dra. Alicia	Pucheta de Correa			Ministra encargada de la Dirección de Derechos Humanos
Abog. Nury	Montiel		nury_montiel@yahoo.com	Directora de la DDH
Abog. Fabiana	López			Directora de Estadísticas Judiciales

Abog. Andrés	Vázquez			Coordinador de planificación de la DDH
Lic.Msc. Margarita	Molinas			Técnico Jurisdiccional de la DDH, encargada de la recolección de datos y producción de información.

## CONCLUSIÓN

El impacto esperado a mediano plazo, es la utilización de la información producida para mejorar las prácticas tanto en la administración de justicia como en la administración de recursos presupuestarios.

El resultado esperado a corto plazo es la rendición de cuentas a la ciudadanía con datos objetivos y verificables, contando con la información sistematizada y veraz para la toma de decisiones para políticas de la CSJ.

## PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL JUDISOFT

### IDENTIFICACIÓN

Título de la práctica:	<b><i>PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL JUDISOFT EN JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES 1999 (PRIMER PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO, CSJ – BID). DESDE EL AÑO 2010 "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL PODER JUDICIAL CONVENIO N° 1723"</i></b>		
Fecha de inicio			
Fecha de fin:			
Circunscripción judicial:	<b>ALCANCE NACIONAL</b>	Localidad:	Sedes Judiciales que cuentan con Juzgados de Primera Instancia.
Persona Responsable:	Lic. Lina Matto de Ferreira	Tel:	021 480 072
		Email:	<b>matto@pj.gov.py</b>

### DESARROLLO

#### Descripción

*Para la descripción de la práctica se recomienda las siguientes preguntas orientadoras:*

*¿En qué consiste su buena práctica?*

En el marco del Programa de Fortalecimiento a Sistema de Justicia – Convenio N° 1723 OC PR CSJ – BID, se desarrolla acciones para la expansión y seguimiento del Sistema de Gestión Jurisdiccional – JUDISOFT en Juzgado de Primera Instancia.

El Sistema de Gestión Jurisdiccional es integrado por metodologías, procedimientos, medios técnicos y soportes informáticos, que actúan como facilitadores y reguladores operacionales del grupo de recursos humanos del Despacho Judicial.

El centro de gestión de este sistema de trabajo es el “Caso” (la causa), el cual se dispone como núcleo

de articulación de la relación entre los Justiciables y el Despacho Judicial, así como de la interacción entre el Juez del Despacho y los demás funcionarios, y que apunta al mejoramiento de los niveles de eficiencia y la eficacia del sistema judicial en función a un caso.

Se propone como buenas prácticas las actividades del proceso desarrollado por el Equipo Técnico de la Dirección de Planificación y Desarrollo de la CSJ, para el seguimiento y puesta en funcionamiento de la herramienta informática JUDISOFT en secretarías y unidades de trabajo a nivel nacional.

Las actividades desarrolladas en el proceso mencionado, consiste en una primera etapa en la identificación de las sedes y juzgados en los que se desarrollarán acciones de expansión (instalación e implementación) y aquellas que se realizarán consolidación (capacitación a nuevos funcionarios y otras actividades de fortalecimiento), teniendo en cuenta las condiciones de infraestructura y la situación actual. Identificadas las unidades de trabajo se propone las actividades para su aprobación al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, en el presente año se autorizó en Plan Anual en sesión de fecha 11 de febrero del corriente, conforme al Acta N° 98.

Contando con la aprobación correspondiente, se realiza la socialización (presentación, coordinación de actividades y motivación para el cambio) con miembros de Consejo de Administración, Responsables de áreas técnicas y Magistrados judiciales, las acciones técnicas de informática (configuración de enlace, instalaciones de red y de software, habilitación de usuarios y otras configuraciones) son definidas para su concreción por parte del área respectiva.

Cumplidas a las acciones de presentación e instalación, se procede al adiestramiento en servicio para el uso instrumental de la herramienta informática, los funcionarios son convocados por funciones de tal manera a no afectar el servicio en secretaría.

Concluida la capacitación, se inicia la implementación, con la metodología de registro e inventario (registro de datos básicos y última actuación), y el seguimiento correspondiente a los funcionarios de las unidades en las que se pone en funcionamiento el SGJ – JUDISOFT.

Es importante expresar que con los procesos de implementación abarca además la habilitación de aplicaciones informáticas para la consultas de casos judiciales para las partes y profesionales intervinientes. (Abogados y Defensores Públicos) que aporta a la transparencia de los procesos jurisdiccionales desarrollados en los Juzgados.

Se menciona, que proceso de implementación en forma genérica se encuentra establecido la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 1075 de fecha 27 de setiembre de 2002.

*¿Cómo nace o con qué objetivo?*

El objetivo del proceso adoptado para la implementación del SGJ JUDISOFT, es concretar en forma efectiva y eficiente la puesta en funcionamiento de la herramienta informática de gestión en Juzgados de Primera Instancia de la República del Paraguay.

Asimismo, se menciona que la implementación del Sistema de Gestión Jurisdiccional se compone de 4 módulos operacionales, que funcionan como un sistema integrado de trabajo, ya que se originan en el mismo proceso de trabajo:

- Para el mejoramiento de la eficacia de la resolución de casos: mediante la disposición de un sistema de Información para el análisis de casos (Códigos, Legislación, Jurisprudencia, Antecedentes Penales y otros) y un sistema de consulta de apoyo al trabajo jurisdiccional de Jueces
- Para el mejoramiento de la eficiencia del tratamiento de un caso: mediante un Software de soporte a la Gestión del Caso [Judisoft] y mediante un nuevo tratamiento al Despacho Judicial.
- Para el gerenciamiento del despacho judicial, como una unidad de producción de servicios. Mediante alertas tempranas para la proactividad judicial y mediante un conjunto de reportes orientados a identificar los problemas reales de los Despachos Judiciales.
- Para la atención a los usuarios: Mediante módulos de orientación judicial y módulos de información para el público (Internet)

*¿Cómo funciona la buena práctica (dentro de algún proceso de trabajo, como mecanismo de rendición de cuentas, de acceso a la información, de control y transparencia, etc)?*

Para el proceso de implementación del “**Sistema de Gestión Jurisdiccional**”, se dispone de una metodología, la cual se compone de las siguientes etapas principales:

1. **Introducción** y alcances del Sistema de Gestión Jurisdiccional

Explicación del alcance del Sistema de Gestión Jurisdiccional – JUDISOFT a Miembros del Consejo de Administración, Magistrados, Responsables de áreas técnicas, Magistrados y funcionarios de Juzgados de Primera Instancia. La actividad se realiza en única convocatoria para los actores en ocasión en que se tratan temas relacionado a lo establecido en la Resolución CSJ N° 1075/2002 cronograma de trabajo a ser desarrollado.

Esta etapa además abarca el adiestramiento básico para el uso de la herramienta informática, cuyo programa abarca los siguientes temas:

**SOBRE EL USO OPERATIVO DEL SISTEMA DE GESTION JURISDICCIONAL:**

- Búsqueda Rápida de Casos, Operaciones (recepción de expedientes inhibidos, recusados, transferidos y mesa de entrada, pendientes de aceptación.
- Notificaciones: Actuaciones p/Notificar, Cédulas Elaboradas, Cédulas en Curso, Cédulas con Aviso de Entrega, Notificaciones Realizadas, Notificaciones No Realizadas. (En especial para Ujieres Notificadores)
- Actuaciones en Gestión,
- Información para la Gestión del DJ (Depuración e impulso, Informe Adicional, etc),
- Servicio de Búsqueda (Buscar Casos),
- Buscar Actuaciones, y
- Administración del DJ.

**OPERACIONES DEL CASO JUDICIAL:**

- Información del Caso: Información General, Objeto de la Causa, Demandantes, Demandado, actuaciones, Excepciones e Incidentes, Recursos, Movimientos del Expediente, Actuaciones Pendientes, Actuaciones Relevantes para Sentencia, Datos del Despacho Judicial.
- Operaciones: Datos de Control, Paralizar Caso, Finalizar Caso, Reactivar y Tramitar, Transferencias, Acumulaciones e Imprimir el Caso.

**SOBRE LA IMPORTANCIA DEL USO DEL SISTEMA DE GESTION JURISDICCIONAL:**

Se busca la transmisión además de la importancia uso en general del Sistema de Gestión Jurisdiccional (JUDISOFT), motivándolos a su uso correcto y en especial en lo referente a la actualización de los datos de las partes y las actuaciones, de tal manera a que la herramienta

cumpla con su objetivo que se es mejorar la eficiencia y eficacia del tratamiento de los caos judiciales.

2. **Inventario** de causas: técnicas de método y control

Proceso realizado una vez puesta en funcionamiento el SGJ JUDISOFT en Juzgado, que corresponde a la identificación de expedientes en trámite para el registro de los datos básicos y la gestión de las últimas actuaciones.

El proceso de inventario es aquel que permite que el Sistema implementado refleje la realidad del Juzgado en lo relacionado a los casos en trámites.

3. **Juzgado al día**: depuración e impulso procesal de actuaciones que permiten la oficiosidad; control de términos procesales, actuaciones en tiempo real.

Esta etapa, es el resultado de la etapa de inventario, que permite identificar los casos ya para su depuración (remisión a archivo) y aquellas que podrían ser objeto de acciones de oficio

La herramienta informática permite identificación de casos judiciales para el impulso o depuración procesal. (ej: caducidad de instancia, cierre de periodo probatorio, entre otras).

4. **Motivación para el cambio**: Panorama deontológico para el cambio hacia la eficiencia y eficacia, y hacia el Juzgado Pro activo.

El equipo técnico encargado de los procesos, tiene en cuenta la motivación para el cambio de los funcionarios, la implementación de la metodología para la sistematización de los casos judiciales implica una nueva manera de tratar los casos judiciales que exige la proactividad de los operadores para lograr los objetivos propuestos.

5. **Fortalecimiento de la Capacidad Proactiva del Juez**

Con la implementación del SGJ JUDISOFT se brinda además a los Magistrados otras herramientas para su labor jurisdiccional articuladas con otras unidades de la Corte Suprema de Justicia, como ser la Consulta de Antecedentes Judiciales, Legislación Paraguaya, Jurisprudencia, Acordadas entre otras.

Asimismo, se menciona que se realiza demostraciones para la gestión de casos judiciales utilizando la herramienta informática a los Magistrados Judiciales.

*¿Qué novedad trae la buena práctica a diferencia de la actualidad, en qué mejora el proceso?*

La implementación del Sistema de Gestión Jurisdiccional brinda la sistematización de los datos de los casos judiciales de los Juzgados de Primera Instancia, que incorporando de esta manera nuevas metodologías de trabajo que mejora la gestión jurisdiccional.

Se ponen a disposición de los operadores de los Juzgados de otras herramientas que contribuirán a la gestión jurisdiccional que su instalación es articulada además en la implementación, como: Consulta de Antecedentes Judiciales, Legislación Paraguaya, Acordadas Digitalizadas, Jurisprudencia, Biblioteca Virtual, entre otras.

Además, la difusión de otras herramientas que forman parte del Sistema de Gestión Jurisdiccional incorpora la novedad para las partes y abogados de la consulta de los casos judiciales en línea.

*¿Existe sostenibilidad de la práctica o se ha realizado alguna acción para mantenerla?*

El proceso de implementación, es sostenible teniendo en cuenta que el Sistema de Gestión Jurisdiccional es la herramienta informática aprobada para la gestión de casos judiciales en Juzgados de Primera Instancia.

Con la habilitación de nuevas unidades, la metodología de implementación tendrá que desarrollarse con

los recursos disponibles para la puesta en funcionamiento de la herramienta informática.

*¿Se ha socializado internamente (funcionarios) la buena práctica o con otros actores, ciudadanía, abogados, estudiantes?*

La metodología de referencia, es compartida con funcionarios de Juzgados de Primera Instancia en las que serán desarrolladas las acciones de implementación del SGJ JUDISOFT.

Asimismo es transmitida a los encargados de área técnicas para brindar el seguimiento y soporte a los Juzgados implementados.

Es importante además señalar, que en el marco del Convenio de Cooperación entre la Corte Suprema de Justicia y el Ministerio de la Defensa Pública, se desarrolla actividades para la difusión y adiestramiento de las aplicaciones informáticas de Consultas de Casos, que permite a los mismo realizar el seguimiento de los casos judiciales en lo que tienen intervención.

A modo de información se menciona las sedes judiciales donde se realizaron procesos de implementación:

PODER JUDICIAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
LUGARES EN QUE SE HA IMPLEMENTADO EL SGJ	FECHAS DE IMPLEMENTACIONES
• Paraguari	01/11/1999
• San Juan Bautista, Misiones	01/05/2001
• Villarrica y Caazapa	14/06/2001
• Pedro Juan Caballero	01/11/2001
• Ciudad del Este	01/06/2002
• Asunción:	
- Juzgados Civiles	14/10/2002
- Juzgados Civiles (Justicia Letrada)	01/06/2010
- Juzgados Penales de Garantía	11/02/2008
- Juzgados Penales de la Adolescencia	16/06/2008
• Coronel Oviedo	15/11/2003
• Encarnación	11/10/2004
• Pilar, Neembucú	15/12/2010
• Concepción, Concepción	23/03/2012
• San Pedro, San Pedro	09/03/2012
• María Auxiliadora, Itapúa	01/04/2013
• Salto del Guairá, Canindeyú	02/05/2013
• Central (San Lorenzo, Fdo. de la Mora, Luque)	19/03/2014
• Horqueta, Concepción	25/07/2014
• Caaguazú, Caaguazú	26/06/2015

\* PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA\*

Metodología empleada

Focusgroup  Conversatorio  Audiencia pública  Seminario  Conferencia

Otros: El proceso de implementación implica varias etapas, siendo las acciones de adiestramiento y difusión organizadas en talleres.

Autores				
Nombre	Apellido	Teléfono	Email	Rol en la práctica o cargo
Alicia Beatriz	Pucheta de Correa			<i>Ministra CSJ responsable del área</i>
Lina	Matto de Ferreira	480-072	matto@pj.gov.py	<i>Directora</i>
Ramón	Romero Jara	Int. 2451		Miembros del Equipo Técnico.-
Oscar Reinaldo	Martinez Saldivar			
Juan Ignacio	Moreno Bogarín			

## CONCLUSIÓN

*¿Qué impacto tiene o puede tener esta buena práctica?*

El proceso de implementación del Sistema de Gestión Jurisdiccional – JUDISOFT tiene impacto tanto a los operadores de los Juzgados, pues moderniza la metodología de trabajo adoptada, sistematiza la información de los casos, brinda nuevas herramientas para el tratamiento de casos judiciales e introduce a los mismos a los trámites con el apoyo de medios tecnológicos.

En los Justiciables e Intervinientes, establece nuevos métodos para la consultas de los casos judiciales e inauguran una nueva forma de relacionamiento a con los Juzgados.

*¿Qué resultados tiene o podría tener con esta práctica?*

Las actividades para la implementación del SGJ JUDISOFT en Juzgados de Primera Instancia, puede ser adoptado por otras dependencias y unidades técnicas que deban desarrollar puestas en funcionamiento de nuevas metodologías de trabajo.

Con la realización del proceso propuesto como buena práctica actualmente se encuentra instalado el Sistema de Gestión Jurisdiccional en 191 (ciento noventa y un) Juzgados de Primera Instancia de la República.

Se adjunta planillas que con datos de las actividades concretadas en el presente año y otra con un resumen a nivel nacional de los Juzgados de Primera Instancia en relación al sistema de referencia.

## NORMATIVAS

*¿Se ha planteado algún acuerdo interno para la implementación (a nivel de equipo interno o dirección)?*

El proceso mencionado es el que se sigue para la puesta en funcionamiento del SGJ JUDISOFT por parte del Equipo Técnico de la Dirección de Planificación y Desarrollo.

*¿Se ha aprobado por la autoridad competente la práctica para su implementación o sostenibilidad?*

En forma general se encuentra mencionado el proceso en la Resolución de la Corte Suprema de Justicia en la Resolución N° 1075/2002.

Se menciona que para cada acción puntual se solicita la conformidad al Ministro de la CSJ Superintendente o Responsable del área.

# BUENAS PRÁCTICAS SOBRE INTEGRIDAD JUDICIAL

## Chile:

COMISIÓN DE ÉTICA DE LA CORTE SUPREMA Y DIFUSIÓN CÓDIGO IBEROAMERICANO DE ÉTICA JUDICIAL Y AUTOACORDADO

### IDENTIFICACIÓN

Titulo de la práctica:	<b>COMISION DE ETICA DE LA CORTE SUPREMA Y DIFUSION CODIGO IBEROAMERICANO DE ETICA JUDICIAL Y AUTOACORDADO</b>		
Fecha de inicio	<b>2007</b>		
Fecha de fin:	<b>CONTINÚA</b>		
Institución:	<b>PODER JUDICIAL</b>	País:	<b>CHILE</b>
Persona Responsable:	<b>Ministra Rosa María Maggi</b>	Tel:	Email: <a href="mailto:jdiazg@pjud.cl">jdiazg@pjud.cl</a> <b>(Jacqueline Díaz, secretaria Ministra )</b>

### DESARROLLO

#### Descripción

*Para la descripción de la práctica se recomienda las siguientes preguntas orientadoras y que las respuestas sean en un lenguaje claro y sencillo:*

*El Poder Judicial de Chile consciente de que la actividad jurisdiccional y administrativa que ejerce debe estar en manos de servidores de clara idoneidad técnica, profesional y ética, refundió en un solo documento, ACTA N°262 todas las regulaciones anteriores referidas a ética Judicial, de manera de contar con un texto unificado y claro que sirviera de guía a todos los miembros del Poder Judicial. Así también estableció una Comisión de ética que tiene por objeto prestar cooperación al Pleno de la Corte Suprema en el ejercicio de sus funciones de prevención, control y corrección del comportamiento de los Ministros y Fiscal del Tribunal. La Comisión conoce de las conductas de Ministros y Fiscales Judiciales de esta Corte Suprema que puedan importar una contravención a la ética judicial o que sean reñidas con la probidad y la moral y, desempeñará su labor con miras a su prevención, control y corrección.*

*La Comisión esta conformada por el Presidente titular de la Corte Suprema, que la presidirá, y por dos Ministros titulares nombrados por el Pleno de la Corte Suprema, a proposición del Presidente.*

*Cabe señalar también, que el Poder Judicial de Chile ha adherido al Código Iberoamericano de Ética Judicial y ha complementado las regulaciones internas con los principios éticos que emanan de él, así*

sucede con el Acta 262-2007 en la que la Corte Suprema refunde los autoacordados relativos a la Ética Judicial incorporando principios presentes en el Código. Los autoacordados regulan a todos los miembros del Poder Judicial, con el objeto de difundir a nivel nacional este importante instrumento, el pleno de la Corte Suprema aprobó este año 2015, la realización de tres presentaciones en tres Cortes de Apelaciones del país. Las presentaciones están dirigidas, principalmente, a Ministros, jueces y juezas, funcionarios y funcionarias del Poder Judicial, pero a la vez, la actividad es abierta a todos los operadores de servicios relacionados con justicia, académicos del derecho, alumnos de derecho, abogados y todos los interesados. Estas presentaciones son una instancia de discusión y de análisis de los distintos principios éticos que comprende el Código, desde el punto de vista de un académico, de un Ministro de Corte, y de un juez de primera instancia de la jurisdicción.

Metodología  
empleada

**¿Con que método implementó la buena práctica?**

*Para implementar y a dar a conocer los instrumentos por los cuales se rige el Poder Judicial en materia de ética Judicial, de manera transversal y a todo el país, se hace una presentación en cada Corte de Apelaciones.*

**CONCLUSIÓN**

La difusión del Código y del autoacordado ha permitido mayor conocimiento y sensibilización con respecto a la materia y a los principios y procedimientos existentes, a lo largo del país, descentralizando las actividades. Se ha logrado generar una instancia de intercambio de conocimientos en materia de ética judicial.

**NORMATIVAS**

¿Se ha normado por la autoridad competente la práctica para su implementación o sostenibilidad?

La Comisión, su composición y procedimientos está regulada en el Acta N° 262-2007.

## Paraguay:

### SOCIALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA FUNCIONARIOS JUDICIALES

#### IDENTIFICACIÓN

Título de la práctica:	<i>Socializacion del Código de Ética para Funcionarios Judiciales</i>		
Fecha de inicio	<i>Febrero de 2015</i>		
Fecha de fin:	<i>Continuidad año 2016</i>		
Circunscripción judicial:	Capital / Central	Localidad:San Lorenzo- Luque – Capiata- poder Judicial de Asuncion	
Persona Responsable:	Oficina de Etica Judicial	Tel: 425- 493	Email: <a href="mailto:eticajudicial@pj.gov.py">eticajudicial@pj.gov.py</a>

#### DESARROLLO

##### Descripción

##### Socializacion del Código de Ética para Funcionarios Judicial

A través de la Aprobación del Código de Ética para Magistrados según acordada Nº 390 del 18 de octubre del 2005 y la aprobación del Código de Ética para Funcionarios Judiciales de fecha 01 de octubre de 2013 el cual entro a regir el 1 de abril del 2014, la Corte Suprema de Justicia se compromete a la consolidación de las practicas éticas a fin de luchar contra la corrupción mediante acciones integras y transparentes.

A partir del mes de mayo de 2015, se ha puesto en marcha las Jornadas de Socialización del Código de Ética para Funcionarios Judiciales, la misma consta de dos etapas: la primera etapa de charlas y talleres con el tema “Los valores éticos en la función publica y los valores éticos consagrados en el Código de Ética para Funcionarios” y una segunda etapa que se encuentra en desarrollo donde los funcionarios tomaran sus compromisos éticos. La Socialización del Código de Ética para Funcionarios tiene como fin informar a través de talleres y conservatorios sobre los valores éticos.

Nace y tiene como objetivo mejorar la información sobre los principales valores éticos que deben regir la conducta de los funcionarios como servidores públicos: Honestidad- Respeto- Objetividad- Prudencia- Decoro- Responsabilidad- Servicio- Autoridad- Calidad- Idoneidad, los cuales están consagrados en el Código de Ética para Funcionarios Judiciales.

Se realizan dentro de las Jornadas de Socialización con las dinámicas y estudios de los valores citados mas arriba, con la ayuda de una disertante la que a su vez tiene la función de orientar, guiar y capacitar al funcionariado hacia el objetivo principal que es el compromiso ético de los mismos.

En la actualidad los funcionarios judiciales pueden acceder a la información de cómo se desarrollan los procesos de responsabilidad ética, como así también realizar sus preguntas en forma personal en los talleres que se realizan, la función principal es el contacto con los funcionarios.

Existe sostenibilidad de la misma ya que se establecieron programas y objetivos los cuales se

cumplieron mediante la metodología aplicada.

Con dicha socialización se llegaron, primeramente a los juzgados de la Capital con una participación de 454 funcionarios capacitados dando aproximadamente un 85 % de asistencia y los Poderes Judiciales de San Lorenzo, Luque y Capiatá, con una participación de 325 funcionarios, la misma tuvo una duración de seis meses para ver el alcance y la aceptación a nivel capital. De modo tal que para el año 2016 se pretende llevar estas charlas al interior del país. Así mismo se realizaron charlas dirigidas a alumnos de las Facultades de Ciencias Sociales y Jurídicas en las que se entregaron materiales como ser trípticos, códigos, afiches y calcomanías de distribución gratuita.

Aprobado por la Autoridades: Esta Jornada de Socialización fue declarada de *interés institucional* por la Corte Suprema de Justicia por Resolución Nº 5712 de fecha 5 de mayo de 2015 , y por la Presidencia del Consejo Administrativo de la Circunscripción Judicial de Central en su sesión de fecha 23 de abril de 2015

Metodología empleada  Focusgroup  Conversatorio  Audiencia pública  Seminario  Conferencia

Otro \_\_\_\_\_

<b>Autores</b>				
Nombre	Apellido	Teléfono	Email	Rol en la práctica o cargo
<i>Monica</i>	villalba			<i>Disertante</i>
Alicia	Velazquez			Planeamiento del programa.metodologia, fines y duracion
Juana	vera			Planeamiento del programa.metodologia, fines y duracion
Gisela	Hicks			Planeamiento del programa.metodologia, fines y duracion
Marcelo	Jara			Planeamiento del programa.metodologia, fines y duracion
Nataly	Mendez			Planeamiento del programa.metodologia, fines y duracion
Ronald	Perez			Planeamiento del programa.metodologia, fines y duracion

## CONCLUSIÓN

Impacto de la Buena Practica: La buena recepción de parte de los Funcionarios Judiciales para llevar adelante las Jornadas de Socialización y el pedido constante de parte de las Circunscripciones especialmente del interior para realizar dichas charlas.

Resultados que se podría obtener: Estos resultados podrán ser medidos una vez culminada la segunda etapa la cual se encuentran en desarrollo mediante los talleres de capacitación que actualmente realizan los funcionarios de la Oficina de Ética Judicial.

## NORMATIVAS

Acuerdos planteados: según el Art. 40 del Código de Ética para Funcionarios se encomienda a la Dirección de Recursos Humano coordinar acciones para la capacitación de funcionarios y difusión de los principios y valores. Cabe mencionar que las Jornadas estuvieron a cargo de la Lic. Mónica Villalba Magister en Gobierno y Gerencia Publica quien se desempeña como funcionaria judicial de la Dirección de Recursos Humanos. Y esta oficina trabaja en conjunto con la Departamento de Capacitación y Desarrollo, dependiente de Recursos Humanos

Aprobado por la Autoridades: Esta Jornada de Socialización fue declarada de *interés institucional* por la Corte Suprema de Justicia por Resolución N° 5712 de fecha 5 de mayo de 2015 , y por la Presidencia del Consejo Administrativo de la Circunscripción Judicial de Central en su sesión de fecha 23 de abril de 2015.

## ANEXOS. (Aportes para el documento final)

---

### FORMULARIOS Y PLANILLAS.

- a. **Formulario de Buenas Prácticas.**

### DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- b. **Principios y Reglas de Comunicación.**
- c. **Reglas Mínimas de Seguridad Jurídica, Brasilia, Brasil 2008**
- d. **Recomendaciones de Buenos Aires, Argentina 2012**
- e. **Reglas e indicadores de Santiago, Chile 2014**